



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 1.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle del Caballero de la Blanca Luna número 7, promovido por Hyperion 2014 S.L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 2.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Promotora Naife de Construcciones S.A. contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 3.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 4.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Sacresa Terrenos Promoción S.L. y Parque Residencial Vicálvaro S.L. contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 5.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 6.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Verona S.L. contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".



- 7.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 8.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 9.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 10.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 11.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 12.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 13.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 14.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 15.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector



de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

- 16.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 17.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particulares contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 18.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Canal de Isabel II S.A. M.P. contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 19.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 20.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 21.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada 02.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".
- 22.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Latina.
- 23.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Carabanchel.
- 24.- Asignar la denominación de "Parque Arcoíris" al parque infantil ubicado en la calle de Teresa Maroto número 1. Distrito de Puente de Vallecas.
- 25.- Asignar la denominación de "Jardín de Miguel de Unamuno" a la nueva zona verde ubicada en la calle de Miguel de Unamuno, números 2 y 4. Distrito de Ciudad Lineal.



- 26.- Convalidar el gasto de 70.683,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 27.- Autorizar y disponer el gasto de 6.748.829,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 28.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Amadeo I número 5, promovido por Villas del Naranjo S. COOP. Distrito de Puente de Vallecas.
- 29.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle del Doctor Lozano número 44, promovido por Villas del Naranjo S. COOP. Distrito de Puente de Vallecas.
- 30.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Asociación Vecinal Carabanchel Distrito Cultural para el programa "Ensayo Carabanchel" (Plan SURES) en el ejercicio 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 31.- Aprobar el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el periodo 2024-2027, así como la segunda modificación del Plan.
- 32.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la Memoria de la actividad desarrollada por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid en el año 2025.
- 33.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2026.
- 34.- Aprobar la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, por un importe máximo de 90.000.000,00 euros.
- 35.- Autorizar el gasto de 650.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondiente al ejercicio 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 36.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras para la mejora de la accesibilidad en la calle de Ribadumia números 1-9, celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de San Blas-Canillejas.



- 37.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma de pista, vestuario sur e instalaciones del pabellón de hockey del centro deportivo municipal La Elipa, calle del Alcalde Garrido Juaristi número 17, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.843.922,29 euros. Distrito de Moratalaz.
- 38.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.
- 39.- Autorizar el acuerdo marco mixto de servicios y suministro de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 40.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la cobertura de la necesidad de estancias en plazas de residencia para personas mayores en situación de emergencia social y el gasto plurianual correspondiente de 1.207.461,82 euros.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

1.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle del Caballero de la Blanca Luna número 7, promovido por Hyperion 2014 S.L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela situada en la calle del Caballero de la Blanca Luna número 7, distrito de Fuencarral – El Pardo.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, asignando para su regulación la norma zonal 8 “Edificación en Vivienda Unifamiliar”, en su grado 2 nivel a. El uso cualificado es el residencial.

Dicha parcela no se encuentra incluida en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre ella. En la actualidad, se encuentra libre de edificaciones.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes en la parcela fijando una cota de origen y referencia coincidente con la cota de implantación de planta baja.

La propuesta pretende tomar una cota intermedia entre la cota más baja de la parcela, 725,93 y la más alta, 733,54, resultando como referencia la cota de 729,73, a partir de la cual la cota de planta baja podría situarse entre $\pm 1,50\text{m}$. Luego la planta baja se podría situar entre las cotas 731,23 y 728,23.

Consta informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 30 de marzo de 2026, proponiendo la inadmisión a trámite del Estudio de Detalle por razones de legalidad, dado que no se cumplen las determinaciones contenidas en el artículo 6.6.15.1.b.ix y 8.0.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo,

Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle del Caballero de la Blanca Luna número 7, distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por Hyperion 2014 S.L., por los motivos indicados en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 30 de marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 59.4, letra a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado indicándole los recursos pertinentes.

TERCERO.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

2.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Promotora Naife de Construcciones S.A. contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 13 de febrero de 2026, _____, en representación de Promotora Naife de Construcciones S.A. interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo. Dicho recurso fue ampliado posteriormente el 9 de marzo de 2026.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 25 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por _____, en representación de Promotora Naife de Construcciones S.A. contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

3.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 3 de marzo de 2026, interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 25 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de

Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

4.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Sacresa Terrenos Promoción S.L. y Parque Residencial Vicálvaro S.L. contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 4 de marzo de 2026, _____, en representación de Sacresa Terrenos Promoción S.L. y Parque Residencial Vicálvaro S.L., interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 25 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por _____, en representación de Sacresa Terrenos Promoción S.L. y Parque Residencial Vicálvaro S.L., contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

5.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 3 de marzo de 2026, interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 25 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

6.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Verona S.L. contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 4 de marzo de 2026, _____, en representación de Verona S.L. interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 25 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por _____, en representación de Verona S.L., contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

8.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 9 de marzo de 2026, _____ interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 25 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por _____ contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de

Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

9.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 9 de marzo de 2026, _____ interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 25 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por _____ contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de

Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

10.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 9 de marzo de 2026, interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 26 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de

Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

11.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 10 de marzo de 2026, interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 25 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

12.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 10 de marzo de 2026, _____, interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 25 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por _____, contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de

Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

13.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.O2 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.O2 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 11 de marzo de 2026, _____, en representación propia y de su marido Jesús Gómez Izquierdo, interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 26 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por _____, en representación propia y de su marido Jesús Gómez Izquierdo, contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.O2 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

14.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 13 de marzo de 2026, _____ interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 26 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por _____, contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de

Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

15.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 12 de marzo de 2026, interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 26 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por , contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de

Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

16.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 15 de marzo de 2026, en nombre y representación de interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 1 de abril de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 26 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por en nombre y representación de contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

17.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particulares contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 “Desarrollo del Este – Los Cerros”.

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 “Desarrollo del Este – Los Cerros”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 11 de marzo de 2026, y interpusieron recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 26 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por y contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 “Desarrollo del Este – Los Cerros”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de

Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

18.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Canal de Isabel II S.A. M.P. contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.O2 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.O2 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 16 de marzo de 2026, _____, en nombre y representación de Canal de Isabel II, S. A. M.P. interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 26 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por _____, en nombre y representación de Canal de Isabel II S. A. M.P. contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.O2 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

19.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 15 de marzo de 2026, en nombre y representación de interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 1 de abril de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 26 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por en nombre y representación de contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

20.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 16 de marzo de 2026, _____, interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 26 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por _____, contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

21.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

El 16 de marzo de 2026, _____, interpuso recurso de reposición frente al citado acuerdo.

Consta informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas, se propone la desestimación del recurso de reposición remitiéndose a las consideraciones realizadas en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 26 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por _____, contra el Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O2.02 "Desarrollo del Este – Los Cerros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con fundamento en los argumentos recogidos en el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico de 31 de marzo de 2026 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**22.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización.
Distrito de Latina.**

Mediante Resolución de 9 de octubre de 2025 del director general de la Edificación, se ordenó la realización, en ejecución subsidiaria, de las obras de demolición de la edificación letra E en estado de ruina física inminente y la adopción de medidas de seguridad en las edificaciones letras A, B, C y D, en la finca situada en

La ejecución de la mencionada Resolución de 9 de octubre de 2025 no ha podido llevarse a efecto por la negativa de los ocupantes de la finca a permitir la entrada.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 20 de febrero de 2026 y de la Dirección General de la Edificación de 24 de marzo de 2026 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 9 de octubre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio en la finca situada en _____ para la realización, en ejecución subsidiaria, de las obras de demolición de la edificación letra E, en estado de ruina física inminente, y



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

la adopción de medidas de seguridad, en las edificaciones letras A, B, C y D. Distrito de Latina.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**23.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización.
Distrito de Carabanchel.**

Mediante Resolución de 12 de junio de 2025 del director general de la Edificación, se requirió a la propiedad y/o a los moradores de la finca situada en , para que el 23 de julio de 2025, a las 12:00 horas, estuviesen presentes y facilitasen el acceso a la edificación a los técnicos municipales con objeto de realizar visita de inspección, a fin de comprobar su estado de conservación, con la advertencia de que en caso de incumplimiento del requerimiento se solicitaría autorización judicial de entrada en domicilio.

La visita de inspección no pudo realizarse toda vez que no hubo persona alguna que facilitara el acceso a la hora y día notificados.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 20 de febrero de 2026 y de la Dirección General de la Edificación de 24 de marzo de 2026 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada al edificio antes referido a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 12 de junio de 2025, y comprobar el estado de conservación del edificio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en el inmueble situado en _____, distrito de Carabanchel, al objeto de llevar a cabo la preceptiva inspección para evaluar su estado de conservación, en relación con el expediente 711/2025/03560.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

24.- Asignar la denominación de “Parque Arcoíris” al parque infantil ubicado en la calle de Teresa Maroto número 1. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Parque Arcoíris” al parque infantil ubicado en la calle de Teresa Maroto número 1, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas de 7 de noviembre de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Parque Arcoíris” al parque infantil ubicado en la calle de Teresa Maroto número 1, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas de 7 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

25.- Asignar la denominación de “Jardín de Miguel de Unamuno” a la nueva zona verde ubicada en la calle de Miguel de Unamuno, números 2 y 4. Distrito de Ciudad Lineal.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Jardín de Miguel de Unamuno” a la nueva zona verde ubicada en la calle de Miguel de Unamuno, números 2 y 4, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Ciudad Lineal de 10 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Jardín de Miguel de Unamuno” a la nueva zona verde ubicada en la calle de Miguel de Unamuno, números 2 y 4, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal de Distrito de Ciudad Lineal de 10 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**26.- Convalidar el gasto de 70.683,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 70.683,36 euros, IVA incluido, a favor de PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L. y TECNIGRAL S.L., UTE PWACS-TECNIGRAL (NIF U72436926), correspondiente al servicio de asistencia técnica para el apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los nuevos contratos de los servicios de limpieza urbana, recogida de residuos y equipamientos urbanos en la ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 70.683,36 euros, IVA incluido, a favor PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L. y TECNIGRAL S.L., UTE PWACS-TECNIGRAL (NIF U72436926), correspondiente al servicio de asistencia técnica para el apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los nuevos contratos de los servicios de limpieza urbana, recogida de residuos y equipamientos urbanos en la ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/163.01/227.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**27.- Autorizar y disponer el gasto de 6.748.829,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.748.829,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2026 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A (en adelante, EMT).

La EMT recibe anualmente transferencias corrientes del Ayuntamiento de Madrid como suplemento a las aportaciones que recibe del Consorcio Regional de Transportes de Madrid con objeto de compensar el déficit a la explotación de esta empresa.

Conforme a la memoria económica que consta en el expediente se trata de una subvención de explotación del Ayuntamiento de Madrid a la EMT, con el objetivo de financiar los servicios públicos de gestión de Grúa Municipal, el Servicio de Ayuda al control de Estacionamiento, el déficit de los PAR, la actividad de consultoría al Ayuntamiento de Madrid, la actividad de Bicimad y el acceso gratuito para determinados usuarios en la línea H1, las líneas Cero y otros servicios gratuitos.

Durante el ejercicio 2026 se abonará de manera lineal los importes correspondientes a actividades de servicios a la movilidad (grúas y SACE), aparcamientos (déficit PAR), la actividad de consultoría al Ayuntamiento y Bicimad, por un total de 26.995.317 euros (6.748.829,25 euros al trimestre).

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.748.829,25 euros a favor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A, destinado a financiar operaciones

corrientes del segundo trimestre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/445.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

28.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Amadeo I número 5, promovido por Villas del Naranjo S. COOP. Distrito de Puente de Vallecas.

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela situada en la calle de Amadeo I número 5, distrito de Puente de Vallecas, con una superficie de 2.209 m² de suelo según su descripción catastral.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, asignando para su ordenación las condiciones particulares de la Zona Residencial Colectiva del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 13.01 "Sierra Toledana" (PPR 13.201).

En la actualidad, la parcela se encuentra sin edificar y no está incluida en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre ella.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes en la parcela modificando la cota de origen y referencia para la medición de la altura en virtud de lo establecido en el artículo 6.6.15, apartado 1 b) ix), de las Normas urbanísticas del Plan General (en adelante, NNUU), y en el artículo 3.2.3 de la normativa particular del Plan Parcial PPR 13.201 "Sierra Toledana".

La propuesta pretende tomar una cota de origen y referencia coincidente con la de nivelación de la planta baja, por las necesidades de la edificación y por las características y fuertes desniveles del terreno que rodea la parcela. La planta baja se sitúa en dos niveles: En la cota topográfica +648,50, para los portales 1, 2, 3 y 4 y en la cota topográfica +652,00, para el portal 5. El salto es exactamente de una planta, se reduce la excavación del bajo rasante. Las plantas por debajo de la planta baja, de uso garaje aparcamiento, no se tendrán en cuenta en la medición de alturas del edificio.

Consta informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 6 de abril de 2026, proponiendo la inadmisión a trámite del Estudio de Detalle por razones de legalidad, dado que no se cumple la ordenación prevista en el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 13.01 "Sierra Toledana" (PPR 13.201), en lo relativo a la altura máxima de la edificación en número de plantas completas en los espacios en que se da la circunstancia descrita.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Amadeo I número 5, distrito de Puente de Vallecas, promovido por Villas del Naranjo S. COOP., por los motivos indicados en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 6 de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 59.4, letra a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado indicándole los recursos pertinentes.

TERCERO.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

29.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle del Doctor Lozano número 44, promovido por Villas del Naranjo S. COOP. Distrito de Puente de Vallecas.

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela situada en la calle del Doctor Lozano número 44, con una superficie de 1.840 m² de suelo según su descripción catastral.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, asignando para su ordenación las condiciones particulares de la Zona Residencial Colectiva del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 13.01 "Sierra Toledana" (PPR 13.201).

En la actualidad, la parcela se encuentra sin edificar y no está incluida en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre ella.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes en la parcela modificando la cota de origen y referencia para la medición de la altura en virtud de lo establecido en el artículo 6.6.15, apartado 1 b) ix), de las Normas urbanísticas del Plan General (en adelante, NNUU), y en el artículo 3.2.3 de la normativa particular del Plan Parcial PPR 13.201 "Sierra Toledana".

La propuesta pretende tomar una cota de origen y referencia coincidente con la de nivelación de la planta baja, por las necesidades de la edificación y por las características y fuertes desniveles del terreno que rodea la parcela. La planta baja se sitúa en dos niveles: En la cota topográfica +642,70 para los portales 1, 2, y 4 y en la cota topográfica +639,50,00, para el portal 3 (escalera 1 y 2). El salto es exactamente de una planta, se reduce la excavación del bajo rasante. Las plantas por debajo de la planta baja, de uso garaje aparcamiento, no se tendrán en cuenta en la medición de alturas del edificio.

Consta informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 6 de abril de 2026, proponiendo la inadmisión a trámite del Estudio de Detalle por razones de legalidad, dado que no se cumple la ordenación prevista en el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 13.01 "Sierra Toledana" (PPR 13.201), en lo relativo a la altura máxima de la edificación en número de plantas completas en los espacios en que se da la circunstancia descrita.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle del Doctor Lozano número 44, distrito de Puente de Vallecas, promovido por Villas del Naranjo S. Coop., por los motivos indicados en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 6 de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 59.4, letra a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado indicándole los recursos pertinentes.

TERCERO.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

30.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Asociación Vecinal Carabanchel Distrito Cultural para el programa "Ensayo Carabanchel" (Plan SURES) en el ejercicio 2026.

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales de interés público por importe de 108.014 euros a favor de la Asociación Vecinal Carabanchel Distrito Cultural, para la realización del programa "Ensayo Carabanchel" (Plan SURES) consistente en la mentoría de músicos y profesionales de la industria de la música consolidados para músicos jóvenes y residentes en Madrid, en los locales de ensayo del polígono ISO de Carabanchel, que incluyan Masterclass por parte de grupos, solistas y productores que residan en Madrid. Así como, la celebración del concierto de los grupos musicales participantes en el programa Ensayo Carabanchel en el ejercicio 2026, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales de interés público por importe de 108.014 euros a favor de la Asociación Vecinal Carabanchel Distrito Cultural para la realización del programa “Ensayo Carabanchel” (Plan SURES), para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

31.- Aprobar el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el periodo 2024-2027, así como la segunda modificación del Plan.

Mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el periodo 2024-2027 (en adelante, PES), que fue modificado mediante Acuerdo de 19 de junio de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

La planificación estratégica en materia de subvenciones está concebida como un instrumento flexible que permite la orientación en cada momento de los procesos de distribución de los recursos públicos en función del índice de logro de los fines de las políticas públicas o del surgimiento de nuevos ámbitos subvencionables. En este sentido, se considera que la aprobación del PES representa tan sólo el inicio del proceso siendo su seguimiento parte esencial de la planificación, a través del cual se lleva a cabo el control y evaluación de su ejecución, permitiendo que el plan se vaya adaptando a las necesidades y condicionantes de cada anualidad.

Así, el artículo 10.1 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, OBRGS), establece que dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará un informe de seguimiento y evaluación junto con una propuesta de actualización del plan estratégico de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en la OBRGS, el PES contempla cuáles son los mecanismos para su adaptación al cambio de prioridades en la política subvencional, fruto de nuevas necesidades surgidas de circunstancias imprevisibles o simplemente por cambios en la política de fomento municipal. En concreto, se prevé la actualización anual del PES, así como, en su caso, la posibilidad de su modificación, todo ello en el marco de un sistema de seguimiento que tiene por objeto la evaluación continua del grado de cumplimiento de los objetivos previamente definidos, así como de los recursos invertidos para el logro de dichos objetivos.



De conformidad con la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se han elaborado por las áreas de gobierno, la coordinación general de la alcaldía, los organismos públicos y los distritos los informes anuales de seguimiento del PES correspondientes al ejercicio 2025, en los que se han incluido también sus propuestas de actualización o, en su caso, modificación del PES teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y las prioridades de las políticas públicas, todo ello en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

Como consecuencia del proceso de examen y reflexión anual contenido en dichos informes de seguimiento emitidos por los gestores, y en virtud de la competencia prevista en el apartado 17º 1.5 d), del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, la Dirección General de Contratación y Servicios ha elaborado el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación correspondiente a la anualidad 2025 del PES, en el que se realiza un análisis del progreso de las subvenciones hacia el logro de los resultados planificados, así como el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de subvención, con el propósito de mejorar la toma de decisiones de gestión de la política municipal de fomento durante la vigencia del PES.

Por otra parte, teniendo en cuenta las propuestas contenidas en los informes de seguimiento emitidos por los gestores, así como las conclusiones del referido Informe Anual de Seguimiento y Evaluación del PES, la Dirección General de Contratación y Servicios ha elaborado la propuesta correspondiente a la segunda modificación del PES en virtud de la competencia prevista en el apartado 17º 1.5 c), del citado Acuerdo de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, considerando que se tramita como modificación del PES la propuesta simultánea de diferentes variaciones que, de acuerdo con la mencionada instrucción, puedan ser consideradas individualmente como actualizaciones o modificaciones.

De acuerdo con el apartado 3º 2.23, del citado Acuerdo de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda,



corresponde a la persona titular del Área de Gobierno elevar a la Junta de Gobierno la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de su actualización y modificación, así como de los informes anuales de su seguimiento y evaluación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 10.1 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027, que figura en el expediente y cuyo resumen ejecutivo se incluye como anexo al Plan.

SEGUNDO.- Aprobar la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027, que se incorpora como anexo.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- El presente acuerdo se comunicará a la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid a fin de que quede enterada del mismo, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones al objeto de que se produzca su registro y publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Asimismo, se publicará tanto en la sede electrónica como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027

Mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024- 2027 (en adelante, PES), , que fue modificado mediante Acuerdo de 19 de junio de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

La planificación estratégica en materia de subvenciones está concebida como un instrumento flexible que permite la orientación en cada momento de los procesos de distribución de los recursos públicos en función del índice de logro de los fines de las políticas públicas o del surgimiento de nuevos ámbitos subvencionables. En este sentido, se considera que la aprobación del PES representa tan sólo el inicio del proceso siendo su seguimiento parte esencial de la planificación, a través del cual se lleva a cabo el control y evaluación de su ejecución, permitiendo que el plan se vaya adaptando a las necesidades y condicionantes de cada anualidad.

Así, el artículo 10.1 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, OBRGS), establece que dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará un informe de seguimiento y evaluación junto con una propuesta de actualización del plan estratégico de subvenciones.

De conformidad con la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, se han elaborado por las áreas de gobierno, la coordinación general de la alcaldía, los organismos públicos y los distritos los informes anuales de seguimiento del PES correspondientes al ejercicio 2025, en los que se han incluido también sus propuestas de actualización o, en su caso, modificación del PES teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y las prioridades de las políticas públicas, todo ello en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

Como consecuencia del proceso de examen y reflexión anual contenido en dichos informes de seguimiento emitidos por los gestores, se ha elaborado el **Informe Anual de Seguimiento y Evaluación correspondiente a la anualidad 2025** del PES, en el que se realiza un análisis del progreso de las subvenciones hacia el logro de los resultados planificados, así como el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de subvención, con el propósito de mejorar la toma de decisiones de gestión de la política municipal de fomento durante la vigencia del PES.

El Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2025 del PES cumple con el contenido mínimo requerido en el artículo 10.2 de la OBRGS y su resumen ejecutivo se incluye como anexo al PES modificado.

Por otra parte, teniendo en cuenta las propuestas contenidas en los informes de seguimiento elaborados por los gestores, así como las conclusiones del referido Informe Anual de

Seguimiento y Evaluación 2025 del PES, se ha elaborado la **segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027**, considerando que se tramita como modificación la propuesta simultánea de diferentes variaciones que, de acuerdo con la mencionada instrucción, puedan ser consideradas individualmente como actualizaciones o modificaciones.

De conformidad con la referida instrucción: *“El PES actualizado o, en su caso, modificado, deberá ir precedido de un apartado introductorio en el que se identifiquen y motiven los cambios realizados”*. A tal fin, a continuación se detallan los **principales cambios** que se introducen en la segunda modificación del PES y su motivación:

- Revisión del apartado 4 *“Actualización y modificación del PES y régimen de seguimiento y evaluación”* para actualizar los **indicadores específicos** del PES.
- Cambio del **“Anexo I – Actuaciones previstas”** en el que se incluye la nueva previsión para las anualidades 2026 y 2027 de conformidad con las propuestas contenidas en los informes de seguimiento emitidos por los órganos gestores, entre las que se incluyen no sólo variaciones sobre actuaciones ya previstas (por cambios de las aplicaciones presupuestarias, del plan de acción, de los importes planificados, de la denominación o de la forma de concesión), sino también la eliminación de determinadas actuaciones, en ocasiones por integrarse en otras ya existentes, o la creación de otras nuevas.

Así, en su conjunto, teniendo en cuenta las variaciones de importes planificados de las diferentes actuaciones, el importe total planificado tras la modificación que se propone pasa a ser de **699.918.448,72 euros**. Debe en todo caso tenerse en cuenta que el PES tiene carácter programático, es decir, no crea derechos ni obligaciones, sino que dibuja un posible escenario de distribución de fondos, quedando condicionada su efectividad al desarrollo de las diferentes líneas de subvención según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

- Inclusión del apartado 7 denominado: **“Anexo III – Resumen ejecutivo del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2025”**.

El **texto consolidado del PES** se incorpora a continuación, incluyendo los cambios introducidos con la segunda modificación que han quedado explicados.



Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027

Aprobado el 18 de julio de 2024.

Primera modificación de 19 de junio de 2025. Segunda modificación de 9 de abril de 2026.

Índice

1. **Introducción y contexto**
 - 1.1 **Normativa de referencia**
 - 1.2 **Objetivos generales del PES**
2. **Ámbito de aplicación**
 - 2.1 **Ámbito objetivo**
 - 2.2 **Ámbito subjetivo**
 - 2.3 **Ámbito temporal**
 - 2.4 **Ámbitos temáticos**
 - 2.5 **Procedimientos de concesión**
 - 2.6 **Tipología de beneficiarios**
3. **Estructura del PES**
 - 3.1 **Visión global de la estructura del PES**
 - 3.2 **Cuadro resumen de la financiación**
4. **Actualización y modificación del PES y régimen de seguimiento y evaluación**
 - A. **Actualización y modificación del PES**
 - B. **Modelo de seguimiento y evaluación continua de los objetivos estratégicos, líneas de subvención y objetivos específicos del PES**
 - C. **Seguimiento y mejora continua del sistema de evaluación del PES**
 - D. **Modelo de control y seguimiento económico financiero**
5. **Anexo I – Actuaciones previstas**
6. **Anexo II – Resumen ejecutivo del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2024**
7. **Anexo III - Resumen ejecutivo del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2025**

1. Introducción y contexto

La **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1 que los **órganos de las Administraciones públicas** o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un **plan estratégico de subvenciones** los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Hasta la actualidad, la **planificación estratégica** de la actividad subvencional en el Ayuntamiento de Madrid respondía a un criterio de estructura orgánica, **materializándose en diversos planes estratégicos de subvenciones** con la consiguiente distorsión en cuanto a sus fechas de vigencia, **elaborados como agregación de convocatorias y concesiones sin aparente conexión con los programas presupuestarios y las políticas públicas municipales**, con excesiva carga administrativa por las necesidades de modificación y actualización del contenido de los Planes y con diferentes modelos de seguimiento y evaluación.

La **modificación de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales** para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, Ordenanza) llevada a cabo por la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, ha supuesto, entre otras modificaciones, la **configuración de un nuevo sistema municipal de planificación estratégica de subvenciones**, con el objetivo de que sea más claro y transparente, se encuentre plenamente alineado con las políticas públicas municipales y su presupuesto, y se mejore el sistema de su seguimiento y evaluación de manera que vaya más allá del seguimiento meramente presupuestario.

En concreto, este nuevo modelo pretende aportar **claridad, uniformidad y transparencia** en la planificación de la política de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid evitando la situación descrita de dispersión en diversos planes estratégicos con distintos períodos de vigencia, para pasar a otro esquema en el que el plan estratégico de subvenciones sea **único para todo el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos**, aprobado por la Junta de Gobierno por un período de vigencia de cuatro años, lo que sin duda facilitará el seguimiento y la evaluación de la política de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, se pretende que la configuración se realice **en función de las políticas públicas municipales y no atendiendo a un criterio orgánico**, de manera que el diseño se realice “de arriba hacia abajo” **alineando los objetivos estratégicos** de la planificación de las subvenciones municipales con los **planes que definen las políticas públicas municipales**, así como con **su presupuesto**. Es decir, en este nuevo modelo el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos ya no constituye una agrupación de convocatorias y de concesiones como venía sucediendo en los planes hasta ahora vigentes, sino que se configura como **un conjunto de líneas de subvención que necesariamente deberán estar incardinadas en los objetivos estratégicos** de este y contar con sus propios objetivos específicos, así como con un sistema de indicadores para garantizar su seguimiento y evaluación.

El diseño y elaboración del **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027** (en adelante, PES) responde a este nuevo sistema de planificación y se constituye, por lo tanto, como una **herramienta esencial para la gestión eficaz y transparente de los recursos públicos municipales**, garantizando que las subvenciones otorgadas cumplen con la legislación vigente y que se alinean con las prioridades y necesidades de la ciudad de Madrid.

Finalmente, debe señalarse que para la elaboración del PES se han tomado en consideración los resultados de la evaluación de los planes estratégicos vigentes hasta ahora, mediante el desarrollo de nueve trabajos de evaluación que han incluido 29 convocatorias de subvención de concurrencia competitiva, seleccionadas por su mayor volumen monetario, alcanzando dicha

muestra 106 millones de euros. Se han excluido de dicho trabajo de evaluación las subvenciones directas y nominativas, ya que han sido objeto de control financiero por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid a través del **Informe definitivo de control financiero permanente de las subvenciones de concesión directa ejercicios 2016-2018 en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos**.

1.1 Normativa de referencia

El marco normativo para la aprobación del PES está configurado por las disposiciones normativas de ámbito estatal, autonómico y las que el Ayuntamiento de Madrid se ha atribuido en ejercicio de su potestad de autoorganización.

Normativa estatal

El marco normativo de referencia lo conforma la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** (en adelante, LGS), que establece la obligación de que cualquier Administración u órgano competente en la concesión de subvenciones disponga, con carácter previo a su otorgamiento, disponga de un Plan Estratégico de Subvenciones con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir con las previsiones de recursos disponibles, garantizando una mayor transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Por su parte, el artículo 10.1 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, define los planes estratégicos de subvenciones como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En particular, en virtud del **artículo 8** de la LGS, el Ayuntamiento de Madrid debe **concretar los objetivos, costes previsibles, efectos y fuentes de financiación de las subvenciones a través de un PES**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Todo ello según el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, configurado como una obligación para todo el sector público de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, a través del PES se contribuye al cumplimiento de los **principios que rigen la gestión de subvenciones**, definidos en el **artículo 8.3** de la LGS:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Normativa autonómica

En el ámbito autonómico, la normativa de referencia es la **Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid**. Esta Ley, si bien establece los principios de gestión que deberán seguir la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos administrativos y mercantiles, empresas y entes públicos dependientes de la misma, resultará de aplicación en aquellos supuestos en que el Ayuntamiento de Madrid actúe como **entidad colaboradora** de las subvenciones otorgadas por la Comunidad de Madrid, supuesto contemplado en el artículo 9 de la Ley.



Normativa municipal

El **artículo 17.2** de la LGS establece la obligación de que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales deban ser aprobadas a través de una **ordenanza general de subvenciones** o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

En este sentido, la **Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos**, de 30 de octubre de 2013 constituye el marco normativo de referencia al que se deberá ajustar todo procedimiento de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid.

En concreto, los artículos 9 y 10 de la Ordenanza contienen la regulación específica del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Asimismo, debe tenerse en cuenta la especialidad de las ayudas económicas de emergencia social y las ayudas económicas temporales de especial necesidad que también vienen contempladas en el PES, aunque se rigen por su normativa específica, la **Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004**.

Finalmente, debe tenerse en cuenta la **Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución**, aprobada mediante Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se ha aprobado.

1.2 Objetivos generales del PES

La elaboración del presente PES tiene la finalidad de mejorar la planificación y gestión de las subvenciones, garantizando así la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación de los recursos públicos, principios básicos en la concesión de subvenciones. En esta línea, entre los objetivos generales del PES destacan:

- 1** Dar respuesta a las **necesidades sociales y económicas** demandadas por los ciudadanos, empresas y organizaciones de la ciudad de Madrid.
- 2** **Optimizar la eficiencia** en la asignación y la utilización de los recursos públicos destinado a las subvenciones.
- 3** **Homogeneizar los procedimientos** relacionados con la planificación, gestión, seguimiento y evaluación de subvenciones en el Ayuntamiento.
- 4** Garantizar la **transparencia y publicidad** de la gestión y utilización de recursos públicos en materia de subvenciones.
- 5** **Alinear** los objetivos del PES con los ejes del Plan estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027, con los programas presupuestarios y otros planes estratégicos sectoriales vigentes.

2. Ámbito de aplicación

2.1 Ámbito objetivo

El ámbito objetivo del PES lo constituyen **todas aquellas subvenciones que el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos prevén otorgar** durante el ámbito temporal de su vigencia.

Por subvención se ha considerado tradicionalmente una de las medidas que utiliza la Administración Pública para fomentar la actividad de los particulares hacia fines considerados de interés general. Con esa actividad administrativa de fomento, la Administración atiende al progreso y el bienestar social mediante el otorgamiento de ventajas al sujeto fomentado, generándose a su vez una relación sinalagmática en la que la entrega de la cantidad como subvención por la Administración no es expresión de un ánimo de liberalidad, sino que encuentra su justificación en la promoción de los fines públicos perseguidos con la misma.

Más concretamente, el **artículo 2.1 de la Ordenanza** define subvención como toda disposición dineraria, sin contraprestación directa por el beneficiario, que realice el Ayuntamiento de Madrid o cualquiera de sus organismos públicos a favor de personas públicas o privadas que cumpla los requisitos exigidos por el artículo 2.1 de la LGS, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, con el fin de fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público.

2.2 Ámbito subjetivo

En virtud del **artículo 3.1** de la Ordenanza, el presente PES es aplicable a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid, así como por sus organismos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes de este, cuando las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

En consecuencia, de acuerdo con la estructura de la Administración del Ayuntamiento de Madrid vigente y teniendo en cuenta los órganos que en la actualidad gestionan subvenciones, el ámbito subjetivo del PES está formado por:

- Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.
- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.
- Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.
- Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
- Área de Gobierno de Políticas de Vivienda.
- Coordinación General de la Alcaldía.
- Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Los 21 Distritos de la Ciudad de Madrid.
- Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, adscrito al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

2.3 Ámbito temporal

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza, el PES tiene un período de vigencia de **cuatro años**, en concreto, abarca los ejercicios **del 2024 al 2027**.

Dado que la aprobación del PES se produce una vez iniciado el ejercicio 2024, en los importes planificados para las líneas de subvención correspondientes a la primera anualidad (2024) y a la segunda anualidad (2025) no se han tenido en cuenta aquellas subvenciones ya tramitadas conforme a los planes estratégicos de subvenciones anteriormente vigentes. La fecha tomada como referencia para la inclusión de los importes planificados en las anualidades 2024 y 2025 del PES ha sido el 14 de junio de 2024.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, una vez terminada la anualidad 2027, el presente PES continuará vigente de manera transitoria hasta la aprobación de uno nuevo.

2.4 Ámbitos temáticos

Teniendo en cuenta el objeto y el carácter de las actuaciones que conforman el PES, se han definido **9 ámbitos temáticos** alineados con los definidos en el **artículo 1.2** de la Ordenanza, si bien no necesariamente coincidentes, toda vez que este precepto contiene una enumeración abierta de ámbitos o materias sobre las que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid:

Ámbitos del PES 2024-2027



Medio Ambiente y Movilidad

Se enfoca en la promoción de la **sostenibilidad ambiental y la movilidad urbana eficiente**. A través de este ámbito se pretende fomentar la eficiencia energética, el uso de vehículos eléctricos o la innovación como palanca para mitigar el cambio climático.



Urbanismo y Vivienda

Con el objetivo de **mejorar la calidad de vida en los barrios y promover el desarrollo sostenible de la ciudad**, a través de este ámbito se pretende mejorar la accesibilidad, conservación y regeneración, eficiencia energética y salubridad de edificios residenciales, áreas urbanas y barrios de Madrid.



Participación ciudadana

Se pretende **fortalecer el tejido asociativo y promover la implicación activa de los ciudadanos en la vida comunitaria**, contribuyendo a consolidar la continuidad y el crecimiento de las asociaciones, así como a mejorar la cohesión social, el bienestar y la calidad de vida en los barrios.



Servicios Sociales

Este ámbito tiene como objetivo **situar a las personas y a las familias en el centro de la actividad subvencional** del Ayuntamiento de Madrid, promoviendo la inclusión e integración de las personas en situación de vulnerabilidad y el desarrollo de políticas públicas que den respuesta a las necesidades de la población de la ciudad.



Deporte

Centrado en **fomentar e impulsar la actividad física y deportiva** entre los ciudadanos, a través de este ámbito se pretende, por una parte, promover el acceso universal al deporte como elemento de salud, educación, inclusión y cohesión social y, por otra, impulsar su potencial como actividad económica para la promoción nacional e internacional de Madrid.



Economía y Empleo

Se enfoca en promover el **bienestar económico** y la **creación de empleo** a través del fortalecimiento de los sectores productivos, el fomento del emprendimiento o, entre otras medidas, el desarrollo y la innovación tecnológica para dinamizar la economía, las inversiones y el talento en la ciudad.



Promoción de vida saludable

Se centra en **fomentar la salud pública** y la **prevención de enfermedades** desde una perspectiva física, psicológica y social con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar de los madrileños. Asimismo, se pretende fomentar la formación y la investigación como ejes para mejorar y promocionar hábitos saludables.



Cultura y Turismo

Se pretende **promover la riqueza cultural** y el **atractivo turístico de la ciudad de Madrid** como oportunidades para el desarrollo, social y económico, de la ciudad. En particular se pretende contribuir al fortalecimiento de las entidades y agentes que intervienen en estos sectores, así como fomentar la creatividad, la participación ciudadana y el enriquecimiento cultural en los distritos de Madrid.



Promoción y Cooperación Internacional

La cooperación internacional tiene como objetivo fortalecer la **solidaridad de la ciudad de Madrid** a fin de contribuir al desarrollo de un planeta más habitable, justo, desarrollado y sostenible en **contextos internacionales**, a través de ayudas a ONGs y entidades multilaterales.

2.5 Procedimientos de concesión

De acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la LGS y 23 de la Ordenanza, a continuación se describen los distintos **procedimientos de concesión** para las actuaciones que conforman el presente PES:

- **Subvenciones de concurrencia competitiva:** Constituye el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones mediante el cual se realiza una convocatoria pública y se comparan las solicitudes recibidas al objeto de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria,

procediendo a la concesión a aquellas que obtuvieran mayor valoración de conformidad con los citados criterios. No obstante, tal y como prevé la Ordenanza, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos. Dentro de esta tipología de procedimientos de concesión, deben incluirse también los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, si bien tienen una regulación singular en la disposición adicional primera de la Ordenanza.

- **Subvenciones nominativas:** Comprende aquellas actuaciones reflejadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento, por tanto aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid. Estas van dirigidas directamente a un beneficiario específico y se instrumentan a través de un convenio de subvención o de una resolución de concesión específica. Por lo tanto, estas subvenciones no cuentan con una convocatoria pública.
- **Subvenciones directas:** Comprende aquellas subvenciones que, con carácter excepcional, se otorgan directamente, debiendo en todo caso acreditar razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas. Dada la excepcionalidad de su otorgamiento directo, en el Ayuntamiento de Madrid se ha establecido un sistema de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de este tipo de subvenciones, debiendo el expediente que se tramite motivar suficientemente los motivos excepcionales del otorgamiento directo.

Finalmente, debe tenerse en cuenta la **singularidad de las ayudas económicas de emergencia social y de las ayudas económicas temporales de especial necesidad** que también vienen contempladas en el PES. El otorgamiento de estas ayudas es directo a los beneficiarios que las hayan solicitado y reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con el procedimiento específico regulado en la Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.

2.6 Tipología de beneficiarios

Según el artículo 13 de la Ordenanza, y en cumplimiento con el artículo 11 de la LGS:

*“1. Serán beneficiarios de subvenciones las **personas físicas o jurídicas** que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.*

2. En el caso de las personas jurídicas, también tendrán la condición de beneficiarios los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero.

3. Podrán acceder a la condición de beneficiario, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión.”

En todo caso, para **obtener la condición de beneficiario**, las personas y entidades referidas deben cumplir con los siguientes criterios:

- Encontrarse en la situación que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con la Ordenanza y la convocatoria, acuerdo de concesión o convenio de subvención;
- No deben estar incursas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la LGS, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúen las del apartado 2 en la convocatoria respectiva, acuerdo de concesión o convenio;
- No deben tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado.

3. Estructura del PES

3.1 Visión global de la estructura del PES

a) Elementos clave de la estructura

El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 se estructura a través de **cuatro elementos jerárquicos**: 1) Objetivos estratégicos, 2) Líneas de subvención, 3) Objetivos específicos y 4) Actuaciones, que permiten unificar la diversidad de la actividad subvencional del Ayuntamiento en una estructura homogénea para todos los agentes involucrados en la misma:



b) Reflexión estratégica

Con la finalidad de contar con un marco estratégico global que recoja, por un lado, (i) las prioridades tanto sectoriales como transversales de las Áreas de Gobierno, de la Coordinación General de la Alcaldía, de los Distritos y de los organismos públicos, y por otro (ii) los objetivos estratégicos reflejados en el Plan de Gobierno, se han definido cinco objetivos estratégicos (OE) para el PES.

Los objetivos estratégicos definidos en el PES se encuentran asimismo alineados con los programas presupuestarios correspondientes, así como con otros planes sectoriales vigentes en el Ayuntamiento de Madrid.

Estos objetivos estratégicos, materializados a través de la actividad subvencional, permitirán apoyar proyectos e iniciativas que contribuyan significativamente al **cumplimiento de las prioridades de gobierno y estrategias municipales**, consiguiendo que Madrid se convierta en una ciudad más dinámica y resiliente, capaz de enfrentar los desafíos presentes y futuros.

A continuación, se incluyen los **objetivos estratégicos** que guiarán la actividad subvencional durante los próximos cuatro años:

Objetivos estratégicos del PES



OE 1. Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños



OE 2. Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte



OE 3. Garantizar el bienestar social de la ciudadanía



OE 4. Contribuir a una ciudad verde y saludable



OE 5. Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

En el siguiente nivel jerárquico del PES, se encuentran las **líneas de subvención**, definidas por la Ordenanza como cada **sector de actividad de competencia municipal** sobre el que el Ayuntamiento de Madrid proyecta el **fomento de diferentes actividades o proyectos dirigidos a conseguir los objetivos estratégicos** contemplados en el plan. Toda propuesta de actividad o proyecto de subvención debe vincularse con su respectiva línea de subvención y contar con el crédito adecuado y suficiente.

Cada línea de subvención cuenta con su correspondiente crédito previsto por cada anualidad de vigencia del Plan, así como con sus respectivos indicadores para poder realizar su seguimiento y evaluación. Así mismo, toda línea de subvención se incardina en un único objetivo estratégico.

Las líneas de subvención se consideran el **eje vertebrador del Plan**, toda vez que el PES ya no constituye una agrupación de convocatorias y de concesiones como venía sucediendo en los planes hasta ahora vigentes, sino que se configura como un conjunto de líneas de subvención, de manera que **la modificación de las previstas inicialmente requerirá la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones por la Junta de Gobierno**.

Se han definido **doce líneas de subvención** que materializan los objetivos estratégicos:

Líneas de subvención del PES

OE 1. Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

L1. Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos

L2. Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y

OE 2. Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

L3. Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa

L4. Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva

OE 3. Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

L5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos

L6. Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud

L7. Fomentar la autonomía personal y los cuidados

L8. Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género

OE 4. Contribuir a una ciudad verde y saludable

L9. Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos

L10. Promocionar la movilidad sostenible

OE 5. Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

L11. Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos

L12. Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad

A su vez, cada línea de subvención cuenta con **objetivos específicos** que concretan las finalidades que se persiguen alcanzar. Cada objetivo específico se incardina en una única línea de subvención. Finalmente, las **actuaciones de subvención** previstas se concretan como **ANEXO I** a este documento, vinculándose cada actuación con un único y concreto objetivo específico, línea de subvención y objetivo estratégico. Este anexo de actuaciones constituye una **previsión**, de cuyo cumplimiento se dará cuenta con ocasión del **informe anual de seguimiento del Plan** y podrá ser objeto de revisión con motivo de la **actualización anual del PES**, de acuerdo con el **artículo 10.1** de la Ordenanza.

Las **desviaciones** que se produzcan durante la ejecución del PES en cuanto a las previsiones contenidas en este anexo de actuaciones **no supondrán el incumplimiento del Plan** siempre que se respete la estructura de objetivos estratégicos y líneas de subvención previstos y no se supere el límite de crédito anual planificado para cada línea de subvención. En este sentido cabe recordar el artículo 9.1 de la Ordenanza, según el cual: *“El plan estratégico de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando condicionada su efectividad al desarrollo de las diferentes líneas de subvención según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”*.

c) **Encaje con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027**

Los objetivos estratégicos definidos en el PES se encuentran estrechamente alineados con los ejes del Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid, que constituye el instrumento de planificación para la puesta en marcha de estrategias, proyectos y actuaciones fijados por el Gobierno de la Ciudad de Madrid para el presente mandato.

En consecuencia, el PES se plantea como un elemento clave para impulsar las medidas derivadas del nuevo Plan Estratégico de la Ciudad, siendo, a su vez, coherente con los diferentes planes sectoriales y programas presupuestarios de la Corporación.

Encaje con los Ejes del Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027



OE 1. Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

Eje 1: Madrid, una ciudad con las Instituciones

Eje 5: Madrid, una ciudad accesible que transforma sus barrios

Eje 8: Madrid, una ciudad dimensionada para poder vivir



OE 2. Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y desconectar

Eje 10: Madrid, una ciudad saludable



OE 3. Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias

Eje 1: Madrid, una ciudad con las Instituciones



OE 4. Contribuir a una ciudad verde y saludable

Eje 10: Madrid, una ciudad saludable

Eje 4: Madrid, una ciudad verde y que respira

Eje 8: Madrid, una ciudad dimensionada para poder vivir



OE 5. Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

Eje 1: Madrid, una ciudad con las Instituciones

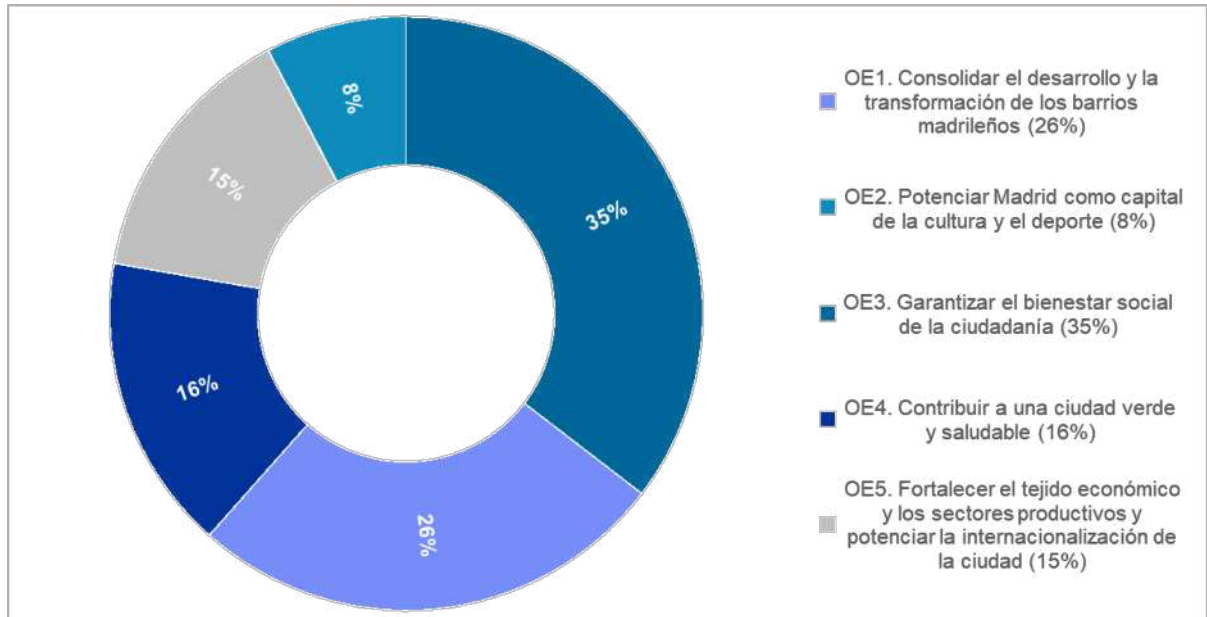
Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y desconectar

Eje 6: Madrid, una ciudad atractiva para trabajar e invertir

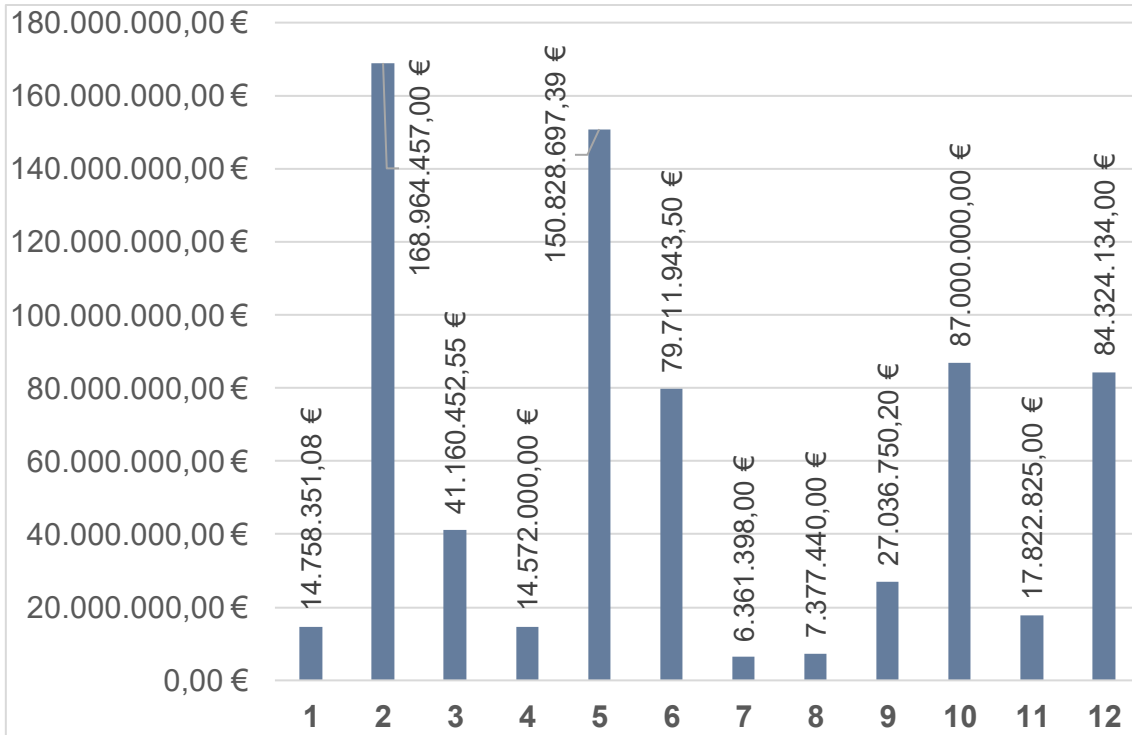
d) Visión global del presupuesto asociado al PES

Para la totalidad del periodo de vigencia del PES se ha previsto un importe total de **699.918.448,72 €** provenientes de los presupuestos municipales que se destinarán a las distintas líneas subvencionables definidas en cada uno de los cinco objetivos estratégicos que componen este Plan:

Distribución presupuestaria por Objetivos estratégicos (2024-2027)



Distribución presupuestaria por Líneas de subvención (2024-2027)



L1. Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos

L2. Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales

L3. Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa

L4. Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva

L5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos

L6. Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud

L7. Fomentar la autonomía personal y los cuidados

L8. Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género

L9. Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos

L10. Promocionar la movilidad sostenible

L11. Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos

L12. Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad

e) Detalle de los Objetivos Estratégicos



OE 1. Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

A través de este Objetivo Estratégico se pretende mejorar las condiciones de vida, el desarrollo personal y comunitario, y la convivencia de la ciudadanía en el ámbito de sus distritos y sus barrios. Para ello, a través del Plan Estratégico de Subvenciones, se consolidará este compromiso municipal mediante actuaciones que, por un lado, **fomenten la participación** de los madrileños y **fortalezcan el tejido asociativo** en los barrios y, por otro, **mejoren los espacios públicos y el entorno** residencial.

En particular, el fomento de la participación ciudadana tiene como objetivo favorecer el desarrollo de las personas y el bienestar de todos, contribuyendo a dinamizar la vida en los distritos y logrando la máxima transparencia en la gestión pública. Por su parte, la mejora del entorno público tiene como objetivo continuar impulsando el reequilibrio territorial y los planes integrales de barrio a fin de situar los espacios públicos como lugares de referencia para el encuentro de sus vecinos.

Para lograr este objetivo, a través del PES se destina un presupuesto total de **183.722.808,08 €** para el periodo 2024-2027. Por otro lado, los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Participación Ciudadana**, así como **Urbanismo y Vivienda**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Área de Gobierno de Políticas de Vivienda
- Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L1. Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos

A través de esta línea se pretende, por una parte, **consolidar la democracia participativa** y, por otra, impulsar el desarrollo de proyectos por parte de las entidades de participación ciudadana del municipio de Madrid que favorezcan el **desarrollo de los barrios y distritos**.

Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos

14.758.351,08 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
1. Impulsar el desarrollo de proyectos que contribuyan a fortalecer el asociacionismo	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas a asociaciones para su propio funcionamiento• Ayudas a asociaciones para el impulso de proyectos en los barrios• Subvenciones al fomento del asociacionismo• Premios para proyectos de colaboración con el tercer sector
2. Desarrollar acciones de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios	<ul style="list-style-type: none">• Fomento de la información, comunicación y difusión de proximidad

L2. Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales

La mejora del entorno permitirá **consolidar la transformación de los barrios y distritos** madrileños, facilitando la convivencia y el disfrute de los espacios públicos por parte de los vecinos.

Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales

168.964.457,00 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
3. Fomentar la arquitectura, desarrollo y rediseño de espacios públicos	<ul style="list-style-type: none">• Financiación de concursos y festivales de arquitectura• Financiación de las unidades distritales de colaboración
4. Rehabilitar, adaptar, mejorar la eficiencia energética y las condiciones de habitabilidad de las viviendas y edificios residenciales y comerciales	<ul style="list-style-type: none">• Actuaciones para mejorar los edificios (accesibilidad, eficiencia energética, salubridad, etc.)• Actuaciones de renovación, demolición y nueva construcción



OE 2. Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

A través de este objetivo, se pretende posicionar a la ciudad de Madrid como **referente de la cultura a nivel nacional e internacional**. Para ello, se fomentará el disfrute y el enriquecimiento cultural de los madrileños, acercando y aumentando la oferta cultural en los barrios y distritos. Adicionalmente, se busca dinamizar la creación cultural en todas las modalidades artísticas, convirtiendo a Madrid en una ciudad referente en la promoción de la cultura en todas sus vertientes.

Por otra parte, se seguirá **fomentando la actividad física y deportiva** en la ciudad de Madrid mediante el fortalecimiento del deporte de base, la modernización de las infraestructuras e instalaciones deportivas o, entre otras medidas, la atracción de grandes eventos internacionales. De esta manera, se pretende, no solo desarrollar una oferta deportiva que permita mejorar la competitividad de la región en el ámbito deportivo, sino también generar una cultura de ocio saludable entre la ciudadanía, acercando el deporte a los barrios y distritos y apoyando a los clubes y federaciones deportivas de la ciudad de Madrid.

Para lograr este objetivo, se destina un presupuesto total de **55.732.452,55 €** para el periodo 2024-2027.

Los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Cultura y Turismo**, así como el de **Deporte**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte
- El Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L3. Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa

Se centra en continuar impulsando las distintas **disciplinas** y **modalidades artísticas y culturales** desde los barrios y los centros culturales y la promoción de actividades y programas que pongan en valor el **patrimonio cultural** de la ciudad de Madrid.

Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa

41.160.452,55 €

Objetivo específico

Tipología de actuaciones

5. Promover el desarrollo de nuevas vertientes artísticas como la fotografía o el diseño

- Financiación de certámenes y concursos de fotografía o diseño
- Financiación de eventos de fotografía o diseño

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
<p>6. Impulsar la competitividad de la industria audiovisual y favorecer el desarrollo de los agentes y el talento del sector</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de certámenes y concursos audiovisuales • Financiación de eventos audiovisuales • Ayudas a foros, centros y salas de exposición cinematográfica
<p>7. Promover la participación y la accesibilidad a las artes escénicas para impulsar la diversidad cultural de la Villa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de eventos, certámenes y concursos de artes escénicas, incluyendo la música, el teatro o la danza, entre otras. • Ayudas a salas de actividad cultural escénica • Ayudas a fundaciones y asociaciones que promocionen las artes escénicas
<p>8. Enriquecer los valores culturales a través de la literatura y preservar el patrimonio literario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de certámenes y premios literarios • Financiación de librerías y editoriales • Ayudas a fundaciones y asociaciones que promocionen la literatura
<p>9. Fomentar el desarrollo de programas y actividades culturales en la ciudad de Madrid y sus distritos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a espacios, premios y festivales, entre otras categorías, que den apoyo a diversas disciplinas culturales
<p>10. Fomentar la celebración y transmisión de los valores y las tradiciones navideñas en los distritos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de certámenes, concursos y eventos navideños
<p>11. Fomentar las capacidades creativas mediante el impulso de las artes plásticas y artísticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de eventos, certámenes y concursos de artes plásticas

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
12. Preservar, promocionar y mantener la identidad y el patrimonio cultural de Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones a instituciones culturales • Ayudas a estudios e investigaciones culturales

L4. Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva

Esta línea pretende **ampliar la oferta deportiva** en la ciudad de Madrid y atraer nuevos eventos y competiciones, así como fomentar la práctica deportiva a través del apoyo a clubes, federaciones y entidades.

Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva

14.572.000,00 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
13. Favorecer la celebración de competiciones deportivas y promover las actividades que realizan federaciones y entidades deportivas	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a federaciones y entidades deportivas para la realización de actividades de deporte y de competición
14. Promover el deporte y potenciar la imagen de la ciudad de Madrid a través de la celebración de eventos deportivos	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de eventos y competiciones deportivas en Madrid



OE 3. Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

Un eje fundamental de la política subvencional del Ayuntamiento consiste en mantener **la calidad y el bienestar social de sus ciudadanos** con el fin de mantener la ciudad de Madrid como una ciudad que apoya a las familias.

Para ello, se proporcionará **apoyo a los colectivos más desfavorecidos**, asegurando que se atiendan sus necesidades básicas y promoviendo su desarrollo e integración social.

En el ámbito de la **infancia y la juventud**, se seguirán abordando las necesidades de los más jóvenes a través de actuaciones que permitan la integración social y profesional de los mismos, reconociendo la importancia de invertir en las futuras generaciones.

Por otra parte, se busca **favorecer la autonomía personal y la integración de las personas en situación de dependencia** a través del desarrollo de programas de voluntariado, actuaciones que favorezcan la solidaridad intergeneracional o, el impulso de medidas que favorezcan el acompañamiento de las personas mayores, facilitando el cuidado y la atención a las personas en situación de dependencia.

Desde el punto de vista de la **igualdad y la diversidad**, se reforzará el compromiso de promover la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género, con el objetivo de mantener un entorno más seguro y equitativo para todos.

Para lograr este objetivo, a través del PES se destina un presupuesto total de **244.279.478,89 €** para el periodo 2024-2027.

Por otro lado, los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Servicios Sociales, Economía y Empleo, Participación Ciudadana, Promoción y Cooperación Internacional y Cultura y Turismo**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Coordinación General de la Alcaldía
- OA Agencia Empleo
- Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad
- Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos

Esta línea está destinada a **mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables**, a través de objetivos específicos y actuaciones que permitan fortalecer la solidaridad comunitaria, ofrecer apoyo integral y protección, facilitar el acceso al empleo, y fomentar la integración social. Además, se promueve la **cooperación internacional y asistencia humanitaria**, con el fin de abordar las diversas necesidades de estos colectivos y asegurar su bienestar social.

Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos

150.828.697,39 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
15. Favorecer la cohesión social en los barrios y mejorar las condiciones de vida de sus vecinos	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas individuales económicas de emergencia social y temporales de especial necesidad• Ayudas para potenciar las habilidades educacionales en centros no universitarios
16. Impulsar medidas que permitan ofrecer una protección integral a las víctimas del terrorismo	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para asociaciones de víctimas del terrorismo
17. Atender a las necesidades básicas de las personas o familias afectadas por situaciones de emergencia social o en riesgo de exclusión social	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para la atención social, la mediación y el acompañamiento de personas en exclusión o emergencia social• Ayudas a personas sin hogar o entidades que luchen contra el sinhogarismo
18. Promover la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para mejorar la empleabilidad de colectivos vulnerables o desfavorecidos• Ayudas al desarrollo de itinerarios de mejora de competencias• Ayudas al empleo con apoyo
19. Promover acciones de cooperación internacional, ayuda humanitaria y sensibilización para fomentar el desarrollo sostenible, económico y social	<ul style="list-style-type: none">• Ayuda humanitaria en diversas situaciones de emergencia• Ayudas a la cooperación al desarrollo y/o a la educación por un desarrollo sostenible

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
20. Fomentar el desarrollo y la inclusión social de la población inmigrante	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas dirigidas a inmigrantes y sus familias • Financiación de programas de acogida

L6. Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud

Esta línea tiene como objetivo promover iniciativas dirigidas a mejorar el **bienestar y el crecimiento integral de la infancia y la juventud**. Incluye acciones orientadas a apoyar a las familias en el cuidado y la formación de sus hijos, fomentando la integración de los más jóvenes y apoyando el desarrollo de menores en situación de riesgo o exclusión social. De esta manera, la línea pretende seguir manteniendo un **entorno favorable para el desarrollo y la inclusión** de las nuevas generaciones.

Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud

79.711.943,50 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
21. Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas, premios y becas de comedor y escolarización temprana • Ayudas para el fomento de la natalidad • Financiación de centros de día infantiles
22. Favorecer el desarrollo personal, social y laboral de los adolescentes y sus familias	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de actividades dirigidas a la población infantil, juvenil y sus familias • Ayudas a asociaciones y entidades para la protección del menor contra el riesgo social
23. Promover la acogida y el alojamiento de menores y sus familias en situación de vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo económico y residencial a familias en situación de vulnerabilidad • Apoyo a familias con menores en acogida
24. Fomentar el desarrollo de actividades culturales desde la infancia hasta la juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Certámenes y concursos culturales en las escuelas

L7. Fomentar la autonomía personal y los cuidados

Esta línea tiene como objetivo **impulsar iniciativas que potencien la independencia y el bienestar de las personas en situación de dependencia**. Así, se pondrán en marcha actuaciones orientadas a mejorar la participación activa de los mayores, promover la vida autónoma de las personas con discapacidad y sus cuidadores, y aumentar la concienciación sobre el valor añadido que aportan las actividades de voluntariado.

Fomentar la autonomía personal y los cuidados

6.361.398,00 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
25. Favorecer la autonomía y la participación activa de las personas mayores	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para la formación de personas mayores• Ayudas al cuidado y participación activa de personas mayores
26. Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores	<ul style="list-style-type: none">• Fomento del ocio y tiempo libre de jóvenes con discapacidad• Ayudas para la integración de jóvenes con discapacidad• Ayudas para mejorar la integración y la autonomía de las personas con discapacidad• Ayudas para programas de respiro• Programas de orientación e información
27. Sensibilizar a la población sobre la importancia del voluntariado	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas a entidades que desarrollan proyectos de voluntariado

L8. Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género

Esta línea tiene como objetivo desarrollar programas que **promuevan la igualdad, respeten la diversidad y luchen contra la violencia de género**. Estas acciones se enfocan en fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, en prevenir la violencia de género y en proteger y atender a las víctimas, así como en respetar y promover los derechos de las personas LGTBI, con la finalidad de garantizar un **entorno justo y seguro para toda la ciudadanía**, sin importar su sexo, su identidad de género o su orientación sexual.

Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género

7.377.440,00 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
28. Favorecer la igualdad y la inclusión de las personas LGTBI	<ul style="list-style-type: none">• Programas de atención social y psicosocial al colectivo de Lesbianas, Gays y Transexuales• Promoción del cumplimiento de derechos humanos sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género
29. Promover la igualdad de género, la lucha contra la violencia de género y la integración social de mujeres en situaciones de vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de proyectos de igualdad y contra la violencia de género• Programas para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de explotación sexual y trata• Acciones de mediación para la promoción y empoderamiento de mujeres gitanas
30. Favorecer la igualdad, corresponsabilidad y conciliación en el ámbito laboral	<ul style="list-style-type: none">• Actuaciones para la promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral



OE 4. Contribuir a una ciudad verde y saludable

A través de este OE se pretende reforzar el compromiso del Ayuntamiento con la **mejora de la calidad de vida de los ciudadanos**, favoreciendo un entorno saludable a través de la sensibilización y la investigación, así como fomentando una movilidad libre de emisiones contaminantes para la ciudad.

En particular, se aborda la necesidad de **mejorar la salud pública** a través de medidas que fomenten una vida saludable y, la ampliación y mejora de espacios públicos libres de emisiones.

Desde la perspectiva medioambiental, se pretende seguir reforzando a Madrid como una ciudad verde y agradable para vivir, comprometida con el cuidado de los espacios públicos y con el entorno en el que viven sus vecinos.

Para lograr este objetivo, a través del PES se destina un presupuesto total de **114.036.750,20 €** para el periodo 2024-2027.

Por otro lado, los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Medio Ambiente y Movilidad**, así como **Promoción de vida saludable, Servicios Sociales y Urbanismo y Vivienda**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda
- Área de Gobierno de Obras y Equipamientos
- Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
- Organismo Autónomo Madrid Salud

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L9. Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos

A través de esta línea se busca crear un **entorno saludable** en la ciudad de Madrid a través de, entre otras medidas, la sensibilización, investigación y promoción de conductas y hábitos respetuosos con la salud y el medioambiente.

Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos

27.036.750,20 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
31. Sensibilizar sobre el cuidado del medioambiente	<ul style="list-style-type: none">• Financiación de congresos de medio ambiente• Financiación de premios relacionados con la eficiencia energética, el cambio climático y movilidad sostenible• Acciones de concienciación sobre movilidad• Acciones de innovación climática
32. Mejorar la calidad de vida de los trabajadores a través de la mejora del entorno laboral	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para la adopción de medidas de apoyo a la seguridad y la conciliación en los centros de trabajo
33. Favorecer la investigación en la salud pública	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para la investigación en salud pública y promoción de la salud• Ayudas a trabajos académicos sobre alimentación saludable
34. Promover estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida de los madrileños	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para la prevención, asistencia y reinserción de adicciones• Ayudas a proyectos dedicados a la prevención del suicidio
35. Reducir la emisión de gases contaminantes a través de la eficiencia energética del sector residencial y comercial	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para la renovación de instalaciones térmicas con criterios medioambientales

L10. Promocionar la movilidad sostenible

La descarbonización de los vehículos de la ciudad de Madrid permitirá continuar contribuyendo al **cumplimiento de los límites de calidad del aire**, principalmente a través de ayudas destinadas a la renovación de flota e instalación de infraestructuras de recarga.

Promocionar la movilidad sostenible

87.000.000,00 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
36. Mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones potenciando el uso de vehículos menos contaminantes	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de vehículos con criterios de sostenibilidad• Ayudas para el achatarramiento de autobuses y autocares de transporte público discrecional o privado complementario
37. Mejorar la calidad del aire potenciando el uso del vehículo eléctrico y ECO a través de instalaciones de infraestructuras de recarga	<ul style="list-style-type: none">• Instalación de infraestructuras de recarga



OE 5. Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

Este Objetivo Estratégico pretende reforzar el compromiso del Ayuntamiento de convertir Madrid en un lugar atractivo para trabajar e invertir, favoreciendo tanto a trabajadores locales como a empresas a través del **fomento del emprendimiento** y del **fortalecimiento del tejido económico** así como la proyección de las empresas madrileñas en el exterior y la atracción de empresas extranjeras para que desarrollen su actividad en Madrid.

Por un lado, incentivar el emprendimiento, contribuye a convertir la ciudad en un destino atractivo para el desarrollo de **actividades innovadoras y disruptivas**.

Por otro lado, el **fortalecimiento del tejido económico** contribuye a la creación de empleo, al apoyo a pequeñas y medianas empresas, a la atracción de inversión y talento y a promover la cohesión social.

Para lograr este objetivo, a través del PES se destina un presupuesto total de **102.146.959,00 €** para el periodo 2024-2027.

Por otro lado, los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Economía y Empleo, Promoción y Cooperación Internacional** así como **Cultura y Turismo**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda
- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo
- Coordinación General de la Alcaldía

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L11. Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos

Esta línea es un componente clave para la creación de un entorno propicio para **startups y pymes**, el impulso de la **investigación** y la adopción de **tecnologías disruptivas**, así como para **fortalecer la competitividad** de los sectores emergentes.

Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos

17.822.825,00 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
38. Crear un entorno favorable para startups y pymes en Madrid a través del fomento del emprendimiento y la innovación	<ul style="list-style-type: none">• Incubación, aceleración y escalado de proyectos innovadores• Digitalización y desarrollo de nuevas tecnologías en startups y pymes• Fomento y promoción del emprendimiento
39. Promover actividades de investigación científica y el uso de tecnologías disruptivas	<ul style="list-style-type: none">• Premios para fomentar la investigación e innovación• Premios al desarrollo de tecnologías avanzadas
40. Fortalecer la competitividad de los sectores emergentes en la ciudad de Madrid	<ul style="list-style-type: none">• Eventos de innovación tecnológica• Ayudas a clústeres estratégicos de la ciudad de Madrid

L12. Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad

Esta línea impulsa el **crecimiento económico** y al desarrollo sostenible de la ciudad en su conjunto abordando aspectos cruciales para crear un entorno económico robusto, inclusivo y resiliente.

Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad

84.324.134,00 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
41. Fortalecer y digitalizar los sectores comercial, hostelero y hotelero	<ul style="list-style-type: none">• Modernización de mercados municipales y galerías de alimentación• Dinamización y digitalización del comercio de proximidad (sector hostelero y hotelero)• Fomento del emprendimiento para la ocupación de locales en mercados municipales• Ayudas a la promoción de la moda y fomento de la gastronomía
42. Promover la empleabilidad y mejorar las competencias laborales	<ul style="list-style-type: none">• Acciones de formación para el empleo• Itinerarios de empleabilidad o de mejora de competencias• Fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo• Ayudas a autónomos
43. Promover la creación y la actividad de las entidades de economía social	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas a entidades que impulsen la Economía Social
44. Impulsar el crecimiento del tejido empresarial madrileño y fomentar la internacionalización de las empresas	<ul style="list-style-type: none">• Fomento, impulso y reactivación de la industria• Ayudas para la internacionalización de las empresas madrileñas• Ayudas al sector audiovisual
45. Favorecer la atracción de inversión, empresas y talento extranjero	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas a asociaciones empresariales para la atracción de actividad económica e inversión extranjera
46. Fomentar la acción sindical y de otras entidades de particip. ciudadana	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas a organizaciones sindicales
47. Apoyar a organismos internacionales de carácter municipal y entidades de diplomacia pública	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas a organismos internacionales y entidades de diplomacia

3.2 Cuadro resumen de la financiación

El origen de la financiación del presente PES está vinculado a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid, a través de los siguientes capítulos:

- **Capítulo IV (Transferencias Corrientes)**
 - o Subvenciones y ayudas corrientes
 - o Transferencias a otras entidades

- **Capítulo VII (Transferencias de capital)**
 - o Subvenciones para inversiones a otras entidades


A continuación, se incluye un **cuadro resumen de la financiación** establecida para PES en su periodo de vigencia (2024-2027), a nivel Objetivo Estratégico y Línea de Subvención, teniendo en cuenta que los importes planificados para las anualidades 2025, 2026 y 2027 quedan supeditados a las disponibilidades presupuestarias de acuerdo con los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid que se aprueben para dichos ejercicios.

Por lo que respecta a **otras fuentes de financiación** de las actuaciones subvencionables, tal y como dispone el artículo 18 de la Ordenanza, se ha de señalar que se financiarán con **recursos propios** del beneficiario en el importe o proporción correspondiente cuando así se establezca en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

Asimismo, de conformidad con el mismo artículo de la Ordenanza, las convocatorias, acuerdos o convenios en los que se instrumenten las diferentes subvenciones, deben determinar la compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de **cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales**, y podrán prever mecanismos específicos de verificación para comprobar el cumplimiento efectivo de las condiciones de compatibilidad o incompatibilidad establecidas.

No obstante, en ningún caso se pueden otorgar subvenciones por cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los proyectos o actividades subvencionadas, ni supere los límites de financiación municipal que, en su caso, se hubieran establecido en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027
Cuadro Resumen Financiación

Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 1 <i>Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños</i>	L1. Promoción del tejido asociativo y fomento de la participación ciudadana en los barrios y distritos	IV & VII	600.000 €	2.973.850 €	5.605.500 €	5.579.000 €	14.758.351 €
	L2. Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales		2.315.000 €	34.825.457 €	67.378.500 €	64.445.500 €	168.964.457 €
		Importe total	2.915.000 €	37.799.307 €	72.984.000 €	70.024.500 €	183.722.808 €

Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027
Cuadro Resumen Financiación

Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 2 <i>Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte</i>	L3. Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	IV & VII	3.053.579 €	8.430.340 €	14.895.942 €	14.780.592 €	41.160.453 €
	L4. Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva	IV	615.000 €	5.827.000 €	4.129.000 €	4.001.000 €	14.572.000 €
		Importe total	3.668.579 €	14.257.340 €	19.024.942 €	18.781.592 €	55.732.453 €

Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027
Cuadro Resumen Financiación

Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 3 <i>Garantizar el bienestar social de la ciudadanía</i>	L5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos	IV & VII	21.936.126 €	42.475.963 €	43.213.304 €	43.203.304 €	150.828.697 €
	L6. Apoyar bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud	IV	1.714.654 €	19.903.230 €	28.596.230 €	29.497.830 €	79.711.944 €
	L7. Fomentar la autonomía personal y los cuidados	IV & VII	829.898 €	1.835.500 €	1.908.000 €	1.788.000 €	6.361.398 €
	L8. Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género	IV	1.035.560 €	2.207.960 €	2.066.960 €	2.066.960 €	7.377.440 €
		Importe total	25.516.238 €	66.422.653 €	75.784.494 €	76.556.094 €	244.279.479 €

Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027
Cuadro Resumen Financiación

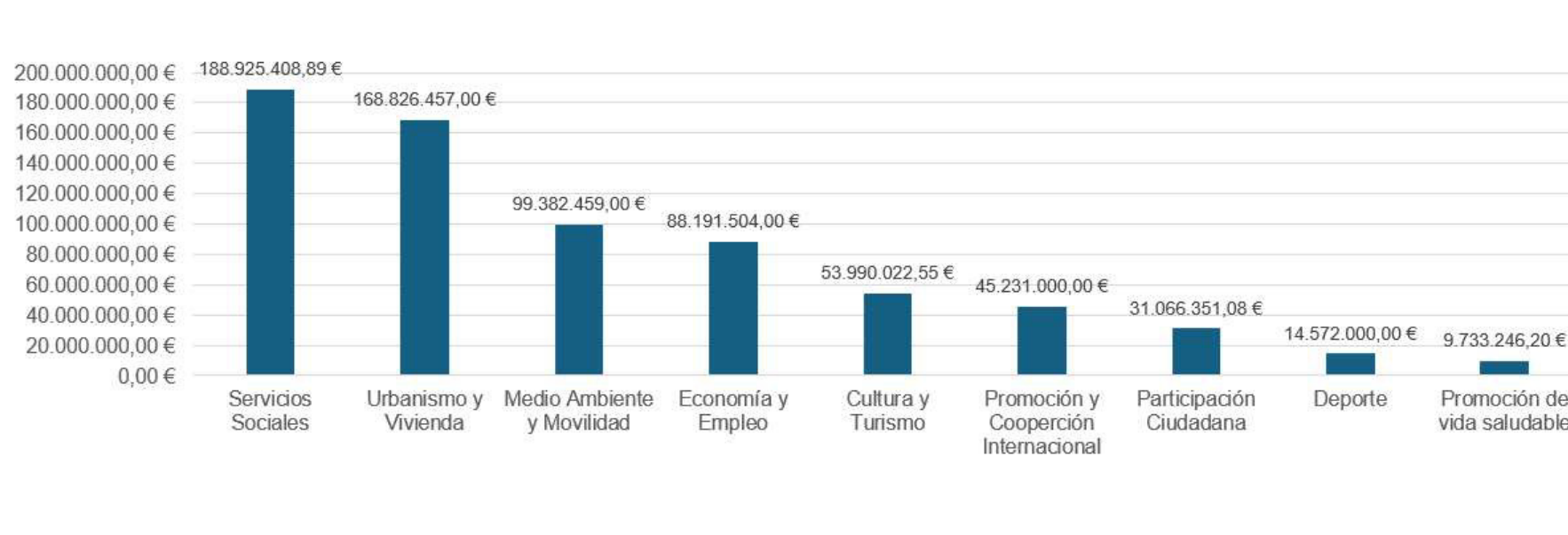
Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 4 Contribuir a una ciudad verde y saludable	L9. Favorecer un entorno saludable para los ciudadanos	IV & VII	3.316.839 €	7.833.691 €	7.955.610 €	7.930.610 €	27.036.750 €
	L10. Promocionar la movilidad sostenible	VII	9.150.000 €	25.950.000 €	25.950.000 €	25.950.000 €	87.000.000 €
		Importe total	12.466.839 €	33.783.691 €	33.905.610 €	33.880.610 €	114.036.750 €

Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027
Cuadro Resumen Financiación

Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 5 Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad	L11. Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos	IV	1.100.000 €	6.184.825 €	5.259.000 €	5.279.000 €	17.822.825 €
	L12. Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad	IV & VII	5.412.636 €	24.287.766 €	27.613.366 €	27.010.366 €	84.324.134 €
		Importe total	6.512.636 €	30.472.591 €	32.872.366 €	32.289.366 €	102.146.959 €

A continuación, se incluye un cuadro resumen de la financiación establecida para el periodo del PES (2024-2027), a nivel ámbito:

Distribución presupuestaria por Ámbitos (2024-2027)



4. Actualización y modificación del PES y régimen de seguimiento y evaluación

La planificación estratégica en materia de subvenciones está concebida como un instrumento flexible que permite orientar en cada momento los procesos de distribución de los recursos públicos en función del índice de logro de los fines de las políticas públicas o del surgimiento o desaparición de determinados ámbitos y materias subvencionables.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza, se prevén varios mecanismos de adaptación a la evolución de la ejecución de las ayudas y las subvenciones municipales o a los cambios de las políticas públicas priorizadas durante la vigencia del PES:

- La actualización del PES.
- La modificación del PES.
- El sistema de seguimiento y evaluación del PES que tiene por objeto la evaluación continua del grado de cumplimiento de los objetivos previamente definidos, así como de los recursos invertidos para el logro de dichos objetivos.

Una vez aprobado el PES por la Junta de Gobierno, ha sido necesaria la elaboración de la correspondiente instrucción que detalle cuáles son los **criterios y procedimientos internos** para garantizar un adecuado seguimiento y evaluación del PES, así como para la realización de sus actualizaciones anuales y de sus posibles modificaciones. En concreto, mediante Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se ha aprobado la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución.

A. Actualización y modificación del PES.

De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza, durante los seis primeros meses de cada ejercicio, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará un **informe de seguimiento y evaluación** junto con una propuesta de **actualización** del PES.

Este informe de seguimiento y evaluación dará cuenta de todas las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior y en todo caso contendrá:

- a) La evaluación de las líneas de subvención establecidas en el plan estratégico de subvenciones con el grado de cumplimiento de los distintos objetivos fijados en el mismo, incluyendo la evaluación de impacto de género.
- b) La relación detallada de todas las subvenciones concedidas en el marco de sus respectivas líneas de subvención.
- c) El grado de ejecución de las aplicaciones del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid destinadas a subvenciones.

Si como resultado de los informes anuales de seguimiento y evaluación y de los informes de la Intervención General se concluye que alguna línea de subvención no alcanza los objetivos o resultan inadecuados a los recursos invertidos, podrá ser modificada, sustituida o, en su caso, eliminada, a través de la modificación del PES.

Así, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza, se distinguen dos posibles procedimientos de revisión anual del PES:

- La **actualización**, que tiene por objeto analizar y valorar la inclusión dentro del PES de aquellas variaciones relativas a la gestión de las subvenciones que no supongan una modificación del PES. Así, se tramitarán como actualización del PES los cambios que se introduzcan respecto a los objetivos específicos, la variación en el sistema de evaluación del PES o la incorporación de nuevas subvenciones o cualquier alteración en las

características de las incluidas en el anexo de actuaciones que no supongan incremento del importe anual planificado de la línea de subvención en la que se integran, ni impliquen incremento del importe previsto en concepto de créditos ampliables para cada línea de subvención.

- Y la **modificación**, que tiene por objeto analizar y valorar la inclusión dentro del PES de determinadas variaciones del plan consideradas sustanciales por afectar a su estructura o superar el importe máximo planificado. En particular, la modificación de los objetivos estratégicos, la modificación de las líneas de subvención o la constatación en el informe anual de seguimiento y evaluación del PES de que se ha superado en el ejercicio anterior o que se propone superar para ejercicios futuros el importe anual planificado para cada línea de subvención o el importe máximo previsto en concepto de créditos ampliables para cada línea de subvención.

Se tramitará como modificación la propuesta simultánea de diferentes variaciones que puedan ser consideradas individualmente como actualizaciones o modificaciones.

B. Modelo de seguimiento y evaluación continua de los objetivos estratégicos, líneas de subvención y objetivos específicos del PES

El sistema de seguimiento y evaluación del PES se orienta a desarrollar un conjunto de indicadores que permita recopilar información relevante y objetiva sobre los objetivos de las subvenciones, facilitando así el seguimiento anual de las variaciones en la tendencia de estos indicadores en relación con los parámetros de evaluación establecidos.

El seguimiento y evaluación del PES se realizará en un primer momento por cada gestor de subvenciones (Área de Gobierno, Distrito y Organismo Público), que deberá remitir su informe de seguimiento anual al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda antes del 31 de enero de cada año. Dicho informe de seguimiento contendrá al menos el grado de ejecución de las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la relación detallada de todas las subvenciones concedidas, así como el cumplimiento de los indicadores para cada línea de subvención, incluyendo la evaluación del impacto de género.

Posteriormente y a partir de los informes de seguimiento aportados, el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda evaluará las diferentes líneas de subvención del PES, considerando su impacto, eficiencia y eficacia, el grado de ejecución presupuestaria de las actuaciones y el grado de cumplimiento de los distintos objetivos fijados en el Plan.

Para lograr este propósito, se han definido indicadores específicos para cada línea de subvención, adoptándose un enfoque que procura captar la transversalidad de cada una a través de sus objetivos específicos. Ello se consigue adaptando el número de indicadores en función de las necesidades evaluadoras de cada línea específica.

Por otro lado, los indicadores que conforman este sistema de evaluación buscan garantizar su calidad mediante la inclusión de líneas de base pertinentes, metas bien definidas y fuentes de verificación fiables. Aplicando los principios SMART (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con un Tiempo definido), se han seleccionado indicadores útiles para abordar múltiples dimensiones de la evaluación, considerando la accesibilidad y disponibilidad de los datos necesarios.

El sistema de evaluación PES contiene unos **indicadores genéricos** que son comunes a todas las subvenciones y unos **indicadores específicos** que se han definido para cada grupo de actuaciones vinculadas a un mismo objetivo específico del PES, teniendo en cuenta la mayor representatividad de los indicadores respecto de las actuaciones que se incluyen en cada objetivo específico, así como su simplicidad y posibilidad de agregación.

Los **indicadores genéricos**, que afectan a todas las actuaciones que se tramiten, deberán cumplimentarse por los gestores en su respectivo informe de seguimiento para todas las líneas de subvención, facilitando así su agregabilidad final para el conjunto del PES:

1. Porcentaje total de crédito ejecutado frente al planificado.
2. Número total de beneficiarios (o subvenciones concedidas) al año.
3. Número de subvenciones solicitadas al año.
4. Porcentaje de subvenciones concedidas sobre total de solicitantes.
5. Tasa de variación interanual del presupuesto inicial.

Por su parte, los **indicadores específicos** han sido diseñados con la participación de los gestores y se han definido de acuerdo con los criterios previamente mencionados **para cada línea de subvención y sus concretos objetivos específicos**. Este sistema de evaluación va acompañado de un **“Inventario de Indicadores Específicos del PES”** elaborado para todos los gestores en el que se pueden verificar, entre otras cuestiones, las actuaciones concretas que son aplicables a cada indicador, las características que son relevantes para la construcción de cada indicador, así como su método de cálculo.

Este sistema de seguimiento y evaluación del PES formado tanto por indicadores genéricos como específicos se completa con el **“Manual de Usuario del Sistema de Indicadores del PES”** como herramienta de apoyo para que los gestores de subvenciones puedan dar los datos anuales requeridos para la construcción de cada indicador.

Tanto el **“Inventario de Indicadores Específicos del PES”** como el **“Manual de Usuario del Sistema de Indicadores del PES”** se irán actualizando teniendo en cuenta las variaciones que se produzcan en el anexo I de actuaciones previstas del PES.

Dado que la implantación de este nuevo sistema de indicadores requiere un periodo de adaptación en su implantación y la comprobación de que el sistema de seguimiento de los datos necesarios para su cálculo es efectivo (combina eficacia, veracidad y sencillez), se ha optado por distinguir dos tipos de indicadores en el sistema de evaluación:

- **Indicadores Principales (P):** Son aquellos que pueden ser calculados o estimados en el primer ejercicio de la implantación del sistema y que necesariamente deberán estar disponibles para la evaluación anual del PES.
- **Indicadores Adicionales Optativos (AO):** Son aquellos indicadores que deberían estar disponibles para avanzar en una evaluación de resultados, pero se mantiene cierta incertidumbre sobre la disponibilidad de los datos asociados y la puesta en marcha de un sistema de seguimiento que sea eficaz en el primer año de arranque del sistema. En este caso, las áreas gestoras podrán optar por incluirlos o aplazar justificadamente su cálculo/estimación tras el primer ejercicio de evaluación del PES. En caso de aplazar su estimación o someter a revisión el indicador, deberá ser adecuadamente justificado por las áreas gestoras responsables del indicador.

A continuación se señalan cuáles son los **indicadores específicos** del PES:

Objetivo específico	ID indicador	Indicador específico
1	010101	Porcentaje de entidades beneficiadas que permanecen inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos
	010102	Grado de satisfacción media de los participantes en las actividades subvencionadas.
	010103	Tasa de variación del número de personas asociadas en las entidades subvencionadas

Objetivo específico	ID indicador	Indicador específico
2	010201	Número total de ejemplares de prensa escrita de ámbito distrital o inferior que se han distribuido anualmente para mejorar la información de proximidad y la participación vecinal en asuntos públicos de la Ciudad de Madrid
3	020301	Porcentaje de la superficie del municipio de Madrid afectada por el desarrollo y rediseño del espacio público como consecuencia de las actuaciones subvencionadas
	020302	Número promedio de equipamientos municipales intervenidos para su mejora por mes y unidad distrital
4	020401	Número de personas mayores (más de 65), con discapacidad o con enfermedades raras que se han beneficiado directamente de las mejoras de accesibilidad a sus viviendas a través de las actuaciones de adaptación subvencionadas
	020402	Número de locales y comunidades de propietarios que se han beneficiado directamente de las mejoras de accesibilidad a sus viviendas a través de las actuaciones de adaptación subvencionadas
	020403	Emisiones contaminantes anuales retiradas estimadas
5	030501	Número de participantes en las actividades artísticas y de investigación subvencionadas (fotografía, cinematografía, pintura, literatura, etc.)
6	030601	Número de películas proyectadas y actividades realizadas en los espacios de actividad cultural (escénica, cinematográfica, etc.)
7	030701	Porcentaje de salas que reciben ayudas
	030702	Número de asistentes a los eventos organizados por las entidades beneficiarias de las ayudas o los certámenes subvencionados
8	030801	Número de participantes en los eventos y actividades de fomento de la literatura
9	030901	Número de programas y actividades culturales realizadas por las entidades beneficiarias
10	031001	Número de participantes en los eventos de celebración y transmisión de los valores y las tradiciones navideñas
	031002	Grado de satisfacción de los habitantes de la ciudad de Madrid con respecto a las actividades navideñas que se desarrollan en su distrito
11	031101	Número de obras desarrolladas en el marco de los eventos de impulso de las artes plásticas y artísticas

Objetivo específico	ID indicador	Indicador específico
12	031201	Número de visitantes a los sitios patrimoniales y participantes en actividades organizadas por los beneficiarios de las subvenciones
13	041301	Número de personas participantes en actividades deportivas y de competición organizadas por las entidades subvencionadas
14	041401	Número de espectadores de los eventos deportivos organizados por las entidades subvencionadas
15	051501	Número de personas que se han beneficiado directamente a través de las actuaciones de cohesión social y mejoras en las condiciones de vida subvencionadas
16	051601	Número de asistencias realizadas en el marco de los convenios a las asociaciones de víctimas del terrorismo
17	051701	Tasa de variación en el número de personas atendidas en situación de emergencia o en riesgo de exclusión social por las entidades receptoras de subvenciones
18	051801	Porcentaje de personas insertadas por las asociaciones y entidades receptoras de subvenciones
19	051901	Número de personas beneficiarias del conjunto de acciones de cooperación internacional desarrolladas por las entidades subvencionadas
20	052001	Porcentaje de población inmigrante en riesgo de exclusión atendida por las entidades receptoras de subvenciones que ha participado en talleres destinados a favorecer su autonomía y empoderamiento
21	062101	Porcentaje de beneficiarios que han recibido becas y ayudas concedidas asociadas a la escolarización sobre número de solicitantes
	062102	Porcentaje de familias beneficiarias de ayudas municipales destinadas a apoyar la crianza y la educación infantil que han mejorado sus condiciones de conciliación laboral y familiar en el año siguiente a la concesión de las ayudas
	062103	Número de menores que han participado o beneficiado de las acciones desarrolladas por las entidades subvencionadas
	062104	Porcentaje de ayudas otorgadas a familias por nacimiento sobre total de nacimientos en el municipio de Madrid
22	062201	Tasa de variación del número de participantes en actividades de mejora del ocio y tiempo libre
	062202	Número de jóvenes beneficiados de las acciones desarrolladas por las entidades subvencionadas

Objetivo específico	ID indicador	Indicador específico
23	062301	Porcentaje de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad que se han beneficiado de una actuación de acogida o alojamiento subvencionada sobre el total de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad estimados en el municipio de Madrid
	062302	Porcentaje de ocupación de plazas de alojamiento subvencionadas para menores, jóvenes y sus familias en situación de vulnerabilidad
24	062401	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes escolarizados del municipio de Madrid que han participado en las actuaciones subvencionadas
25	072501	Porcentaje de la población mayor de 50 años que ha participado en actividades o programas organizados por entidades receptoras de subvenciones
26	072601	Porcentaje de la población con discapacidad que han participado en actividades o programas organizados por entidades receptoras de subvenciones
27	072701	Tasa de variación del número de personas voluntarias por proyecto en asociaciones receptoras de subvenciones
28	082801	Porcentaje de personas participantes que han mejorado su autoestima y autonomía
29	082901	Porcentaje de personas participantes en actividades de formación y/o orientación laboral que se incorporan al mercado laboral
	082902	Porcentaje de personas asistentes a los cursos de formación que superan dicha formación o asisten al mínimo del 80% de las horas formativas
30	083001	Porcentaje de participantes sensibilizados en materia de igualdad, conciliación y corresponsabilidad
	083002	Número de personas que han participado en las acciones de promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral
31	093101	Número de participantes en las actividades llevadas a cabo en el marco de la subvención
32	093201	Porcentaje de número de primeras visitas a centros de trabajo realizadas en el último año que se han resuelto con la implantación de medidas para mejorar el control y seguimiento de las medidas de seguridad y salud
	093202	Número de recomendaciones preventivas elaboradas y difundidas orientadas a mejorar la gestión preventiva y las condiciones de seguridad de las actividades en ejecución, en relación con las principales incidencias detectadas en las visitas de obras

Objetivo específico	ID indicador	Indicador específico
33	093301	Ratio de número de publicaciones en revistas científicas, comunicaciones en congresos y documentos técnicos derivados de investigadores en salud pública beneficiarios tras la recepción de la subvención, beca o premio sobre el número de investigadores e investigadoras premiados o becados
34	093401	Porcentaje de personas con alta (terapéutica o voluntaria) en los programas de intervención con adicciones
	093402	Porcentaje de ocupación de los recursos para prevención y asistencia por adicciones
35	093501	Cantidad de emisiones contaminantes retiradas obtenidas como estimación en función de las características técnicas de las instalaciones sustituidas y las sustituyentes
36	103601	Estimación del abatimiento de emisiones por el reemplazo de vehículos
37	103701	Número de infraestructuras de recarga realizadas con financiación del Ayuntamiento de Madrid
38	113801	Tasa de variación en el número de PYMES receptoras de subvenciones
39	113901	Variación media del número de citas de las personas subvencionadas
	113902	Número de trabajos y proyectos presentados al certamen para la reutilización de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid
40	114001	Número de empresas participantes en clústers de sectores emergentes receptoras de subvenciones
41	124101	Número de entidades y personas físicas fortalecidas en el ámbito de los mercados municipales, el comercio, la hostelería, la hotelería, la moda, la artesanía y la gastronomía
42	124201	Número de personas desempleadas que han sido contratadas e incorporadas a un proceso de mentoría dentro de la empresa
43	124301	Porcentaje de entidades de economía social subvencionadas sobre solicitantes
	124302	Tasa de variación en el número de entidades sociales que han participado en los programas de economía social subvencionados
44	124401	Número de empresas participantes en programas de internacionalización en el año
	124402	Tasa de variación en el número de empresas que han participado en los programas receptoras de subvenciones
	124403	Tasa de variación en el número de empresas que han sido beneficiarias de subvenciones
	124404	Inversión de las entidades o personas beneficiarias del sector audiovisual por cada 1.000 euros de subvención

Objetivo específico	ID indicador	Indicador específico
45	124501	Número de empresas extranjeras que han participado en los programas de atracción de inversión exterior
	124502	Número de participantes en los programas de atracción de talento
46	124601	Número de acciones desarrolladas en el Ayuntamiento de Madrid con la participación sindical
47	124701	Número de actividades de internacionalización realizadas por organismos internacionales y entidades de diplomacia pública

C. Seguimiento y mejora continua del sistema de evaluación del PES

Con el objetivo de asegurar la calidad de los datos recopilados y la adecuada implementación de los indicadores, se llevará a cabo un seguimiento exhaustivo del sistema de evaluación del PES. Este proceso implicará un análisis detallado de los resultados de la recopilación de datos para cada indicador, verificando si se cumplen los objetivos propuestos y si se están alcanzando las metas definidas en las líneas de subvención del PES.

El seguimiento se enfocará en varios aspectos clave:

- **Análisis de la pertinencia y relevancia de los indicadores en el tiempo:** Se evaluará continuamente la pertinencia de los indicadores en el contexto de los objetivos del PES, asegurando que sigan siendo útiles y aplicables a medida que evolucionan las circunstancias y prioridades. Esto implica revisar periódicamente los indicadores y ajustar o actualizar aquellos que ya no sean relevantes o que puedan mejorarse, testando con los gestores las posibles dificultades en su recolección y medición.
- **Definición de metas, líneas de base y/o benchmarks:** en el primer año de implementación del PES se trabajará para la obtención de líneas de base o metas consistentes y precisas.
- **Capacidad para detectar cambios y tendencias:** Se examinará la capacidad de los indicadores para identificar cambios significativos y tendencias en la situación actual. Esto es crucial para anticipar problemas, adaptar estrategias y mejorar la toma de decisiones basada en datos. Se utilizarán análisis estadísticos y métodos de evaluación longitudinal para monitorear y comprender mejor las variaciones en los indicadores.
- **Fiabilidad y consistencia en la recopilación de datos:** Se garantizará que los datos recopilados sean consistentes y replicables a lo largo del tiempo y entre diferentes contextos. Esto incluye la implementación de protocolos estandarizados para la recolección de datos.

Para lograr estos objetivos, se fomentará la colaboración continua con los responsables de las distintas líneas de subvención y con los beneficiarios. Esto asegurará que los datos sean precisos, completos y reflejen fielmente la realidad de los proyectos financiados. Además, se implementarán mecanismos de retroalimentación y mejora continua, permitiendo ajustes oportunos en los indicadores y en las estrategias de recolección y análisis de datos para optimizar el sistema de evaluación del PES.

D. Modelo de control y seguimiento económico financiero

Además del sistema de seguimiento y evaluación continua descritos, de conformidad con el artículo 10.3 de la Ordenanza municipal, la **Intervención General del Ayuntamiento de Madrid** realizará el control financiero de la aplicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones, sin perjuicio del seguimiento de ejecución presupuestaria que se realice por parte de los órganos gestores a través de las herramientas que se incluyan a este efecto en el módulo de subvenciones integrado en el **sistema de gestión económico-financiero (SAP)**.

En concreto, para poder realizar un adecuado seguimiento económico y presupuestario de la ejecución del PES, a través de este sistema de gestión económico-financiero (SAP) se realiza la necesaria conexión de la tramitación de subvenciones con el PES. Esta conexión es posible a través de la vinculación de cada subvención que se tramite en el sistema con un concreto objetivo estratégico, una línea de subvención, un objetivo específico y una actuación del PES, todo ello a través de la asignación a cada actuación de un **código** único que deben identificar los gestores en el sistema en el momento de tramitar sus subvenciones.

Gracias a esta vinculación de las subvenciones que se tramitan con la estructura de objetivos y líneas del Plan, será posible realizar el seguimiento económico-presupuestario de la ejecución del PES a través de los informes de consulta que se incluyan a tal efecto en el sistema de gestión económico-financiero (SAP), lo que posibilitará la elaboración de los informes anuales de seguimiento y ejecución del PES.

5. Anexo I – Actuaciones previstas.

A continuación, se incluye un detalle de las grandes cifras por cada línea de subvención, así como un desarrollo pormenorizado de las actuaciones previstas en cada una de ellas. Este anexo de actuaciones constituye una previsión, de cuyo cumplimiento se dará cuenta con ocasión del informe anual de seguimiento del Plan y podrá ser objeto de revisión con motivo de la actualización anual del PES, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ordenanza.

Se podrán tramitar subvenciones no contempladas expresamente en este anexo siempre que queden identificadas en la estructura del PES con la asignación de un nuevo código y cuenten con crédito adecuado y suficiente, debiendo en todo caso dar cuenta de tal circunstancia en el informe anual de seguimiento del PES que elabore el órgano gestor que haya tramitado la nueva actuación no prevista.

Glosario de abreviaturas del Anexo I:

Procedimiento de concesión: CC (concurso competitivo); CN (concesión directa nominativa); CD (concesión directa); PR (premios de concurso competitivo); C+ (concurso competitivo y concesión directa).

Inicio previsto: NP (no procede); 1 (primer trimestre); 2 (segundo trimestre); 3 (tercer trimestre); 4 (cuarto trimestre).

Periodicidad: AN (anual); BI (bienal cada 2 años); PL (plurianual); TR (trimestral); NP (no procede).

Naturaleza: 01 (anual); 02 (plurianual); 03 (anticipada); NP (no procede).



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE 5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: *Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos*

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid

Eje 1: Madrid, una ciudad con las instituciones



Importe Planificado (PES 2024-2027)

14.758.351,08 €

2024	2025 ¹	2026	2027
600.000,00 €	2.973.850,36 €	5.605.500,36 €	5.579.000,36 €



Objetivos específicos

- 1 Impulsar el desarrollo de proyectos que contribuyan a fortalecer el asociacionismo
- 2 Desarrollar acciones de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios

¹ 11.200€ ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				Plan acción			
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
1	Arganzuela Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Arganzuela	01	Participación Ciudadana	CC	001/202/92401/48901 001/202/92401/78901	0,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	360.000,00 €	1	PL	03
2	Barajas Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Barajas	01	Participación Ciudadana	CC	001/221/92401/48901 001/221/92401/78901	0,00 €	56.000,00 €	61.150,00 €	61.150,00 €	178.300,00 €	1	AN	01
3	Carabanchel Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Carabanchel	01	Participación Ciudadana	CC	001/211/92401/48901 001/211/92401/78901	0,00 €	102.000,00 €	152.000,00 €	152.000,00 €	406.000,00 €	1	AN	01
4	Centro Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Centro	01	Participación Ciudadana	CC	001/201/92401/48901 001/201/92401/78901	0,00 €	116.960,00 €	116.960,00 €	116.960,00 €	350.880,00 €	1	PL	03
5	Chamartín Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Chamartín	01	Participación Ciudadana	CC	001/205/92401/48901	0,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	126.000,00 €	1	PL	03
6	Chamberí Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Chamberí	01	Participación Ciudadana	CC	001/207/92401/48901 001/207/92401/78901	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	1	AN	01
7	Ciudad Lineal Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Ciudad Lineal	01	Participación Ciudadana	CC	001/215/92401/48901	0,00 €	64.000,00 €	64.000,00 €	64.000,00 €	192.000,00 €	1	PL	03
8	Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	01	Participación Ciudadana	CC	001/120/92401/48901	0,00 €	0,00 €	1.430.000,00 €	1.430.000,00 €	2.860.000,00 €	1	PL	03
9	Convocatoria para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	01	Participación Ciudadana	CC	001/120/92401/48901	0,00 €	0,00 €	700.000,00 €	700.000,00 €	1.400.000,00 €	3	PL	03
10	Convocatoria pública de subvención destinada a la financiación de proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones en materia de los Planes Integrales de Barrio, que contribuyen a mejorar su cohesión social.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	01	Participación Ciudadana	CC	001/120/23200/48901	0,00 €	0,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	800.000,00 €	1	PL	03
11	Convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	01	Participación Ciudadana	CC	001/120/92401/48901	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	2.400.000,00 €	1	PL	03

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				Plan acción			
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
12	Convocatoria pública premios para proyectos vinculados a la colaboración con el tercer sector.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	01	Participación Ciudadana	PR	001/120/92401/48203	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	450.000,00 €	2	AN	01
13	Fuencarral-El Pardo Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Fuencarral-El Pardo	01	Participación Ciudadana	CC	001/208/92401/48901 001/208/92401/78901	0,00 €	82.500,00 €	90.000,00 €	82.500,00 €	255.000,00 €	2	AN	01
14	Hortaleza Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Hortaleza	01	Participación Ciudadana	CC	001/216/92401/48901	0,00 €	37.000,00 €	60.000,00 €	37.000,00 €	134.000,00 €	1	AN	01
15	Latina Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Latina	01	Participación Ciudadana	CC	001/210/92401/48901 001/210/92401/78901	0,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	420.000,00 €	1	PL	03
16	Moncloa-Aravaca Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Moncloa-Aravaca	01	Participación Ciudadana	CC	001/209/92401/48901	0,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	126.000,00 €	1	AN	01
17	Moratalaz Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Moratalaz	01	Participación Ciudadana	CC	001/221/92401/48901 001/221/92401/78901	0,00 €	67.491,00 €	67.491,00 €	67.491,00 €	202.473,00 €	1	AN	01
18	Puente de Vallecas Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Puente de Vallecas	01	Participación Ciudadana	CC	001/213/92401/48901	0,00 €	148.399,36 €	148.399,36 €	148.399,36 €	445.198,08 €	1	PL	03
19	Retiro Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Retiro	01	Participación Ciudadana	CC	001/203/92401/48901	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	1	PL	03
20	Salamanca Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Salamanca	01	Participación Ciudadana	CC	001/204/92401/48901 001/204/92401/78901	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	80.000,00 €	220.000,00 €	1	PL	02
21	San Blas-Canillejas Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - San Blas-Canillejas	01	Participación Ciudadana	CC	001/220/92401/48901	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	210.000,00 €	1	PL	03
22	Tetuán Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Tetuán	01	Participación Ciudadana	CC	001/206/92401/48901	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	1	PL	03
23	Usera Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Usera	01	Participación Ciudadana	CC	001/212/92401/48901 001/212/92401/78901	0,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €	510.000,00 €	1	PL	03

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				Plan acción			
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaliza
24	Vicálvaro Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Vicálvaro	01	Participación Ciudadana	CC	001/219/92401/48901	0,00 €	75.500,00 €	75.500,00 €	75.500,00 €	226.500,00 €	1	PL	03
25	Villa de Vallecas Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Villa de Vallecas	01	Participación Ciudadana	CC	001/218/92401/48901	0,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	195.000,00 €	1	PL	03
26	Villaverde Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base/modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Villaverde	01	Participación Ciudadana	CC	001/217/92401/48901 001/217/92401/78901	0,00 €	165.000,00 €	185.000,00 €	185.000,00 €	535.000,00 €	2	AN	01
27	Villaverde Fomento de la participación en la Asociación Administrativa de Cooperación de la Colonia Experimental de Villaverde	Distritos - Villaverde	01	Participación Ciudadana	CN	001/217/92401/48901	0,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	70.000,00 €	1	AN	01
28	Subvención a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Villaverde (ARVIL) para promover el asociacionismo entre alcohólicos rehabilitados	Distritos - Villaverde	01	Participación Ciudadana	CN	001/217/92401/48901			2.000,00 €		2.000,00 €	1	AN	01
29	Subvención a la Unión de Nuevos Empresarios de Villaverde (UNE) para promover el asociacionismo entre los empresarios del polígono de Villaverde	Distritos - Villaverde	01	Participación Ciudadana	CN	001/217/92401/48901			4.000,00 €		4.000,00 €	1	AN	01
30	Villaverde Proyecto de Intervención Barrio de San Cristóbal. Asociación Educación, Cultura y Solidaridad	Distritos - Villaverde	01	Participación Ciudadana	CN	001/217/92401/48901	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 1							600.000,00 €	2.673.850,36 €	5.305.500,36 €	5.279.000,36 €	13.858.351,08 €			
31	Convocatoria anual destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hipertocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	02	Participación Ciudadana	CC	001/120/92208/47999	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	900.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 2							0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	900.000,00 €			



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: *Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales*

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid

- Eje 1: Madrid, una ciudad con las instituciones*
- Eje 5: Madrid, una ciudad accesible que transforma sus barrios*
- Eje 8: Madrid, una ciudad dimensionada para poder vivir*



Importe Planificado (PES 2024-2027)

168.964.457,00 €

2024	2025	2026	2027
2.315.000,00 € ²	34.825.457,00 € ³	67.378.500,00 €	64.445.500,00 €



Objetivos específicos

- 3 Fomentar la arquitectura, desarrollo y rediseño de espacios públicos
- 4 Rehabilitar, adaptar, mejorar la eficiencia energética y las condiciones de habitabilidad de las viviendas y edificios residenciales y comerciales

² 29.000.000,00€ ampliables en 2024 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

³ 33.600.000,00 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
33	Apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos del "Open House Madrid". Asociación Culture Care.	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	03	Urbanismo y Vivienda	CN	001/150/15104/48901	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €	1	AN	01
34	Apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos en el concurso internacional "EUROPAN". Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.	Políticas de Vivienda	03	Urbanismo y Vivienda	CD	001/161/15230/48901	0,00 €	44.000,00 €	44.000,00 €	44.000,00 €	132.000,00 €	1	BI	01
35	Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 21 distritos.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	03	Participación Ciudadana	CC	001/120/92209/48901	0,00 €	738.000,00 €	7.750.000,00 €	7.750.000,00 €	16.238.000,00 €	2	PL	03
342	Premios al Concurso de Ideas para el Diseño de Intervenciones Innovadoras en 8 ámbitos demostradores para la Estrategia Urbana 360/Sueña Madrid 2025	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	03	Urbanismo y Vivienda	PR	001/150/15110/48203		6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €	2	AN	01
Total objetivo específico 3							15.000,00 €	803.000,00 €	7.815.000,00 €	7.809.000,00 €	16.442.000,00 €			
36	Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de barrios vulnerables en la ciudad de Madrid. Plan Transforma Tu Barrio.	Políticas de Vivienda	04	Urbanismo y Vivienda	CC	001/161/15220/78900	300.000,00 €	3.000.000,00 €	3.300.000,00 €	2.700.000,00 €	9.300.000,00 €	4	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturalidad
37	Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda	Políticas de Vivienda	04	Urbanismo y Vivienda	CC	001/161/15220/78900	0,00 €	25.000.000,00 €	50.000.000,00 €	45.000.000,00 €	120.000.000 €	4	AN	03
38	Actuaciones de adaptación en accesibilidad de las viviendas, locales y edificios de uso residencial	Políticas de Vivienda	04	Urbanismo y Vivienda	CC	001/161/15220/78900	0,00 €	3.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	11.000.000,00 €	2	AN	01
39	Actuaciones de renovación: demolición y nueva construcción	Políticas de Vivienda	04	Urbanismo y Vivienda	C+	001/161/15220/78900 001/161/15210/74500 001/161/15210/78900 001/161/15210/48900	2.000.000,00 €	2.300.000,00 €	1.663.500,00 €	4.936.500,00 €	10.900.000,00 €	4	AN	01
40	Centro Reconstrucción de la Parroquia Virgen de la Paloma y San Pedro el Real, conforme al Acuerdo nº 39 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid celebrado el pasado 28 de marzo de 2023	Districtos - Centro	04	Urbanismo y Vivienda	CD	001/201/92001/78901	0,00 €	722.457,00 €	600.000,00 €	0,00 €	1.322.457,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 4							2.300.000,00 €	34.022.457,00 €	59.563.500,00 €	56.636.500,00 €	152.522.457,00 €			



ALCALÁ
PETITPALACE
HOTELITY

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: *Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa*

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid

Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y descansar



Importe Planificado (PES 2024-2027)

41.160.452,55 €

2024	2025	2026	2027
3.053.578,64 €⁴	8.430.340,00 €⁵	14.895.941,91 €	14.780.592,00 €



Objetivos específicos

- 5 Promover el desarrollo de nuevas vertientes artísticas como la fotografía o el diseño
- 6 Impulsar la competitividad de la industria audiovisual y favorecer el desarrollo de los agentes y el talento del sector
- 7 Promover la participación y la accesibilidad a las artes escénicas para impulsar la diversidad cultural de la Villa
- 8 Enriquecer los valores culturales a través de la literatura y preservar el patrimonio literario
- 9 Fomentar el desarrollo de programas y actividades culturales en la ciudad de Madrid y sus distritos
- 10 Fomentar la celebración y transmisión de los valores y las tradiciones navideñas en los distritos
- 11 Fomentar las capacidades creativas mediante el impulso de las artes plásticas y artísticas
- 12 Preservar, promocionar y mantener la identidad y el patrimonio cultural de Madrid

⁴ 12.000,00€ ampliables en 2024 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

⁵ 3.000,00€ ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periódicidad	Naturaleza
41	Subvención nominativa a la Fábrica Gestión Más Cultura, S.L. para el Festival de Diseño de Madrid	Cultura, Turismo y Deporte	05	Cultura y Turismo	CN	001/130/33601/47999	0,00 €	125.000,00 €	235.000,00 €	125.000,00 €	485.000,00 €	1	AN	01
43	Chamberí Certamen cartel anunciador de las fiestas de El Carmen	Distritos - Chamberí	05	Cultura y Turismo	PR	001/207/33401/48203	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €	1	AN	01
44	Moncloa Convocatoria anual-Concurso de fotografía	Distritos - Moncloa-Aravaca	05	Cultura y Turismo	PR	001/209/33401/48203	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	12.000,00 €	1	AN	01
45	Subvención nominativa a La Fábrica Gestión Más Cultura, S.L. para el Festival PHotoESPAÑA	Cultura, Turismo y Deporte	05	Cultura y Turismo	CN	001/130/33401/47999	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	2	AN	01
46	Villa de Vallecas Certamen de fotografía	Distritos - Villa de Vallecas	05	Cultura y Turismo	PR	001/218/33401/48203	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €	1	AN	01
99	Chamberí Certamen de fotografía	Distritos - Chamberí	05	Cultura y Turismo	PR	001/207/33401/48203	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	3	AN	01
346	Carabanchel Certamen de Fotografía	Distritos - Carabanchel	05	Cultura y Turismo	PR	001/211/33401/48203		3.300,00 €	6.900,00 €	6.900,00 €	17.100,00 €	2	AN	01
347	Retiro Concurso de Fotografía	Distritos - Retiro	05	Cultura y Turismo	PR	001/203/33401/48203		5.600,00 €	5.600,00 €	5.600,00 €	16.800,00 €	3	AN	01
Total objetivo específico 5							6.500,00 €	166.400,00 €	280.000,00 €	170.000,00 €	622.900,00 €			
48	Ayudas a espacios de formato medio y grande de actividad escénica, salas de exhibición cinematográfica.	Cultura, Turismo y Deporte	06	Cultura y Turismo	CC	001/130/33401/47999	0,00 €	1.755.000 €	1.755.000,00 €	1.755.000,00 €	5.265.000,00 €	1	AN	01
49	Carabanchel Certamen de cortometrajes	Distritos - Carabanchel	06	Cultura y Turismo	PR	001/211/33401/48203	20.000,00 €	20.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	84.000,00 €	1	AN	03
50	Chamartín Certamen de cortos	Distritos - Chamartín	06	Cultura y Turismo	PR	001/205/33401/48203	4.000,00 €				4.000,00 €			
51	Subvención nominativa a la Entidad Gestora de Derechos Productores Audiovisuales (EGEDA).	Cultura, Turismo y Deporte	06	Cultura y Turismo	CN	001/130/33401/48901	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	800.000,00 €	2	AN	01
Total objetivo específico 6							224.000,00 €	1.975.000 €	1.977.000,00 €	1.977.000,00 €	6.153.000,00 €			
52	Arganzuela Convocatoria anual de Premios modalidad música	Distritos - Arganzuela	07	Cultura y Turismo	PR	001/202/33401/48203	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €	2	AN	01
53	Ayudas a Compañías de Artes Escénicas.	Cultura, Turismo y Deporte	07	Cultura y Turismo	CC	001/130/33401/47999 001/130/33401/48901	0,00 €	835.000,00 €	835.000,00 €	835.000,00 €	2.505.000,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Peri- didad	Natura- leza
54	Ayudas a salas de pequeño formato de actividad escénica, salas de música en directo y espacios independientes de creación artística contemporánea.	Cultura, Turismo y Deporte	07	Cultura y Turismo	CC	001/130/33401/47999 001/130/33401/48901	0,00 €	0,00 €	2.456.000,00 €	2.456.000,00 €	4.912.000,00 €	1	PL	03
56	Ayudas del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid.	Consorcio de Rehabilitación de Teatros	07	Cultura y Turismo	CC	902/130/33401/77999	0,00 €	430.000,00 €	453.549,91 €	400.300,00 €	1.283.849,91 €	2	AN	01
57	Carabanche I Convenio subvención directa para la realización de actuaciones flamencas. Asociación Unión Romaní Madrid	Distritos - Carabanchel	07	Cultura y Turismo	CD	001/211/33401/48901	5.700,00 €				5.700,00 €			
58	Centro Subvención nominativa a la Asociación Orquesta Escuela del Barrio	Distritos - Centro	07	Cultura y Turismo	CN	001/201/92401/48901	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	1	AN	01
59	Centro Subvención nominativa con la Red de Organizaciones Músico Sociales Redomi "Proyecto "Da la Nota"	Distritos - Centro	07	Cultura y Turismo	CN	001/201/92401/48901	0,00 €	30.000,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	96.000,00 €	1	AN	01
60	Fuencarral-El Pardo Subvención nominativa Asociación Filarmónica Orquesta de Cámara Carlos III	Distritos - Fuencarral-El Pardo	07	Cultura y Turismo	CN	001/208/32601/48901	0,00 €	40.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	110.000,00 €	1	AN	01
61	Hortaleza Certamen de Teatro Abierto de Hortaleza	Distritos - Hortaleza	07	Cultura y Turismo	PR	001/216/33401/48203	2.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	26.000,00 €	1	AN	01
62	Latina Convocatoria anual Certamen coreografía de danza española	Distritos - Latina	07	Cultura y Turismo	PR	001/210/33401/48203	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	28.000,00 €	4	AN	03
63	Moncloa Muestra de Teatro Escolar Moncloa-Aravaca	Distritos - Moncloa-Aravaca	07	Cultura y Turismo	PR	001/209/32601/48203	2.600,00 €			2.600,00 €	5.200,00 €	4	AN	01
64	Moratalaz Certamen de teatro clásico	Distritos - Moratalaz	07	Cultura y Turismo	PR	001/214/33401/48203	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	13.500,00 €	3	AN	01
65	Subvención nominativa a Artes Escénicas de Madrid Feria (ARTEMAD)	Cultura, Turismo y Deporte	07	Cultura y Turismo	CN	001/130/33401/48901	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	2	AN	01
66	Subvención nominativa a la Asociación Academia de las Artes Escénicas de España.	Cultura, Turismo y Deporte	07	Cultura y Turismo	CN	001/130/33401/48901	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	600.000,00 €	2	AN	01
68	Subvención nominativa a la Fundación Teatro de la Abadía.	Cultura, Turismo y Deporte	07	Cultura y Turismo	CN	001/130/33401/48099	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	300.000,00 €	2	AN	01
69	Subvención nominativa a la Fundación Teatro Real.	Cultura, Turismo y Deporte	07	Cultura y Turismo	CN	001/130/33401/48099	1.300.000,00 €	1.300.000 €	1.650.000,00 €	1.800.000,00 €	6.050.000,00 €	2	AN	01
75	Certamen de danza de Tetuán	Distritos - Tetuán	07	Cultura y Turismo	PR	001/206/33401/48203	0,00 €	8.600,00 €	8.600,00 €	8.600,00 €	25.800,00 €	2	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturalidad
348	Carabanchel Certamen de Teatro	Distritos - Carabanchel	07	Cultura y Turismo	PR	001/211/33401/48203		5.700,00 €	5.700,00 €	0,00 €	11.400,00 €	4	AN	01
374	Subvención a la Asociación Vecinal Carabanchel Distrito Cultural para el programa "Ensayo Carabanchel" (Plan SURES).	Cultura, Turismo y Deporte	07	Cultura y Turismo	CD	001/130/33401/48901			108.014,00 €	108.014,00 €	216.028,00 €	1	AN	01
376	Certamen de teatro clásico de Chamberí	Distritos - Chamberí	07	Cultura y Turismo	PR	001/207/33401/48203			6.600,00 €	6.600,00 €	13.200,00 €	2	AN	01
Total objetivo específico 7							1.542.300,00 €	2.958.800 €	5.900.963,91 €	5.994.614,00 €	16.396.677,91 €			
76	Arganzuela II Certamen Literario "Benito Pérez Galdós"	Distritos - Arganzuela	08	Cultura y Turismo	PR	001/202/33401/48203	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	24.000,00 €	2	AN	01
77	Ayudas a la promoción internacional de editoriales madrileñas.	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CC	001/130/33210/47999 001/130/33210/48901	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	240.000,00 €	1	PL	02
78	Ayudas para actividades de fomento de la lectura en librerías.	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CC	001/130/33210/47999 001/130/33210/48901	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	160.000,00 €	1	PL	02
79	Carabanchel Certamen de Literario del distrito de Carabanchel	Distritos - Carabanchel	08	Cultura y Turismo	PR	001/211/32601/48203	7.200,00 €	0,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	21.600,00 €	2	AN	01
80	Chamberí Certamen de relato corto	Distritos - Chamberí	08	Cultura y Turismo	PR	001/207/33401/48203	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	3	AN	01
81	Latina Convocatoria anual – Certamen literario de Relato Corto Beatriz Galindo	Distritos - Latina	08	Cultura y Turismo	PR	001/210/32601/48203	5.650,00 €	5.650,00 €	5.650,00 €	5.650,00 €	22.600,00 €	3	AN	03
82	Premio de microrrelatos organizado por las bibliotecas públicas.	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	PR	001/130/33210/48203	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	1	AN	01
83	Premio de novela corta "Planetario de Madrid".	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	PR	001/130/33301/48203	4.400,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €	17.600,00 €	1	AN	01
84	Subvención nominativa "LIBRIS. Asociación de librerías de Viejo".	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CN	001/130/33210/48901	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €	1	AN	01
85	Subvención nominativa a la Asociación de Librerías de LANCE de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CN	001/130/33210/48901	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	1	AN	01
86	Subvención nominativa a la Asociación de Empresarias y Empresarios de Comercio del Libro de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CN	001/130/33210/48901	116.000,00 €	116.000,00 €	116.000,00 €	116.000,00 €	464.000,00 €	3	AN	01
87	Subvención nominativa a la Asociación de la Feria de Moyano "Soy de la Cuesta".	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CN	001/130/33210/48901	0,00 €	70.000,00 €			70.000,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periódicidad	Naturalidad
88	Subvención nominativa a la Asociación El Fanal.	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CN	001/130/33210/48901	0,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	144.000,00 €	1	AN	01
89	Subvención nominativa a la Fundación pro Real Academia Española.	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CN	001/130/33210/48099	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	450.000,00 €	1	AN	01
90	Subvención nominativa al Gremio de Editores de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CN	001/130/33210/48901	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €	1	AN	01
91	Tetuán Certamen literario escolar	Distritos - Tetuán	08	Cultura y Turismo	PR	001/206/33401/48203	0,00 €	4.760,00 €			4.760,00 €	4	AN	03
92	Tetuán. Certamen literario Leopoldo Luis de Poesía y Relato Corto.	Distritos - Tetuán	08	Cultura y Turismo	PR	001/206/33401/48203	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	12.000,00 €	2	AN	01
339	Certamen Literario "Carmen Martín Gaité"	Distritos - Salamanca	08	Cultura y Turismo	PR	001/204/33401/48203		7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	21.000,00 €	2	AN	01
340	Subvención a la Asociación Empresarias y Empresarios del Comercio del Libro de Madrid (Feria del Comic)	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CN	001/130/33210/48901	0,00 €	75.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	275.000,00 €	1	AN	01
341	Subvención a la Asociación de Editores de Revistas Culturales de España (ARCE)	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CN	001/130/33210/48901		5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €	1	AN	01
349	Subvención a la Asociación de Libreros de la Cuesta de Moyano por el Centerario de la Feria de Libros Permanente	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CD	001/130/33601/78901		120.000,00 €	0,00 €	0,00 €	120.000,00 €	2	AN	01
362	Subvención a la Asociación El Sitio de las Palabras.	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CN	001/130/33210/48901			3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €	1	AN	01
363	Subvención a la Asociación de Amigos del Cómic.	Cultura, Turismo y Deporte	08	Cultura y Turismo	CN	001/130/33210/48901			6.000,00 €	6.000,00 €	12.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 8							165.250,00 €	746.810,00 €	673.250,00 €	673.250,00 €	2.258.560,00 €			
93	Arganzuela - Convocatoria anual de Premios modalidad pintura y fotografía	Distritos - Arganzuela	09	Cultura y Turismo	PR	001/202/33401/48203	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	2	AN	01
95	Ayudas a festivales y ferias culturales.	Cultura, Turismo y Deporte	09	Cultura y Turismo	CC	001/130/33401/47999 001/130/33401/48901	0,00 €	0,00 €	1.650.000,00 €	1.650.000,00 €	3.300.000,00 €	1	PL	02
96	Ayudas a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional.	Cultura, Turismo y Deporte	09	Cultura y Turismo	CC	001/130/33401/47999 001/130/33401/48900 001/130/33401/48901	0,00 €	0,00 €	1.897.056,00 €	1.897.056,00 €	3.794.112,00 €	1	PL	02
97	Carabanchel Convenio subvencion directa para el fomento del arte y de la cultura en el Distrito, Asociación Cultural Ecosistema ISO	Distritos - Carabanchel	09	Cultura y Turismo	CD	001/211/32601/48901	20.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	4	PL	02

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaliza
98	Subvención a la Asociación Vecinal Carabanchel Distrito Cultural para el fomento de la actividad cultural y artística	Distritos - Carabanchel	09	Cultura y Turismo	CN	001/211/33401/48901	17.156,64 €	54.758,00 €	52.000,00 €		123.914,64 €	3	AN	01
100	Chamberí Concurso de decoración de fachadas en las Fiestas del Carmen	Distritos - Chamberí	09	Cultura y Turismo	PR	001/207/33401/48203	0,00 €	2.550,00 €	2.550,00 €	2.550,00 €	7.650,00 €	1	AN	01
101	Premios Villa de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	09	Cultura y Turismo	PR	001/130/33401/48203	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €	3	AN	01
102	Tetuán. Certamen "12 meses, 12 artes"	Distritos - Tetuán	09	Cultura y Turismo	PR	001/206/33401/48203	6.000,00 €				6.000,00 €			
350	Subvención al Teatro Real para la realización de proyectos internacionales	Cultura, Turismo y Deporte	09	Cultura y Turismo	CD	001/130/33401/48099		200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €	2	AN	01
351	Premio Arte Público Ayuntamiento de Madrid	Cultura, Turismo y Deporte	09	Cultura y Turismo	PR	001/130/33601/48203		0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	120.000,00 €	4	AN	03
Total objetivo específico 9							83.156,64 €	347.308,00 €	3.711.606,00 €	3.659.606,00 €	7.801.676,64 €			
103	Carabanchel Certamen de Belenes del distrito de Carabanchel	Distritos - Carabanchel	10	Cultura y Turismo	PR	001/211/32601/48203	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	6.400,00 €	4	AN	03
104	Chamartín Certamen de Belenes en centros educativos del distrito	Distritos - Chamartín	10	Cultura y Turismo	PR	001/205/32601/48203	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	7.200,00 €	3	AN	01
105	Chamberí Certamen de belenes	Distritos - Chamberí	10	Cultura y Turismo	PR	001/207/32601/48203	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	3	AN	01
106	Chamberí Certamen de escapatismo	Distritos - Chamberí	10	Cultura y Turismo	PR	001/207/33401/48203	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	3	AN	01
107	Chamberí Certamen de tarjetas navideñas	Distritos - Chamberí	10	Cultura y Turismo	PR	001/207/32601/48203	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	3	AN	01
108	Latina Convocatoria anual – Certámenes de belenes	Distritos - Latina	10	Cultura y Turismo	PR	001/210/32601/48203	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	6.400,00 €	3	AN	03
109	Latina Convocatoria anual – Certámenes de Villancicos	Distritos - Latina	10	Cultura y Turismo	PR	001/210/32601/48203	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	4.800,00 €	3	AN	03
110	Moncloa-Aravaca Certamen de Villancicos	Distritos - Moncloa-Aravaca	10	Cultura y Turismo	PR	001/209/32601/48203	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	5.200,00 €	3	AN	01
111	Moncloa-Aravaca Certamen dibujos navideños	Distritos - Moncloa-Aravaca	10	Cultura y Turismo	PR	001/209/32601/48203	1.350,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	5.400,00 €	3	AN	01
112	Moncloa-Aravaca Certámenes de belenes Moncloa-Aravaca	Distritos - Moncloa-Aravaca	10	Cultura y Turismo	PR	001/209/32601/48203	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	5.200,00 €	3	AN	01
113	Moratalaz Concurso de escaparates navideños	Distritos - Moratalaz	10	Cultura y Turismo	PR	001/214/43100/48203	0,00 €	2.900,00 €	0,00 €	0,00 €	2.900,00 €	4	AN	01
114	Tetuán Concurso de decoración de escaparates navideños	Distritos - Tetuán	10	Cultura y Turismo	PR	001/206/33401/48203	1.000,00 €				1.000,00 €			

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaliza
115	Villa de Vallecas Convocatoria anual Concurso de Belenes	Distritos - Villa de Vallecas	10	Cultura y Turismo	PR	001/218/32601/48203	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	7.200,00 €	4	AN	03
116	Villaverde Certamen de Belenes	Distritos - Villaverde	10	Cultura y Turismo	PR	001/217 /33401/48203	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	4	AN	01
Total objetivo específico 10							17.950,00 €	21.850,00 €	19.950,00 €	19.950,00 €	79.700,00 €			
47	Actividades de promoción de las artes visuales en galerías	Cultura, Turismo y Deporte	11	Cultura y Turismo	CC	001/130/33301/47999	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	240.000,00 €	1	PL	02
117	Barajas Certamen pintura rápida "El Capricho"	Distritos - Barajas	11	Cultura y Turismo	PR	001/221/33401/48203	4.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	27.000,00 €	4	AN	01
118	Chamberí Concurso de pintura rápida	Distritos - Chamberí	11	Cultura y Turismo	PR	001/207/33401/48203	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	1	AN	01
119	Chamberí Concurso de pintura rápida de otoño	Distritos - Chamberí	11	Cultura y Turismo	PR	001/207/33401/48203	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	3	AN	01
120	Chamberí Concurso para la realización de juguetes reciclados en el Distrito de Chamberí	Distritos - Chamberí	11	Cultura y Turismo	PR	001/207/32601/48203	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	3	AN	01
121	Fuencarral-El Pardo Certamen de Pintura rápida Real Sitio de El Pardo	Distritos - Fuencarral-El Pardo	11	Cultura y Turismo	PR	001/208/33401/48203	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €	3	AN	01
122	Latina Convocatoria anual - Certamen de Arte Urbano Juan Carlos Argüello "Muelle"	Distritos - Latina	11	Cultura y Turismo	PR	001/210/33401/48203	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €	1	AN	01
123	Moncloa Certamen de pintura ARTEMISA	Distritos - Moncloa-Aravaca	11	Cultura y Turismo	PR	001/209/33401/48203	11.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €	44.000,00 €	3	AN	01
124	Moratalaz Certamen de arte urbano y muralismo	Distritos - Moratalaz	11	Cultura y Turismo	PR	001/214/33401/48203	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3	AN	01
125	Moratalaz Certamen de pintura rápida	Distritos - Moratalaz	11	Cultura y Turismo	PR	001/214/33401/48203	0,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €	5.100,00 €	2	AN	01
126	Premio de pintura al aire libre en San Antonio de la Florida.	Cultura, Turismo y Deporte	11	Cultura y Turismo	PR	001/130/33301/48203	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	12.000,00 €	1	AN	01
127	Salamanca Concurso pintura rápida Plaza de Dalí	Distritos - Salamanca	11	Cultura y Turismo	PR	001/204/33401/48203	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	14.000,00 €	3	AN	01
128	Vicálvaro Certamen de pintura rápida	Distritos - Vicálvaro	11	Cultura y Turismo	PR	001/219/33401/48203	4.500,00 €				4.500,00 €			
129	Villa de Vallecas Certamen de pintura rápida al aire libre "Escuela de Vallecas"	Distritos - Villa de Vallecas	11	Cultura y Turismo	PR	001/218/33401/48203	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	14.400,00 €	2	AN	01
130	Villaverde Certamen de pintura rápida al aire libre Maruja Mallo	Distritos - Villaverde	11	Cultura y Turismo	PR	001/217 /33401/48203	4.450,00 €	4.450,00 €	4.450,00 €	4.450,00 €	17.800,00 €	3	AN	01
131	Villaverde Premio a las Artes	Distritos - Villaverde	11	Cultura y Turismo	PR	001/217 /33401/48203	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €	3	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periódicidad	Naturaleza
352	Subvención a ARTE Madrid para la celebración del evento "APERTURA"	Cultura, Turismo y Deporte	11	Cultura y Turismo	CN	001/130/33301/48901		7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	21.000,00 €	1	AN	01
353	Certamen "Compartiendo Muros"	Cultura, Turismo y Deporte	11	Cultura y Turismo	PR	001/130/33601/48203		0,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	250.000,00 €	4	AN	03
366	Subvención a favor de la Real y Humilde Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo, para el desarrollo de la exposición "Arte y Misericordia"	Cultura, Turismo y Deporte	11	Cultura y Turismo	CD	001/130/33301/48901			72.000,00 €		72.000,00 €	1	AN	01
373	Subvención al Gabinete de la Sociedad de Amigos del Dibujo de la Estampa y de las Artes para el desarrollo de la Bienal de Arte Contemporáneo Iberoamericano de Carabanchel.	Districtos - Carabanchel	11	Cultura y Turismo	CN	001/211/33401/48901			25.000,00 €		25.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 11							34.950,00 €	159.450,00 €	378.450,00 €	281.450,00 €	854.300,00 €			
67	Subvención nominativa a la Fundación Real Fábrica de Tapices.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33601/48099	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	1.500.000,00 €	1	AN	01
70	Subvención nominativa a la Real Sociedad Matritense de Amigos del País.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33401/48901	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	2	AN	01
71	Subvención nominativa a La Residencia de Estudiantes.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33401/48099	137.472,00 €	137.472,00 €	137.472,00 €	137.472,00 €	549.888,00 €	2	AN	01
72	Subvención nominativa al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33401/48901	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	600.000,00 €	2	AN	01
73	Subvención nominativa al Círculo de Bellas Artes.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33401/48901	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €	2	AN	01
74	Subvención nominativa Fundación Albéniz.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33401/48099	60.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	360.000,00 €	2	AN	01
132	Ayudas a la investigación y al estudio.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CC	001/130/33210/48201 001/130/33220/48201 001/130/33301/48201	2.000,00 €	40.250,00 €	40.250,00 €	40.250,00 €	122.750,00 €	1	AN	01
133	Convocatoria de becas de investigación de paisaje urbano	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CC	001/130/33601/48201	0,00 €	50.000,00 €		50.000,00 €	100.000,00 €	1	BI	03
134	Subvención nominativa a la Confederación Española de Aulas de Tercera Edad (CEATE).	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33301/48901	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €	3	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaliza
135	Subvención nominativa a la Fundación Arquitectura COAM para la actualización de la Guía de la Arquitectura de Madrid	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33601/48099	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	1	AN	01
136	Subvención nominativa a la Fundación Carlos de Amberes.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33301/48099	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €	3	AN	01
137	Subvención nominativa a la Fundación Colección ABC.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33301/48099	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	600.000,00 €	3	AN	01
138	Subvención nominativa a la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33301/48099	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	260.000,00 €	3	AN	01
139	Subvención nominativa a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33301/48099	40.000,00 €				40.000,00 €			
140	Subvención nominativa a la Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33301/48099	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	3	AN	01
141	Subvención nominativa a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33301/48901	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	450.000,00 €	3	AN	01
142	Subvención nominativa al Instituto de Estudios Madrileños.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33301/48901	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	140.000,00 €	3	AN	01
143	Subvención nominativa al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33301/42300	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	260.000,00 €	3	AN	01
144	Subvención nominativa al Museo Nacional del Prado.	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33301/42300	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	600.000,00 €	3	AN	01
337	Subvención a la Fundación Callia	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33301/48099		7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	21.000,00 €	1	AN	01
354	Subvención a la Fundación del Toro de Lidia	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33601/48099		30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €	1	AN	01
365	Subvención a Patrimonio Nacional	Cultura, Turismo y Deporte	12	Cultura y Turismo	CN	001/130/33301/42110			50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 12							979.472,00 €	2.054.722 €	1.954.722,00 €	2.004.722,00 €	6.993.638,00 €			

A black and white photograph of a cyclist riding a road bike through a wooded area. The cyclist is wearing a helmet, sunglasses, a long-sleeved jersey, and shorts. The background is filled with dense trees and foliage.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: *Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva*

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid

Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y descansar

Eje 10: Madrid, una ciudad saludable



Importe Planificado (PES 2024-2027)

14.572.000,00 €

2024	2025	2026	2027
615.000,00 €	5.827.000,00 €	4.129.000,00 €	4.001.000,00 €



Objetivos específicos

- 13 Favorecer la celebración de competiciones deportivas y promover las actividades que realizan federaciones y entidades deportivas
- 14 Promover el deporte y potenciar la imagen de la ciudad de Madrid a través de la celebración de eventos deportivos

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				TOTAL	Plan acción		
							2024	2025	2026	2027		Inicio	Periodicidad	Naturaleza
145	Centro Subvención nominativa al Club Deportivo Elemental Dragones de Lavapiés.	Distritos - Centro	13	Deporte	CN	001/201/92401/48901	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	1	AN	01
146	Centro Subvención nominativa al Club deportivo elemental Racing La Paloma	Distritos - Centro	13	Deporte	CN	001/201/92401/48901	0,00 €	3.000,00 €			3.000,00 €	1	AN	01
147	Centro Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MALASANA FC	Distritos - Centro	13	Deporte	CN	001/201/92401/48901	3.000,00 €	3.000,00 €			6.000,00 €	1	AN	01
148	Chamberí Subvención nominativa al Club Voleibol Madrid Chamberí	Distritos - Chamberí	13	Deporte	CN	001/207/34101/48901	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €	3	AN	01
149	Chamberí Subvención nominativa al Club Deportivo Elemental Ajedrez con Cabeza	Distritos - Chamberí	13	Deporte	CN	001/207/34101/48901	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €	2	AN	01
150	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a entidades deportivas de la ciudad de Madrid, para la realización de actividades deportivas y de competición.	Cultura, Turismo y Deporte	13	Deporte	CC	001/131/34102/48901	0,00 €	2.450.000,00 €	2.450.000,00 €	2.450.000,00 €	7.350.000,00 €	1	AN	01
151	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas destinadas a mujeres o para promover su participación.	Cultura, Turismo y Deporte	13	Deporte	CC	001/131/34102/48901	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €	1	AN	01
152	Convocatoria de subvenciones para el apoyo a la celebración en nuestra ciudad de eventos deportivos, tanto de promoción deportiva como grandes eventos.	Cultura, Turismo y Deporte	13	Deporte	CC	001/131/34102/48901	0,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	2.250.000,00 €	1	AN	01
153	Subvención nominativa a la Federación de Rugby de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	13	Deporte	CN	001/131/34102/48901	97.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	187.000,00 €	1	AN	01
154	Subvención nominativa a la Federación Madrileña de Ciclismo.	Cultura, Turismo y Deporte	13	Deporte	CN	001/131/34102/48901	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	1	AN	01
155	Subvención nominativa a la Fundación Gasol	Cultura, Turismo y Deporte	13	Deporte	CN	001/131/34102/48099	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 13							115.000,00 €	3.519.000,00 €	3.513.000,00 €	3.483.000,00 €	10.630.000,00 €			

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				TOTAL	Plan acción		
							2024	2025	2026	2027		Inicio	Periodicidad	Naturalidad
156	Centro subvención nominativa a la Agrupación Recreativa Argumosa	Distritos - Centro	14	Deporte	CN	001/201/92401/48901	0,00 €	15.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	51.000,00 €	1	AN	01
160	Subvención nominativa a la Federación Española de Deporte de Personas con Discapacidad Física	Cultura, Turismo y Deporte	14	Deporte	CN	001/131/34102/48901	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	1	AN	01
161	Subvención a la Federación Española de Triatlón	Cultura, Turismo y Deporte	14	Deporte	CD	001/131/34102/48901	500.000,00 €				500.000,00 €			
162	Subvención nominativa a la Fundación Emilio Sánchez Vicario	Cultura, Turismo y Deporte	14	Deporte	CN	001/131/34102/48099	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €	16.000,00 €	1	AN	01
163	Subvención nominativa a la Real Federación Española de Atletismo	Cultura, Turismo y Deporte	14	Deporte	CN	001/131/34102/48901	0,00 €	1.775.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.775.000,00 €	1	AN	01
334	Subvención a la Empresa Mixta Club de Campo Villa de Madrid, S.A. para organización de eventos deportivos en las instalaciones del Club de Campo.	Cultura, Turismo y Deporte	14	Deporte	CN	001/131/34102/44601		500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	1.500.000,00 €	4	AN	01
367	Subvención a la Real Federación Española de Hockey para la organización de la Copa del Rey y de la Reina de Hockey sobre hierba	Cultura, Turismo y Deporte	14	Deporte	CN	001/131/34102/48901			80.000,00 €		80.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 14							500.000,00 €	2.308.000,00 €	616.000,00 €	518.000,00 €	3.942.000,00 €			



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5

Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: *Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos*

Eje 1: Madrid, una ciudad con las Instituciones

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid

Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias



Importe Planificado (PES 2024-2027)

150.828.697,39 €

2024	2025	2026	2027
21.936.126,39 €	42.475.963,00 € ⁶	43.213.304,00 €	43.203.304,00 €



Objetivos específicos

- 15 Favorecer la cohesión social en los barrios y mejorar las condiciones de vida de sus vecinos
- 16 Impulsar medidas que permitan ofrecer una protección integral a las víctimas del terrorismo
- 17 Atender a las necesidades básicas de las personas o familias afectadas por situaciones de emergencia social o en riesgo de exclusión social
- 18 Promover la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción
- 19 Promover acciones de cooperación internacional, ayuda humanitaria y sensibilización para fomentar el desarrollo sostenible, económico y social
- 20 Fomentar el desarrollo y la inclusión social de la población inmigrante

⁶ 8.000.000,00€ ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
168	Ayudas individuales ⁷	Políticas Sociales, Familia e	15	Servicios Sociales	CD	Múltiples aplicaciones presupuestarias ⁸	11.094.026,39€	20.062.551,00 €	18.392.892,00 €	18.392.892,00 €	67.942.361,39 €	NP	NP	NP

⁷ El otorgamiento de estas ayudas es directo a los beneficiarios que las hayan solicitado y reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con el procedimiento específico regulado en la Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004, por lo que no procede (NP) especificar un Plan de Acción para dichas ayudas.

⁸ 001/180/23106/48900; 001/180/23107/48900; 001/201/231.02/489.00; 001/201/231.02/789.00; 001/201/231.03/489.00; 001/201/231.03/789.00; 001/201/23106/48900; 001/201/231.06/789.00; 001/202/231.02/489.00; 001/202/231.02/789.00; 001/202/231.03/489.00; 001/202/231.03/789.00; 001/202/231.06/489.00; 001/202/231.06/789.00; 001/203/231.02/489.00; 001/203/231.03/489.00; 001/203/231.03/789.00; 001/203/231.06/489.00; 001/203/231.06/789.00; 001/204/231.02/489.00; 001/204/231.03/489.00; 001/204/231.03/789.00; 001/204/231.06/489.00; 001/204/231.06/789.00; 001/205/231.02/489.00; 001/205/231.03/489.00; 001/205/231.03/789.00; 001/205/231.06/489.00; 001/205/231.06/789.00; 001/206/231.02/489.00; 001/206/231.03/489.00; 001/206/231.03/789.00; 001/206/231.06/489.00; 001/206/231.06/789.00; 001/207/231.02/489.00; 001/207/231.03/489.00; 001/207/231.03/789.00; 001/207/231.06/489.00; 001/207/231.06/789.00; 001/208/231.02/489.00; 001/208/231.03/489.00; 001/208/231.03/789.00; 001/208/231.06/489.00; 001/208/231.06/789.00; 001/209/231.02/489.00; 001/209/231.03/489.00; 001/209/231.03/789.00; 001/209/231.06/489.00; 001/209/231.06/789.00; 001/210/231.02/489.00; 001/210/231.03/489.00; 001/210/231.03/789.00; 001/210/231.06/489.00; 001/210/231.06/789.00; 001/211/231.02/489.00; 001/211/231.03/489.00; 001/211/231.03/789.00; 001/211/231.03/789.00; 001/211/231.06/489.00; 001/211/231.06/789.00; 001/212/231.02/489.00; 001/212/231.02/789.00; 001/212/231.03/489.00; 001/212/231.03/789.00; 001/212/231.06/489.00; 001/212/231.06/789.00; 001/213/231.02/489.00; 001/213/231.02/789.00; 001/213/231.03/489.00; 001/213/231.03/789.00; 001/213/231.06/489.00; 001/213/231.06/789.00; 001/214/231.02/489.00; 001/214/231.02/789.00; 001/214/231.03/489.00; 001/214/231.03/789.00; 001/214/231.06/489.00; 001/214/231.06/789.00; 001/215/231.02/489.00; 001/215/231.02/789.00; 001/215/231.03/489.00; 001/215/231.03/789.00; 001/215/231.06/489.00; 001/215/231.06/789.00; 001/216/231.02/489.00; 001/216/231.02/789.00; 001/216/231.03/489.00; 001/216/231.03/789.00; 001/216/231.06/489.00; 001/216/231.06/789.00; 001/217/231.02/489.00; 001/217/231.02/789.00; 001/217/231.03/489.00; 001/217/231.03/789.00; 001/217/231.06/489.00; 001/217/231.06/789.00; 001/218/231.02/489.00; 001/218/231.03/489.00; 001/218/231.03/789.00; 001/218/231.06/489.00; 001/218/231.06/789.00; 001/219/231.02/489.00; 001/219/231.03/489.00; 001/219/231.03/789.00; 001/219/231.06/489.00; 001/219/231.06/789.00; 001/220/231.02/489.00; 001/220/231.03/489.00; 001/220/231.03/789.00; 001/220/231.06/489.00; 001/220/231.06/789.00; 001/221/231.02/489.00; 001/221/231.03/489.00; 001/221/231.03/789.00; 001/221/231.06/489.00;

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
		Igualdad/DIS TRITOS												
170	Villaverde Potenciar las habilidades educacionales en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Villaverde	Distritos – Villaverde	15	Servicios Sociales	CC	001/217/92401/48 901	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	2	AN	01
Total objetivo específico 15							11.094.026,39€	20.162.551,00 €	18.492.892,00 €	18.492.892,00 €	68.242.361,39 €			
171	Convenio de subvención a favor de la Asociación Víctimas del Terrorismo.	Coordinación General de la Alcaldía	16	Servicios Sociales	CN	001/102/92206/48 901	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €	2	AN	01
172	Convenio de subvención a favor de la Asociación 11-M Afectados del Terrorismo.	Coordinación General de la Alcaldía	16	Servicios Sociales	CN	001/102/92206/48 901	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €	2	AN	01
173	Convenio de subvención a favor de las de la Fundación Víctimas del Terrorismo.	Coordinación General de la Alcaldía	16	Servicios Sociales	CN	001/102/92206/48 099	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €	2	AN	01
Total objetivo específico 16							120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	480.000,00 €			

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
174	Subvención a la Asociación Barró para el desarrollo del programa para la atención social y mediación con mediadores/as de Cañada Real y agrupamientos urbanos de la ciudad de Madrid	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	17	Servicios Sociales	CN	001/180/23107/48 901	0,00 €	184.412,00 €	184.412,00 €	184.412,00 €	553.236,00 €	1	AN	01
175	Convocatoria pública de subvenciones de apoyo a la prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar (Entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo)	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	17	Servicios Sociales	CC	001/180/23107/48 901 001/180/23107/48 099	0,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	1.050.000,00 €	3	BI	03
176	Subvención nominativa a Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda a Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en los centros de la Red Social de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	17	Servicios Sociales	CN	001/180/23107/48 901	2.385.000,00 €	2.385.000,00 €	2.385.000,00 €	2.385.000,00 €	9.540.000,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Peri- didad	Natura- leza
177	Subvención nominativa a Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz para la disposición de plazas residenciales para personas mayores sin recursos económicos derivados desde los centros de la Red de atención a Personas Sin Hogar.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	17	Servicios Sociales	CN	001/180/23107/48 901	0,00 €	327.000,00 €	327.000,00 €	327.000,00 €	981.000,00 €	1	AN	01
178	Subvención nominativa a Asociación Realidades para el "Programa del Centro de Día para personas sin hogar"	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	17	Servicios Sociales	CN	001/180/23107/48 901	0,00 €	290.000,00 €	290.000,00 €	290.000,00 €	870.000,00 €	1	AN	01
179	Subvención nominativa a Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid para proyecto de formación del trabajo social en grandes emergencias y análisis sobre evolución y futuro del trabajo social en la emergencia.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	17	Servicios Sociales	CN	001/180/23106/48 901	0,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	16.000,00 €	1	AN	01
180	Subvención para financiar la adopción de medidas para paliar las situaciones de emergencia social derivadas de los problemas de suministro eléctrico en La Cañada Real.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	17	Servicios Sociales	CN	001/180/23107/48 901	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	1.200.000,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Peri- didad	Natura- leza
181	subvención nominativa a Fundación social Hijas de la Caridad, para el desarrollo del programa de acompañamiento a personas y/o familias en exclusión.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	17	Servicios Sociales	CN	001/180/23107/48099	1.509.000,00 €	1.509.000,00 €	1.509.000,00 €	1.509.000,00 €	6.036.000,00 €	1	AN	01
182	Subvención nominativa a Sociedad San Vicente de Paul en España para la atención social , ropero, talleres y comedor de personas en situación de exclusión social en Madrid, en el centro integrado Santiago Masarnau	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	17	Servicios Sociales	CN	001/180/23107/48901	0,00 €	31.000,00 €	31.000,00 €	31.000,00 €	93.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 17							4.194.000,00 €	5.380.412,00 €	5.382.412,00 €	5.382.412,00 €	20.339.236,00 €			
183	Convocatoria a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas mayores de 45 años	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	18	Economía y Empleo	CC	503/140/24103/48901	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	1.950.000,00 €	1.950.000,00 €	7.500.000,00 €	2	PL	02
184	Convocatoria a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas menores de 30 años	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	18	Economía y Empleo	CC	503/140/24103/48901	0,00 €	0,00 €	1.950.000,00 €	1.950.000,00 €	3.900.000,00 €	1	PL	02

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
185	Convocatoria a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinados a mujeres desempleadas	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	18	Economía y Empleo	CC	503/140/24103/48901	0,00 €	0,00 €	1.587.000,00 €	1.587.000,00 €	3.174.000,00 €	2	PL	02
186	Convocatoria pública de subvenciones a federaciones, confederaciones y agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad por enfermedad mental	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	18	Economía y Empleo	CC	503/140/24103/48901	450.000,00 €				450.000,00 €			
187	Convocatoria pública de subvenciones a federaciones, confederaciones y agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	18	Economía y Empleo	CC	503/140/24109/47000	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	1.800.000,00 €	1	PL	02

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
189	Subvención nominativa a Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del programa de promoción social, educativa y laboral dirigido a la población gitana.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	18	Servicios Sociales	CN	001/180/23104/48099	256.000,00 €	256.000,00 €	256.000,00 €	256.000,00 €	1.024.000,00 €	1	AN	01
190	Subvención a la Asociación Autónomos de Villaverde para el desarrollo de actuaciones que favorezcan la integración social de colectivos desfavorecidos	Distritos - Villaverde	18	Economía y Empleo	CN	001/217/92401/48901			10.000,00 €		10.000,00 €	1	AN	01
191	Villaverde Promover la superación de la brecha digital en colectivos vulnerables y desfavorecidos Asociación CREATICA	Distritos - Villaverde	18	Economía y Empleo	CN	001/217/92401/48901	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 18							2.956.000,00 €	2.516.000,00 €	6.213.000,00 €	6.203.000,00 €	17.888.000,00 €			
192	Subvenciones para proyectos de acción humanitaria en diversos contextos geográficos.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	19	Prom. y Coop. Internacional	CD	001/180/23290/48901 001/180/23104/48099	500.000,00 €	2.175.000,00 €	2.175.000,00 €	2.175.000,00 €	7.025.000,00 €	2	AN	01
193	Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	19	Prom. y Coop. Internacional	CC	001/180/23290/48901	0,00 €	8.000.000,00 €	8.000.000,00 €	8.000.000,00 €	24.000.000,00 €	1	AN	03

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
194	Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y educación para una ciudadanía global.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	19	Prom. y Coop. Internacional	CC	001/180/23290/48901	0,00 €	1.530.000,00 €	1.530.000,00 €	1.530.000,00 €	4.590.000,00 €	1	AN	03
195	Subvención nominativa al Colegio de Ingenieros, Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Madrid. Para la promoción de actividades de cooperación al desarrollo.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	19	Prom. y Coop. Internacional	CN	001/180/23290/48901	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	120.000,00 €	2	AN	01
196	Subvención nominativa del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Amigos del pueblo saharai para prestar ayuda humanitaria a las personas menores de edad saharauis.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	19	Prom. y Coop. Internacional	CN	001/180/23290/48901	75.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	285.000,00 €	2	AN	01
197	Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a ONGD para prestar ayuda humanitaria en diversas situaciones de emergencia en diversos contextos geográficos.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	19	Prom. y Coop. Internacional	CD	001/180/23290/48901	1.675.000,00 €				1.675.000,00 €			
Total objetivo específico 19							2.280.000,00 €	11.805.000,00 €	11.805.000,00 €	11.805.000,00 €	37.695.000,00 €			
198	Subvención nominativa a ACCEM para el desarrollo del programa de atención y acompañamiento dirigido a familias y jóvenes de origen inmigrante.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	20	Servicios Sociales	CN	001/180/23107/48901	1.292.100,00 €	1.292.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.584.100,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
199	Subvención nominativa a Cruz Roja Española para el desarrollo del programa global de acogida para población inmigrante.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	20	Servicios Sociales	CN	001/180/23107/48 901	0,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	3.600.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 20							1.292.100,00 €	2.492.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	6.184.100,00 €			

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6

Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: *Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud*

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid Eje 3: *Madrid, una ciudad para las familias*



Importe Planificado (PES 2024-2027)

79.711.943,50 €

2024	2025	2026	2027
1.714.653,50 €	19.903.230,00 €	28.596.230,00 €	29.497.830,00 €



Objetivos específicos

- 21 Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos
- 22 Favorecer el desarrollo personal, social y laboral de los adolescentes y sus familias
- 23 Promover la acogida y el alojamiento de menores y sus familias en situación de vulnerabilidad
- 24 Fomentar el desarrollo de actividades culturales desde la infancia hasta la juventud

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
200	Concesión directa de becas de comedor a los niños/as internos en la Residencia Internado San Ildefonso escolarizado en los distintos cursos escolares	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	21	Servicios Sociales	CD	001/180/32301/48201	19.039,50 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	199.039,50 €	1	AN	01
201	Convocatoria de becas para la escolarización temprana	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	21	Servicios Sociales	CC	001/180/32301/48201	0,00 €	4.200.000,00 €	5.100.000,00 €	6.000.000,00 €	15.300.000,00 €	1	AN	01
202	Convocatoria de becas y ayudas al estudio para ex alumnos de la Residencia Internado San Ildefonso y ex alumnos del CEIP San Ildefonso participantes en los sorteos de Lotería Nacional.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	21	Servicios Sociales	CC	001/180/32301/48201	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	500.000,00 €	3	AN	01
204	Subvención nominativa a a Fundación Germán Sánchez Ruipérez para el proyecto "Casas lectoras para el fomento de la lectura en familia".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	21	Servicios Sociales	CN	001/180/23102/48099	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	105.000,00 €	1	AN	01
205	Subvención nominativa a Cruz Roja Española para el proyecto "Centros de Día Infantil".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	21	Servicios Sociales	CN	001/180/23102/48901	0,00 €	2.755.000,00 €	2.755.000,00 €	2.755.000,00 €	8.265.000,00 €	1	AN	01
206	Subvención nominativa a Fundación Manantial para el proyecto "Casa Verde para el apoyo y seguimiento a hijos/as de personas con trastorno mental o inestabilidad emocional".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	21	Servicios Sociales	CN	001/180/23102/48099	90.000,00 €	90.000,00 €			180.000,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				TOTAL	Plan acción		
							2024	2025	2026	2027		Inicio	Periodicidad	Naturalidad
207	Usara Convocatoria anual Proyectos de Innovación Educativa dirigida a los colegios sostenidos con fondos públicos del distrito	Distritos - Usara	21	Cultura y Turismo	CC	001/212/32601/48901	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	1	AN	01
212	Concesión directa de ayudas económicas a las familias de los residentes en la Residencia Internado San Ildefonso para complementar la atención de los menores en periodos no lectivos*.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	21	Servicios Sociales	CD	001/180/32301/48900	48.000,00 €	53.500,00 €	53.500,00 €	53.500,00 €	208.500,00 €	3	AN	01
356	Ayudas a la natalidad	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	21	Servicios Sociales	CC	001/180/23102/48900		8.000.000,00 €	16.000.000,00 €	16.000.000,00 €	40.000.000,00 €	2	AN	01
Total objetivo específico 21							282.039,50 €	15.418.500,00 €	24.228.500,00 €	25.128.500,00 €	65.057.539,50 €			
208	Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de actividades juveniles.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	22	Servicios Sociales	CC	001/180/33702/48901 001/180/33702/48099	0,00 €	450.000,00 €	225.000,00 €	225.000,00 €	900.000,00 €	2	PL	02
209	Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de Familia, Infancia, Adolescencia y Natalidad.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	22	Servicios Sociales	CC	001/180/23102/48901 001/180/23102/48099	0,00 €	1.907.000,00 €	2.207.000,00 €	2.207.000,00 €	6.321.000,00 €	1	AN	03
210	Moncloa-Subvención nominativa a la Asociación Valponasca	Distritos - Moncloa-Aravaca	22	Servicios Sociales	CN	001/209/23102/48901	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	100.000,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				TOTAL	Plan acción		
							2024	2025	2026	2027		Inicio	Periodicidad	Naturaleza
211	Subvención nominativa a Cruz Roja Española para el proyecto "Mediación para la prevención del riesgo social y protección de menores".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	22	Servicios Sociales	CN	001/180/23102/48901	0,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	1.050.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 22							25.000,00 €	2.732.000,00 €	2.807.000,00 €	2.807.000,00 €	8.371.000,00 €			
213	Subvención nominativa a favor de Asociación Solidaridad Madres Solteras para el proyecto "Pisos de acogida temporal para familias monomarentales".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	23	Servicios Sociales	CN	001/180/23102/48901	0,00 €	25.000,00 €			25.000,00 €	1	AN	01
214	Subvención nominativa a favor de Cáritas Diocesana de Madrid para el proyecto "Servicio de atención a familias en recursos residenciales".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	23	Servicios Sociales	CN	001/180/23102/48901	806.534,00 €	807.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	3.113.534,00 €	1	AN	01
215	Subvención nominativa a favor de Fundación ISOS para el proyecto "Apoyo residencial para la vida autónoma de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	23	Servicios Sociales	CN	001/180/23102/48099	209.000,00 €	87.000,00 €	0,00 €	0,00 €	296.000,00 €	1	AN	01
216	Subvención nominativa a favor de Fundación José María de Llanos para el desarrollo del proyecto "Espacio de alojamientos Emma, para mujeres en situación de vulnerabilidad con menores".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	23	Servicios Sociales	CN	001/180/23102/48099	387.800,00 €	390.000,00 €	390.000,00 €	390.000,00 €	1.557.800,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				TOTAL	Plan acción		
							2024	2025	2026	2027		Inicio	Periodicidad	Naturalidad
217	Subvención nominativa a Fundación Infantil Ronald McDonald para el proyecto "Un hogar fuera del hogar alojamiento para familias con menores hospitalizados".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	23	Servicios Sociales	CN	001/180/23102/48099	0,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	375.000,00 €	1	AN	01
218	Subvención nominativa a INCREFAM para el proyecto "Apoyo a Familias con menores en acogimiento en familia extensa.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	23	Servicios Sociales	CN	001/180/23102/48901	0,00 €	40.000,00 €			40.000,00 €	1	AN	01
219	Subvención nominativa a Lakoma Madrid para el desarrollo del proyecto de alojamiento de familias monoparentales.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	23	Servicios Sociales	CN	001/180/23106/48901	0,00 €	155.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	475.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 23							1.403.334,00€	1.629.000,00 €	1.425.000,00 €	1.425.000,00 €	5.882.334,00 €			
220	Certamen Escolar de Villancicos.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	24	Cultura y Turismo	PR	001/180/32601/48203	0,00 €	10.400,00 €	10.400,00 €	12.000,00 €	32.800,00 €	3	AN	03
221	Certámenes Escolares de Creación Plástica, Creación Literaria y Teatro.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	24	Cultura y Turismo	PR	001/180/32601/48203	0,00 €	39.800,00 €	39.800,00 €	39.800,00 €	119.400,00 €	3	AN	03
222	Convocatoria anual del Certamen de Jóvenes Creadores.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	24	Cultura y Turismo	PR	001/180/33702/48203	0,00 €	68.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	228.000,00 €	1	AN	03
223	Latina Certamen de arte joven	Distritos - Latina	24	Cultura y Turismo	PR	001/210/32601/48203	4.280,00 €	5.530,00 €	5.530,00 €	5.530,00 €	20.870,00 €	3	AN	03
Total objetivo específico 24							4.280,00 €	123.730,00 €	135.730,00 €	137.330,00 €	401.070,00 €			



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7

Fomentar la autonomía personal y los cuidados



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: *Fomentar la autonomía personal y los cuidados*

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid Eje 3: *Madrid, una ciudad para las familias*



Importe Planificado (PES 2024-2027)

6.361.398,00 €

2024	2025	2026	2027
829.898,00 €	1.835.500,00 €	1.908.000,00 €	1.788.000,00 € ⁹



Objetivos específicos

- 25 Favorecer la autonomía y la participación activa de las personas mayores
- 26 Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores
- 27 Sensibilizar a la población sobre la importancia del voluntariado

⁹ 22.000,00 € ampliables en 2027 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaliza
224	Convocatoria pública para proyectos de Mayores. Red contra la soledad.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	25	Servicios Sociales	CC	001/180/23103/48901 001/180/23103/48099	0,00 €	310.000,00 €	310.000,00 €	310.000,00 €	930.000,00 €	2	AN	01
225	Subvención a la Asociación de Jubilados del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.	Economía, Innovación y Hacienda	25	Participación Ciudadana	CN	001/140/92005/48901	10.000,00 €	10.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	70.000,00 €	2	AN	03
226	Subvención nominativa a Asociación Solidarios para el Desarrollo de un programa de convivencia intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios, "Madrid, convive"	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	25	Servicios Sociales	CN	001/180/23103/48901	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	180.000,00 €	1	AN	01
227	Vicálvaro Subvención nominativa a la Universidad Rey Juan Carlos para Universidad de Mayores	Distritos - Vicálvaro	25	Cultura y Turismo	CN	001/219/32601/45303	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	36.000,00 €	4	AN	03
Total objetivo específico 25							55.000,00 €	377.000,00 €	392.000,00 €	392.000,00 €	1.216.000,00 €			
228	Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de fomento de la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CC	001/180/23109/48901 001/180/23109/48099	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	900.000,00 €	2	AN	01
229	Moncloa Subvención nominativa a la Asociación de Padres por la Integración San Federico	Distritos - Moncloa-Aravaca	26	Servicios Sociales	CN	001/209/23106/48901	30.500,00 €	30.500,00 €			61.000,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				TOTAL	Plan acción		
							2024	2025	2026	2027		Inicio	Periodicidad	Naturaliza
230	Subvención nominativa a Asociación de Daño Cerebral Sobvenido de Madrid (APANEFMA) para el desarrollo de programas de respiro para familias de personas afectadas de daño cerebral sobvenido.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CN	001/180/23109/48901	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	240.000,00 €	1	AN	01
231	Subvención nominativa a Asociación Parkinson Madrid para el desarrollo del programa de atención integral a personas cuidadoras de personas afectadas por la enfermedad de Parkinson	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CN	001/180/23103/48901	63.000,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €	252.000,00 €	1	AN	01
232	Subvención nominativa a Federación de Asociaciones de Personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-COCEMFEMadrid) para el desarrollo de programas de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CN	001/180/23109/48901	260.324,00 €	275.000,00 €	275.000,00 €	275.000,00 €	1.085.324,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaliza
233	Subvención nominativa a Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM) para el desarrollo de un servicio de orientación e información a personas sordas, familiares y profesionales y formación a personas sordas y sus familias.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CN	001/180/23109/48901	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €	1	AN	01
234	Subvención nominativa a nombre la entidad FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CN	001/180/23109/48901	32.800,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	137.800,00 €	1	AN	01
235	Subvención nominativa a Plena Inclusión Madrid (Organización de Entidades a favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid) para el desarrollo de programas de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CN	001/180/23109/48901	275.474,00 €	276.000,00 €	276.000,00 €	276.000,00 €	1.103.474,00 €	1	AN	01
236	Subvención nominativa Asociación CERMI-Comunidad de Madrid para el desarrollo de acciones de orientación e información a las personas con discapacidad de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CN	001/180/23109/48901	52.800,00 €	54.000,00 €			106.800,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				Plan acción			
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaliza
343	Subvención a la UNIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS PRO SALUD MENTAL – UMASAM – FEDERACIÓN SALUD MENTAL COMUNIDAD DE MADRID para el desarrollo del "Programa de sensibilización y promoción del bienestar de las personas con discapacidad psicosocial y con problemas de salud mental"	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CN	001/180/23109/48901		25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	1	AN	01
344	Subvención a ASPACE Madrid para el desarrollo del proyecto de "Respiro a cuidadores de personas con parálisis cerebral y discapacidades afines"	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CN	001/180/23109/48901		25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	1	AN	01
345	Subvención a la asociación ADELA MADRID para el desarrollo del proyecto de "Atención a personas con esclerosis lateral amiotrófica y a sus familias"	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CN	001/180/23109/48901		25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				Plan acción			
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
370	Subvención a la Federación de asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-COCEMFE MADRID) para la puesta en funcionamiento del Centro de Atención Primaria	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CN	001/180/23109/48901			22.000,00 €	22.000,00 €	44.000,00 €	2	AN	01
371	Subvención a Fundación ALAS para la adquisición de vehículo adaptado para personas con discapacidad	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CN	001/180/23109/78099			58.000,00 €		58.000,00 €	2	AN	01
372	Subvención a Fundación RAÍLES para la adquisición de vehículo adaptado para personas con discapacidad	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	26	Servicios Sociales	CN	001/180/23109/78099			62.000,00 €		62.000,00 €	2	AN	01
Total objetivo específico 26							774.898,00 €	1.208.500,00 €	1.266.000,00 €	1.146.000,00 €	4.395.398,00 €			
237	Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	27	Servicios Sociales	CC	001/180/23110/48901 001/180/23110/48099	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	750.000,00 €	4	AN	03
Total objetivo específico 27							0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	750.000,00 €			



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8

Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8: *Fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad y la atención frente a la violencia de género*

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid

Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias



Importe Planificado (PES 2024-2027)

7.377.440,00 €

2024	2025	2026	2027
1.035.560,00 €	2.207.960,00 €	2.066.960,00 €	2.066.960,00 €



Objetivos específicos

- 28** Favorecer la igualdad y la inclusión de las personas LGTBI
- 29** Promover la igualdad de género, la lucha contra la violencia de género y la integración social de mujeres en situaciones de vulnerabilidad
- 30** Favorecer la igualdad, corresponsabilidad y conciliación en el ámbito laboral

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
239	Subvención nominativa a Asociación Transexual Española- Transexualia para el desarrollo de programa de atención integral a la población transexual	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	28	Servicios Sociales	CN	001/180/23104/48901	41.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	191.000,00 €	1	AN	01
240	Subvención nominativa a Fundación 26 de diciembre para el desarrollo del programa de atención psicosocial para personas mayores LGTBI	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	28	Servicios Sociales	CN	001/180/23103/48099	85.000,00 €	85.000,00 €	85.000,00 €	85.000,00 €	340.000,00 €	1	AN	01
241	Subvención nominativa a Imagina Más para para el desarrollo de programas para promover el cumplimiento derechos humanos sin discriminación por motivos orientación sexual o identidad de género.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	28	Servicios Sociales	CN	001/180/23104/48901	155.000,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €	620.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 28							281.000,00 €	290.000,00 €	290.000,00 €	290.000,00 €	1.151.000,00 €			
242	Convocatoria de pública de subvenciones. Proyectos igualdad, violencia de género y personas LGTBI.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	29	Servicios Sociales	CC	001/180/23101/48901 001/180/23101/48099 001/180/23104/48901 001/180/23104/48099	0,00 €	1.063.400,00 €	1.063.400,00 €	1.063.400,00 €	3.190.200,00 €	4	AN	03
243	Otras subvenciones de concesión directa (Becas formación).	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	29	Servicios Sociales	CD	001/180/23101/48201	116.560,00 €	116.560,00 €	116.560,00 €	116.560,00 €	466.240,00 €	2	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
244	Subvención nominativa a Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida para el desarrollo de programas dirigidos a la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de explotación sexual y trata	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	29	Servicios Sociales	CN	001/180/23101/48901	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	1	AN	01
245	Subvención nominativa a Federación Red Artemisa para el desarrollo de acciones de mediación para la promoción y empoderamiento de mujeres gitanas.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	29	Servicios Sociales	CN	001/180/23104/48901	197.000,00 €	197.000,00 €	197.000,00 €	197.000,00 €	788.000,00 €	1	AN	01
246	Subvención nominativa a Fundación José María Llanos para el desarrollo del programa de atención integral a mujeres	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	29	Servicios Sociales	CN	001/180/23104/48099	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	1.200.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 29							613.560,00 €	1.776.960,00 €	1.776.960,00 €	1.776.960,00 €	5.944.440,00 €			
247	Subvención nominativa a Unión General de Trabajadores de Madrid para la promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	30	Servicios Sociales	CN	001/180/23104/48901	47.000,00 €	47.000,00 €			94.000,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				Plan acción			
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
248	Subvención nominativa a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para la promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	30	Servicios Sociales	CN	001/180/23104/48901	47.000,00 €	47.000,00 €			94.000,00 €	1	AN	01
249	Subvención nominativa a Unión Sindical de Madrid Región de CCOO para la promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	30	Servicios Sociales	CN	001/180/23104/48901	47.000,00 €	47.000,00 €			94.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 30							141.000,00 €	141.000,00 €	0,00 €	0,00 €	282.000,00 €			

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9

Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9: Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid	<i>Eje 4: Madrid, una ciudad verde y que respira</i>
	<i>Eje 8: Madrid, una ciudad dimensionada para poder vivir</i>
	<i>Eje 10: Madrid, una ciudad saludable</i>



Importe Planificado (PES 2024-2027)

27.036.750,20 €

2024	2025	2026	2027
3.316.839,20 €	7.833.691,00 €¹⁰	7.955.610,00 €¹¹	7.930.610,00 €¹²



Objetivos específicos

- 31** Sensibilizar sobre el cuidado del medioambiente
- 32** Mejorar la calidad de vida de los trabajadores a través de la mejora del entorno laboral
- 33** Favorecer la investigación en la salud pública
- 34** Promover estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida de los madrileños
- 35** Reducir la emisión de gases contaminantes a través de la eficiencia energética del sector residencial y comercial

¹⁰ 2.000.000 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

¹¹ 900.000 € ampliables en 2026 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

¹² 900.000 € ampliables en 2027 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				Plan acción			
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaliza
250	Moratalaz Certamen de movilidad	Distritos - Moratalaz	31	Medio Ambiente y Movilidad	PR	001/214/92401/78901	1.500,00 €				1.500,00 €			
251	Premios "MADRID 360: Por una movilidad sostenible"	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	31	Medio Ambiente y Movilidad	PR	001/150/13402/48203	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	140.000,00 €	1	AN	01
252	Subvención nominativa a la Fundación Naturaleza y Trashumancia para la realización de "La Fiesta de la Trashumancia"	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	31	Medio Ambiente y Movilidad	CN	001/150/17211/48099	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €	1	AN	01
253	Subvención nominativa para la organización y ejecución del Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA)	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	31	Medio Ambiente y Movilidad	CN	001/150/17211/48099	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	1	BI	01
254	Subvenciones nominativas a las Universidades Públicas de Madrid Complutense, Autónoma de Madrid y Politécnica, para " Acciones de innovación climática urbana y de la Misión Madrid, en el marco de la Misión Europea de Ciudades Climáticamente Neutras e Inteligentes"	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	31	Medio Ambiente y Movilidad	CN	001/150/17211/45303	200.001,00 €	200.001,00 €	200.001,00 €	200.001,00 €	800.004,00 €	1	AN	01
256	Villaverde Concienciación sobre movilidad y accesibilidad de personas con diversidad funcional. Semana movilidad. Asociación AMIFIVI	Distritos - Villaverde	31	Servicios Sociales	CC	001/217/92401/48901	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	12.000,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Peri- didad	Natura- leza
369	Subvención a la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid para el desarrollo de las jornadas de cambio climático "Compromiso por el Clima"	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	31	Medio Ambiente y Movilidad	CN	001/150/17211/48099			60.000,00 €	60.000,00 €	120.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 31							281.501,00 €	259.001,00 €	344.001,00 €	319.001,00 €	1.203.504,00 €			
257	CONVENIO: Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM).	Obras y Equipamientos	32	Promoción de vida saludable	CN	001/190/15321/48901	41.909,40 €	42.710,00 €	42.710,00 €	42.710,00 €	170.039,40 €	1	AN	01
258	CONVENIO: Federación de Comisiones Obreras del Hábitat de Madrid	Obras y Equipamientos	32	Promoción de vida saludable	CN	001/190/15321/48901	41.909,40 €	42.710,00 €	42.710,00 €	42.710,00 €	170.039,40 €	1	AN	01
259	CONVENIO: Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores de Madrid (UGT- FICA).	Obras y Equipamientos	32	Promoción de vida saludable	CN	001/190/15321/48901	41.909,40 €	42.710,00 €	42.710,00 €	42.710,00 €	170.039,40 €	1	AN	01
Total objetivo específico 32							125.728,20 €	128.130,00 €	128.130,00 €	128.130,00 €	510.118,20 €			
260	Convocatoria de "premios a trabajos académicos y de investigación sobre alimentación saludable y sostenible en la ciudad de Madrid".	Economía, Innovación y Hacienda	33	Promoción de vida saludable	CC	001/140/43100/48203	15.000,00 €				15.000,00 €			
261	Becas de formación e investigación en materia de Salud Pública	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	33	Promoción de vida saludable	CC	508/120/31101/48201 508/120/31100/48201 508/120/31103/48201	0,00 €	312.000,00 €	312.000,00 €	312.000,00 €	936.000,00 €	4	AN	03
Total objetivo específico 33							15.000,00 €	312.000,00 €	312.000,00 €	312.000,00 €	951.000,00 €			

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaliza
265	Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la prevención del suicidio.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	34	Promoción de vida saludable	CN	508/120/31103/48901	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	180.000,00 €	2	AN	01
266	Convocatoria de subvenciones para el apoyo al mantenimiento de proyectos dedicados a la atención integral de las adicciones realizados por entidades sin ánimo de lucro.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	34	Promoción de vida saludable	CC	508/120/31102/48901	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €	2	AN	01
267	Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (5).	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	34	Promoción de vida saludable	CN	508/120/31102/48901	1.794.610,00 €	1.874.560,00 €	1.911.479,00 €	1.911.479,00 €	7.492.128,00 €	2	AN	01
Total objetivo específico 34							1.794.610,00 €	2.134.560,00 €	2.171.479,00 €	2.171.479,00 €	8.272.128,00 €			
268	Convocatoria para la renovación de instalaciones térmicas con tecnologías menos contaminantes	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	35	Urbanismo y Vivienda	CC	001/150/17211/78900	1.100.000,00 €	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €	16.100.000,00€	1	AN	01
Total objetivo específico 35							1.100.000,00 €	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €	16.100.000,00€			



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10

Promocionar la movilidad sostenible



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10: *Promocionar la movilidad sostenible*

**Vinculación con el
Plan Estratégico de la
Ciudad de Madrid**

Eje 4: Madrid, una ciudad verde y que respira



Importe Planificado (PES 2024-2027)

87.000.000,00 €

2024	2025	2026	2027
9.150.000,00 € ¹³	25.950.000,00 € ¹⁴	25.950.000,00 € ¹⁵	25.950.000,00 € ¹⁶



Objetivos específicos

- 36** Mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones potenciando el uso de vehículos menos contaminantes
- 37** Mejorar la calidad del aire potenciando el uso del vehículo eléctrico y ECO a través de instalaciones de infraestructuras de recarga

¹³ 5.000.000 € ampliables en 2024 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

¹⁴ 10.400.000 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

¹⁵ 14.050.000 € ampliables en 2026 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

¹⁶ 14.050.000 € ampliables en 2027 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
269	Convocatoria para la adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo y ciclomotores eléctricos	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	36	Medio Ambiente y Movilidad	CC	001/150/44110/78900	150.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	2.400.000,00 €	1	AN	01
270	Convocatoria para la adquisición de vehículos autotaxi que cuenten con la etiqueta ECO o CERO EMISIONES de la DGT	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	36	Medio Ambiente y Movilidad	CC	001/150/13301/77999	1.700.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	10.700.000,00 €	1	AN	01
271	Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de furgonetas y camiones ligeros (N1 y N2), que desarrollen la actividad de distribución urbana de mercancías en la ciudad de Madrid	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	36	Medio Ambiente y Movilidad	CC	001/150/44110/77999	300.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	6.300.000,00 €	1	AN	01
272	Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	36	Medio Ambiente y Movilidad	CC	001/150/17211/78900	4.000.000,00 €	15.000.000,00 €	15.000.000,00 €	15.000.000,00 €	49.000.000,00 €	1	AN	01
273	Convocatoria para la adquisición de vehículos para la renovación de la flota de autobuses de transporte discrecional y regular de uso especial	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	36	Medio Ambiente y Movilidad	CC	001/150/44110/77999	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	8.000.000,00 €	1	AN	01
336	Subvenciones para el achatarramiento de autobuses y autocares de transporte público discrecional o transporte privado complementario	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	36	Medio Ambiente y Movilidad	CC	001/150/17211/77999		200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €	2	AN	01
Total objetivo específico 36							8.150.000,00 €	22.950.000,00 €	22.950.000,00 €	22.950.000,00 €	77.000.000,00 €			

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				Plan acción			
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
274	Convocatoria para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	37	Medio Ambiente y Movilidad	CC	001/150/17211/78900	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	10.000.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 37							1.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	10.000.000,00 €			

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11

Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11: *Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos*

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid

Eje 6: Madrid, una ciudad atractiva para trabajar e invertir



Importe Planificado (PES 2024-2027)

17.822.825,00 €

2024	2025	2026	2027
1.100.000,00 €	6.184.825,00 € ¹⁷	5.259.000,00 € ¹⁸	5.279.000,00 € ¹⁹



Objetivos específicos

- 38 Crear un entorno favorable para startups y pymes en Madrid a través del fomento del emprendimiento y la innovación
- 39 Promover actividades de investigación científica y el uso de tecnologías disruptivas
- 40 Fortalecer la competitividad de los sectores emergentes en la ciudad de Madrid

¹⁷ 1.400.000 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

¹⁸ 1.690.000 € ampliables en 2026 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

¹⁹ 200.000 € ampliables en 2027 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
275	Convocatoria de subvenciones para el fomento de la innovación a través de Programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidad Públicas, Parques Científicos y Organismos Públicos de Investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid	Economía, Innovación y Hacienda	38	Economía y Empleo	CC	001/141/46200/42120 001/141/46200/45303 001/141/46200/48099	630.000,00 €	630.000,00 €	630.000,00 €	720.000,00 €	2.610.000,00 €	1	PL	02
276	Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de modernización tecnológica y digitalización, orientados a las PYMES y a la mejora de su competitividad, para las anualidades 2024 y 2025	Economía, Innovación y Hacienda	38	Economía y Empleo	CC	001/140/43301/47999	0,00 €	2.600.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	8.600.000,00 €	1	AN	01
277	Convocatoria y gestión de los Premios Madrid Impacta.	Economía, Innovación y Hacienda	38	Economía y Empleo	PR	001/141/43305/48203	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	1	AN	01
278	Convocatoria y gestión del Premio Emprendedoras.	Economía, Innovación y Hacienda	38	Economía y Empleo	PR	001/141/43305/48203	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	1	AN	01
279	Subvención directa a la Fundación Créate para el desarrollo de un proyecto que tenga por objeto promover valores, actitudes y habilidades para la emprendimiento e innovación empresarial en los jóvenes a través de la educación.	Economía, Innovación y Hacienda	38	Economía y Empleo	CD	001/141/46200/48099	70.000,00 €				70.000,00 €			

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
280	Subvención nominativa a favor de la Fundación Junior Achievement para el fomento del emprendimiento juvenil.	Economía, Innovación y Hacienda	38	Economía y Empleo	CN	001/141/43305/48099	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 38							700.000,00 €	3.480.000,00 €	3.880.000,00 €	3.970.000,00 €	12.030.000,00 €			
281	Convenio subvención para la promoción de soluciones tecnológicas con entidades sociales	Economía, Innovación y Hacienda	39	Economía y Empleo	CD	001/141/46300/48901	50.000,00 €				50.000,00 €			
282	Premios de investigación científica y tecnológica, Margarita Salas	Economía, Innovación y Hacienda	39	Economía y Empleo	PR	001/141/46300/48203	0,00 €	129.000,00 €	129.000,00 €	129.000,00 €	387.000,00 €	1	AN	01
338	Premios a la Reutilización de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	39	Economía y Empleo	PR	001/120/92006/48203		15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	1	AN	01
368	Subvención a la Fundación Diálogos para fomentar la innovación en el campo de la educación.	Economía, Innovación y Hacienda	39	Economía y Empleo	CN	001/141/46200/48099			70.000,00 €		70.000,00 €	1	AN	01
375	Premios Madrid Accesible: Innovación y excelencia al servicio de todas las personas.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	39	Economía y Empleo	PR	001/120/15350/48203			15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €	3	AN	01
Total objetivo específico 39							50.000,00 €	144.000,00 €	229.000,00 €	159.000,00 €	582.000,00 €			

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
283	Concesión Directa de subvención al Clúster "MAD e-Health", Anualidades 2023, 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	40	Economía y Empleo	CD	001/140/43307/48901	50.000,00 €	50.000,00 €			100.000,00 €	2	AN	01
284	Concesión Directa de subvención al Clúster Big Data Madrid, Anualidades 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	40	Economía y Empleo	CD	001/140/43307/48901	50.000,00 €	50.000,00 €			100.000,00 €	2	AN	01
285	Concesión Directa de subvención al Clúster Ciberseguridad Madrid, Anualidades 2023, 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	40	Economía y Empleo	CD	001/140/43307/48901	50.000,00 €	50.000,00 €			100.000,00 €	2	AN	01
286	Concesión Directa de subvención al Clúster de Innovación para la distribución Sostenible de Mercancías. Anualidades 2023, 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	40	Economía y Empleo	CD	001/140/43307/48901	50.000,00 €	50.000,00 €			100.000,00 €	2	AN	01
287	Concesión Directa de subvención a la Asociación Nacional de Fintech (AEFI)	Economía, Innovación y Hacienda	40	Economía y Empleo	CD	001/140/43307/48901	50.000,00 €	50.000,00 €			100.000,00 €	2	AN	01
288	Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura, Anualidades 2023, 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	40	Economía y Empleo	CD	001/140/43307/48901	50.000,00 €	50.000,00 €			100.000,00 €	2	AN	01
289	Convocatoria de subvenciones que tenga por objeto el fomento de la innovación a través del desarrollo de eventos de innovación tecnológica en la ciudad de Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	40	Economía y Empleo	CC	001/141/46200/47999	0,00 €	2.210.825,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	3.410.825,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				Plan acción			
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
290	Subvención nominativa al Clúster de Industrias Creativas y Videojuego	Economía, Innovación y Hacienda	40	Economía y Empleo	CN	001/141/46300/48901	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	3	AN	01
361	Subvenciones dirigidas al fomento de agrupaciones empresariales sectoriales o clústeres estratégicos para la ciudad de Madrid	Economía, Innovación y Hacienda	40	Economía y Empleo	CC	001/140/43307/48901			500.000,00 €	500.000,00 €	1.000.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 40							350.000,00 €	2.560.825,00 €	1.150.000,00 €	1.150.000,00 €	5.210.825,00 €			



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12

Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12: *Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad*

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid

Eje 1: Madrid, una ciudad con las instituciones

Eje 6: Madrid, una ciudad atractiva para trabajar e invertir

Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y descansar



Importe Planificado (PES 2024-2027)

84.324.134,00 €

2024	2025	2026	2027
5.412.636,00 € ²⁰	24.287.766,00 € ²¹	27.613.366,00 € ²²	27.010.366,00 € ²³



Objetivos específicos

- 41 Fortalecer y digitalizar los sectores comercial, hostelero y hotelero
- 42 Promover la empleabilidad y mejorar las competencias laborales
- 43 Promover la creación y la actividad de las entidades de economía social
- 44 Impulsar el crecimiento del tejido empresarial madrileño y fomentar la internacionalización de las empresas
- 45 Favorecer la atracción de inversión, empresas y talento extranjero
- 46 Fomentar la acción sindical y de otras entidades de participación ciudadana
- 47 Apoyar a organismos internacionales de carácter municipal y entidades de diplomacia pública

²⁰ 5.990.000 € ampliables en 2024 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

²¹ 10.020.000 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

²² 10.950.000 € ampliables en 2026 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

²³ 3.850.000 € ampliables en 2027 de conformidad con el artículo 58 del RLGS.

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				Plan acción			
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
291	Carabanchel Certamen gastronómico del distrito de Carabanchel	Distritos - Carabanchel	41	Cultura y Turismo	PR	001/211/33401/48203	2.500,00 €				2.500,00 €			
292	Convenio de subvención nominativa a la Asociación de Creadores de Moda (ACME).	Economía, Innovación y Hacienda	41	Economía y Empleo	CN	001/140/43100/48901	100.000,00 €	250.000,00 €			350.000,00 €	1	AN	01
293	Convocatoria de premios "Consumo responsable Ciudad de Madrid"	Economía, Innovación y Hacienda	41	Economía y Empleo	PR	001/140/49300/48203	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €	1	AN	01
294	Convocatoria de premios a trabajos académicos sobre comercio, hostelería mercados y economía circular.	Economía, Innovación y Hacienda	41	Economía y Empleo	CC	001/140/43100/48203	6.000,00 €				6.000,00 €			
295	Convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelero y hotelero.	Economía, Innovación y Hacienda	41	Economía y Empleo	CC	001/140/43100/48901	0,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €	1	AN	01
296	Convocatoria pública de subvenciones para fomentar la digitalización en los sectores comercial, hostelero y hotelero.	Economía, Innovación y Hacienda	41	Economía y Empleo	CC	001/140/43100/47900 001/140/43100/48901	0,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	3.000.000,00 €	2	AN	01
297	Convocatoria pública de subvenciones para fomentar la dinamización y la formación en los sectores comercial, hostelero y hotelero.	Economía, Innovación y Hacienda	41	Economía y Empleo	CC	001/140/43100/47999 001/140/43100/48901	0,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	3.600.000,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
298	Convocatoria pública de subvenciones para incentivar el emprendimiento para la ocupación de locales en los mercados municipales, la instalación de equipamientos de interés público en los mercados municipales y la modernización de los quioscos de prensa	Economía, Innovación y Hacienda	41	Economía y Empleo	CC	001/140/43100/47999 001/140/43100/48901 001/140/43100/77999	0,00 €	495.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	1.195.000,00 €	1	AN	01
299	Convocatoria pública de subvenciones para modernizar y dinamizar los mercados municipales y las galerías de alimentación.	Economía, Innovación y Hacienda	41	Economía y Empleo	CC	001/140/43100/47999 001/140/43100/48901 001/140/43100/77999 001/140/43100/78901	0,00 €	6.170.000,00 €	6.170.000,00 €	6.170.000,00 €	18.510.000,00 €	1	AN	01
300	Convocatoria pública de subvenciones por participación en la Semana de la Moda de Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	41	Economía y Empleo	CC	001/140/43100/47999	0,00 €	650.000,00 €	650.000,00 €	650.000,00 €	1.950.000,00 €	1	AN	01
301	Moratalaz Concurso de tapas	Distritos - Moratalaz	41	Economía y Empleo	PR	001/214/43100/48203	0,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	2.400,00 €	2	AN	01
302	Subvención nominativa Academia Madrileña de Gastronomía	Economía, Innovación y Hacienda	41	Economía y Empleo	CN	001/140/43100/48901	0,00 €	20.000,00 €			20.000,00 €	4	AN	03
303	Subvención a la Asociación de Comercio de Villaverde para promover la actividad del pequeño comercio de proximidad a través del ocio y la participación vecinal.	Distritos - Villaverde	41	Economía y Empleo	CN	001/217/92401/48901			3.000,00 €		3.000,00 €	1	AN	01
357	Premio "Madrid Capital de Moda Internacional (MCDM)"	Economía, Innovación y Hacienda	41	Economía y Empleo	PR	001/140/43100/48203		100.000,00 €			100.000,00 €	4	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				Plan acción			
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
364	Subvención a la Confederación de Comercio Especializado de Madrid (COCEM).	Economía, Innovación y Hacienda	41	Economía y Empleo	CN	001/140/43100/48901			200.000,00 €		200.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 41							108.500,00 €	9.917.400,00 €	11.103.000 €	10.900.000 €	32.028.900,00 €			
304	Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM)	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	42	Economía y Empleo	CN	503/140/24100/48901	115.197,00 €	115.197,00 €	115.197,00 €	115.197,00 €	460.788,00 €	3	AN	01
305	Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión General de Trabajadores (U.G.T.)	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	42	Economía y Empleo	CN	503/140/24100/48901	114.939,00 €	114.939,00 €	114.939,00 €	114.939,00 €	459.756,00 €	3	AN	01
306	Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (CC.OO.)	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	42	Economía y Empleo	CN	503/140/24100/48901	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	460.000,00 €	3	AN	01
307	Convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas para la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	42	Economía y Empleo	CC	503/140/24109/47000	0,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €	1	AN	03
308	Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos.	Economía, Innovación y Hacienda	42	Economía y Empleo	CC	001/140/43301/47999	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	8.000.000,00 €	2	AN	01
358	Subvención a Cáritas Diocesana de Madrid para el impulso del Programa de Arraigo por Formación	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	42	Economía y Empleo	CN	503/140/24103/48901		60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	180.000,00 €	2	AN	01
Total objetivo específico 42							2.345.136,00 €	3.405.136,00 €	3.405.136,00 €	3.405.136,00 €	12.560.544,00 €			

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				Plan acción			
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaliza
309	Subvención a la Federación de Cooperativas y Entidades de la Economía social de Madrid (FECOMA)	Economía, Innovación y Hacienda	43	Economía y Empleo	CN	001/140/43301/48901	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	800.000,00 €	2	AN	01
310	Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la ciudad de Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	43	Economía y Empleo	CC	001/140/43301/78900	0,00 €	450.000,00 €	900.000,00 €	500.000,00 €	1.850.000,00 €	1	AN	03
311	Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la economía social.	Economía, Innovación y Hacienda	43	Economía y Empleo	CC	001/140/43301/47999 001/140/43301/48901	0,00 €	250.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	950.000,00 €	1	AN	03
Total objetivo específico 43							200.000,00 €	900.000,00 €	1.450.000,00 €	1.050.000,00 €	3.600.000,00 €			
312	Bienal Iberoamericana de Diseño.	Coordinación General de la Alcaldía	44	Cultura y Turismo	CN	001/102/92402/48099	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	320.000,00 €	2	AN	01
313	Convenio de subvención a la Cámara de Comercio Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas.	Economía, Innovación y Hacienda	44	Economía y Empleo	CN	001/140/43304/48901	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	800.000,00 €	3	AN	01
314	Subvención a CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, para el desarrollo del tejido empresarial en la ciudad de Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	44	Economía y Empleo	CN	001/140/43301/48901	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	1	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
315	Subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para la competitividad empresarial y crecimiento económico sostenible de las empresas madrileñas.	Economía, Innovación y Hacienda	44	Economía y Empleo	CN	001/140/43301/48901	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	750.000,00 €	1	AN	01
316	Convocatoria pública de subvenciones dirigidas al Sector Audiovisual (largometrajes).	Coordinación General de la Alcaldía	44	Cultura y Turismo	CC	001/102/92402/47999	0,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	9.000.000,00 €	1	PL	03
317	Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de encuentros empresariales internacionales que promocionen Madrid como capital de negocios.	Economía, Innovación y Hacienda	44	Economía y Empleo	CC	001/140/43304/47999	200.000,00 €	400.000,00 €	550.000,00 €	550.000,00 €	1.700.000,00 €	2	AN	01
318	Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de Madrid	Economía, Innovación y Hacienda	44	Economía y Empleo	CC	001/140/43301/77999	0,00 €	2.850.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	10.850.000,00 €	1	AN	03
319	Desarrollo del proyecto de cohesión, innovación e internacionalización del Sector Audiovisual en Madrid: Clúster Audiovisual de Madrid.	Coordinación General de la Alcaldía	44	Cultura y Turismo	CN	001/102/92402/48901	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	480.000,00 €	4	AN	01
320	Programa de Residencias Academia de Cine y acciones de Formación y Promoción. Fundación Academia de Cine.	Coordinación General de la Alcaldía	44	Cultura y Turismo	CN	001/102/92402/48099	0,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	1.350.000,00 €	2	AN	01
321	Proyecto Madrid Audiovisual: Foro de Coproducción Ventana CINEMAD y Rodando Páginas. Asociación Madrileña Audiovisual.	Coordinación General de la Alcaldía	44	Cultura y Turismo	CN	001/102/92402/48901	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	280.000,00 €	3	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periódicidad	Naturaleza
359	Convocatoria pública subvenciones al desarrollo en el sector audiovisual (series).	Coordinación General de la Alcaldía	44	Cultura y Turismo	CC	001/102/92402/47999		220.000,00 €	220.000,00 €	220.000,00 €	660.000,00 €	4	AN	01
Total objetivo específico 44							670.000,00 €	7.740.000,00 €	9.040.000,00 €	9.040.000,00 €	26.490.000,00 €			
322	Subvención a la Cámara Franco Española de Comercio e Industria para fomentar la actividad económica y la atracción de empresas francesas a Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	45	Economía y Empleo	CN	001/140/43304/48901	80.000,00 €	80.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	200.000,00 €	2	AN	01
323	Subvención a la Asociación para el arbitraje internacional de Madrid para la promoción del Centro internacional de Arbitraje de Madrid y el Centro Iberoamericano de arbitraje (CIAM-CIAR).	Economía, Innovación y Hacienda	45	Economía y Empleo	CN	001/140/43304/48901	50.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	350.000,00 €	2	AN	01
324	Subvención a CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE para el seguimiento y atención de las empresas extranjeras ubicadas en Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	45	Economía y Empleo	CN	001/140/43304/48901	0,00 €	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	500.000,00 €	1	PL	02
325	Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y la Fundación Universidad-Empresa para el desarrollo del proyecto MADRID-T: PLACE TO BE.	Economía, Innovación y Hacienda	45	Economía y Empleo	CD	001/140/43304/48901	0,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	350.000,00 €	1	AN	01
Total objetivo específico 45							130.000,00 €	230.000,00 €	520.000,00 €	520.000,00 €	1.400.000,00 €			

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe				Plan acción			
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
326	Subvención a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F).	Economía, Innovación y Hacienda	46	Economía y Empleo	CN	001/140/92005/48901	0,00 €	62.639,00 €	66.573,00 €	66.573,00 €	195.785,00 €	2	AN	03
327	Subvención a la Coalición Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Madrid (CITAM).	Economía, Innovación y Hacienda	46	Economía y Empleo	CN	001/140/92005/48901	0,00 €	42.397,00 €	44.238,00 €	44.238,00 €	130.873,00 €	2	AN	03
328	Subvención a la Coalición Sindical Independiente de Trabajadores-Unión Profesional (CSIT-UP).	Economía, Innovación y Hacienda	46	Economía y Empleo	CN	001/140/92005/48901	0,00 €	7.090,00 €	7.350,00 €	7.350,00 €	21.790,00 €	2	AN	03
329	Subvención a la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CC.OO).	Economía, Innovación y Hacienda	46	Economía y Empleo	CN	001/140/92005/48901	0,00 €	60.400,00 €	56.201,00 €	56.201,00 €	172.802,00 €	2	AN	03
330	Subvención a la Federación de Servicios Públicos - Unión General de Trabajadores (FSP-UGT MADRID).	Economía, Innovación y Hacienda	46	Economía y Empleo	CN	001/140/92005/48901	0,00 €	63.704,00 €	61.868,00 €	61.868,00 €	187.440,00 €	2	AN	03
Total objetivo específico 46							0,00 €	236.230,00 €	236.230,00 €	236.230,00 €	708.690,00 €			
331	Convenio de subvención entre el ayuntamiento de Madrid y Citpax	Coordinación General de la Alcaldía	47	Promoción y Cooperación Internacional	CN	001/102/92207/48099	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	3	AN	01
332	Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para la financiación del funcionamiento y actividad institucional	Coordinación General de la Alcaldía	47	Promoción y Cooperación Internacional	CN	001/102/92207/48901	959.000,00 €	959.000,00 €	959.000,00 €	959.000,00 €	3.836.000,00 €	3	AN	01

Código	Actuación	Órgano Gestor	O. Esp.	Ámbito	Proc. concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
							2024	2025	2026	2027	TOTAL	Inicio	Periodicidad	Naturaleza
333	Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y UCCI para el desarrollo de actividades, formación, seminarios, encuentros e intercambio de buenas prácticas	Coordinación General de la Alcaldía	47	Promoción y Cooperación Internacional	CN	001/102/92207/48901	900.000,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	3.600.000,00 €	4	AN	01
Total objetivo específico 47							1.959.000,00 €	1.859.000,00 €	1.859.000,00 €	1.859.000,00 €	7.536.000,00 €			

6. Anexo II – Resumen ejecutivo del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2024.

Como consecuencia del proceso de examen y reflexión anual contenido en los informes de seguimiento emitidos por los gestores, se ha elaborado el **Informe Anual de Seguimiento y Evaluación correspondiente a la anualidad 2024** del PES, en el que se realiza un análisis del progreso de las subvenciones hacia el logro de los resultados planificados, así como el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de subvención, con el propósito de mejorar la toma de decisiones de gestión de la política municipal de fomento durante la vigencia del PES.

En particular, debe tenerse en cuenta que esta primera anualidad de ejecución del Plan no ha sido completa dado que el PES se aprobó por Acuerdo de Junta de Gobierno el 18 de julio de 2024, por lo que muchas de las subvenciones municipales se habían tramitado antes de su aprobación conforme a los planes estratégicos de subvenciones anteriormente vigentes.

El Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2024 del PES cumple con el contenido mínimo requerido en el artículo 10.2 de la OBRGS y su resumen ejecutivo se incluye a continuación.

Ejecución presupuestaria por línea de subvención.

	Importe planificado PES 2024 (€)	Importe autorizado (€)	Importe concedido (€)	% concedido /planificado	Importe pagado (€)	% pagado /concedido	% pagado /planificado
TOTAL PES EVALUABLE	51.079.292	34.726.636	34.307.161	67,2%	34.019.419	99,2%	66,6%
TOTAL PES EVALUABLE (sin ayudas individuales)	39.985.265	27.505.189	27.085.714	67,7%	26.797.972	98,9%	67,0%
Línea Subvención 1	600.000	600.000	600.000	100,0%	600.000	100,0%	100,0%
Línea Subvención 2	2.315.000	315.000	15.000	0,6%	15.000	100,0%	0,6%
Línea Subvención 3	3.053.579	2.935.929	2.935.929	96,1%	2.935.929	100,0%	96,1%
Línea Subvención 4	615.000	967.700	967.700	157,3%	949.957	98,2%	154,5%
Línea Subvención 5	21.936.126	17.679.400	17.679.400	80,6%	17.679.400	100,0%	80,6%
<i>Sin Ayudas individuales</i>	<i>10.842.100</i>	<i>10.457.953</i>	<i>10.457.953</i>	<i>96,5%</i>	<i>10.457.953</i>	<i>100,0%</i>	<i>96,5%</i>
<i>Ayudas individuales</i>	<i>11.094.026</i>	<i>7.221.447</i>	<i>7.221.447</i>	<i>65,1%</i>	<i>7.221.447</i>	<i>100,0%</i>	<i>65,1%</i>
Línea Subvención 6	1.714.654	1.566.334	1.566.334	91,3%	1.566.334	100,0%	91,3%
Línea Subvención 7	829.898	713.798	713.798	86,0%	713.798	100,0%	86,0%
Línea subvención 8	1.035.560	919.000	919.000	88,7%	919.000	100,0%	88,7%
Línea subvención 9	3.316.839	2.695.339	2.648.339	79,8%	2.648.339	100,0%	79,8%
Línea subvención 10	9.150.000	0		0,0%	0		0,0%
Línea subvención 11	1.100.000	930.000	930.000	84,5%	930.000	100,0%	84,5%
Línea subvención 12	5.412.636	5.404.136	5.331.661	98,5%	5.061.661	94,9%	93,5%

Conclusiones.

Las conclusiones que se presentan a continuación ofrecen una visión agregada y transversal de los resultados obtenidos, sin entrar en valoraciones específicas por línea de subvención. Su finalidad es servir como base para interpretar de manera integral el grado de consolidación del PES como instrumento de planificación y gestión pública, así como para identificar los patrones iniciales que caracterizan su despliegue en esta primera fase de implementación:

1. Alta capacidad de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones en 2024.

El seguimiento del PES 2024 evidencia una elevada capacidad de ejecución por parte del Ayuntamiento de Madrid. En particular, un 67,2% del importe concedido respecto del importe planificado, que se eleva hasta el 81,8% si descontamos la única línea no ejecutada (línea 10). Por tanto, se constata una adecuada planificación estratégica de las subvenciones.

2. Correspondencia general entre planificación y necesidades reales.

En la mayoría de las líneas de subvención, el grado de ejecución se aproxima al 100 %, lo que pone de relieve una correcta estimación de las necesidades sociales y sectoriales que se pretendía atender. Esta correspondencia denota un buen alineamiento entre el diseño inicial del PES y su posterior implementación operativa.

3. Las desviaciones presupuestarias son puntuales y justificadas.

Las líneas o actuaciones con menores niveles de ejecución presentan causas explicativas bien fundamentadas, como retrasos en convocatorias, ajustes en los procedimientos administrativos o la necesidad de coordinarse con otras administraciones. Estas desviaciones no afectan de forma estructural a la ejecución global del PES.

4. Alto nivel de realización de los fondos dispuestos.

El 98 % de los recursos efectivamente dispuestos fueron pagados dentro del mismo ejercicio, lo que muestra no solo una buena capacidad de programación, sino también una tramitación administrativa ágil y un seguimiento adecuado de las ayudas concedidas.

5. Implementación exitosa del nuevo sistema de indicadores.

El sistema de indicadores diseñado para el PES ha demostrado su viabilidad técnica y operativa. La mayoría de los indicadores genéricos han podido calcularse con datos definitivos, lo que supone una base sólida para el seguimiento sistemático del Plan en ejercicios sucesivos.

6. Alcance poblacional significativo de las actuaciones financiadas.

Las actuaciones evaluables del PES 2024 han alcanzado a 467 beneficiarios. No obstante, esta cifra global esconde una gran heterogeneidad: algunas líneas, como la de fomentar el tejido productivo, concentran un elevado número de personas beneficiarias, mientras que otras se dirigen a colectivos específicos o tienen una naturaleza más institucional.

7. Notable variabilidad en la relación entre demanda y concesión.

El análisis de los indicadores revela diferencias significativas entre líneas en cuanto a la proporción de subvenciones concedidas sobre el total de solicitudes. Estas oscilan entre el 0 % y el 80 %, lo que refleja la diversidad en los tipos de convocatoria, criterios de adjudicación y perfiles de beneficiarios.

8. Fuerte concentración de actuaciones en determinadas líneas.

El PES ha incluido 111 actuaciones evaluables, con una concentración destacada en la Línea 3, dedicada a la promoción cultural, que representa el 35 % del total. Esta concentración indica una apuesta clara por determinados ámbitos de intervención y permite identificar prioridades estratégicas en la política municipal de subvenciones.

9. Complementariedad entre enfoques intensivos y extensivos de las actuaciones.

El análisis cruzado entre número de actuaciones y número de beneficiarios revela que algunas líneas con escasas actuaciones tienen un impacto poblacional elevado, mientras que otras con muchas actuaciones afectan a grupos más reducidos. Esto pone de relieve la coexistencia de estrategias intensivas y extensivas dentro del PES.

10. Primer año de implementación como punto de partida para la medición sistemática de indicadores

El ejercicio 2024 constituye la primera anualidad del nuevo ciclo del PES y, por tanto, representa un punto de partida fundamental para la medición de los indicadores genéricos y específicos definidos en el sistema de seguimiento. La información recogida permite establecer una línea base a partir de la cual será posible realizar comparaciones interanuales, evaluar la evolución de los resultados y afinar la planificación estratégica en ejercicios sucesivos. Este carácter inaugural del seguimiento otorga un valor adicional a los datos obtenidos, que servirán como referencia para consolidar un modelo de evaluación orientado a resultados y mejora continua.

11. Consolidación del sistema de recogida de datos como herramienta transversal de seguimiento.

El sistema de recogida de datos implementado en el marco del PES 2024 ha demostrado una capacidad operativa elevada, permitiendo recopilar información sistematizada y homogénea de la totalidad de las actuaciones evaluables. La cobertura prácticamente completa de los indicadores previstos, tanto genéricos como específicos, confirma la viabilidad técnica del modelo y su utilidad como soporte para el seguimiento riguroso de las políticas de subvención. Este resultado refuerza la confianza en el sistema como herramienta transversal de evaluación y rendición de cuentas, y sienta las bases para su consolidación en los próximos ejercicios.

12. El PES se consolida como instrumento de planificación pública.

Este primer ejercicio de seguimiento confirma la utilidad del PES como herramienta de programación estratégica, asignación de recursos y evaluación de políticas públicas. Su diseño permite articular intervenciones diversas bajo una lógica común de eficacia, trazabilidad y mejora continua.

Recomendaciones.

A partir del análisis realizado y de las conclusiones extraídas del ejercicio de seguimiento del PES 2024, se identifican una serie de recomendaciones orientadas a reforzar la planificación, gestión y evaluación del Plan en los próximos ejercicios. Estas recomendaciones se enmarcan en una lógica de mejora continua del sistema, con especial atención a la eficiencia operativa, la coherencia estratégica y la calidad de la información disponible.

1. Mejorar la planificación de las convocatorias.

Resulta necesario reforzar los mecanismos de planificación ex ante, especialmente en aquellas líneas con actuaciones que requieren coordinación interadministrativa o que implican cambios en los procedimientos de gestión. La integración de tiempos suficientes para el diseño técnico, la validación jurídica y la difusión pública de las convocatorias permitirá reducir retrasos en la tramitación y mejorar la ejecución temporal.

2. Reforzar la adecuación de los créditos planificados a la demanda estimada.

En aquellas líneas con baja tasa de concesión sobre el total de solicitudes, se recomienda realizar un análisis más preciso de la demanda potencial con el objetivo de ajustar el volumen de crédito disponible a las necesidades reales del tejido social o sectorial al que se dirige la convocatoria.

3. Consolidar la trazabilidad de las actuaciones incluidas en el PES.

Para garantizar una visión integral del Plan, se sugiere incorporar mecanismos de control que aseguren la coherencia entre las actuaciones previstas en el PES, las efectivamente ejecutadas y las registradas en los sistemas presupuestarios y de seguimiento, evitando errores de inclusión o exclusión que afecten a la calidad de la evaluación.

4. Profundizar en la interpretación cualitativa de los resultados.

Además del seguimiento cuantitativo, sería deseable avanzar en la evaluación cualitativa del impacto de las subvenciones, especialmente en líneas orientadas a colectivos vulnerables o a objetivos de cohesión social. La recogida sistemática de testimonios, buenas prácticas o estudios de caso contribuiría a enriquecer la interpretación de los resultados.

5. Incrementar la desagregación de los indicadores.

En futuras anualidades, se propone ampliar el grado de desagregación de los indicadores, especialmente los referidos a beneficiarios, incorporando información diferenciada por sexo, edad,

tipo de entidad, ámbito territorial u otros factores relevantes que permitan caracterizar mejor la cobertura e impacto de las actuaciones.

6. Optimizar el uso de información provisional.

Dado que en algunas actuaciones los datos definitivos no están disponibles al cierre del ejercicio, se recomienda sistematizar el tratamiento y validación de datos provisionales, asegurando su trazabilidad y homogeneidad metodológica para poder realizar una evaluación intermedia más robusta.

7. Consolidar series temporales para el análisis de evolución.

Con el avance del periodo 2024–2027, será clave mantener la consistencia de los indicadores y la metodología de evaluación para facilitar la comparación interanual y valorar de forma robusta la evolución del Plan, tanto en términos de cobertura como de resultados.

8. Evaluar el equilibrio temático y territorial del PES.

Dado el alto grado de concentración de actuaciones en determinadas líneas, se sugiere realizar un análisis más detallado del equilibrio entre ámbitos temáticos, sectores destinatarios y distribución territorial, con el objetivo de detectar posibles áreas de refuerzo o redirección estratégica.

9. Evaluar la aplicabilidad de los indicadores en actuaciones no evaluadas.

Se recomienda analizar con detalle los casos en los que no ha sido posible aplicar indicadores específicos a determinadas actuaciones, ya sea por limitaciones técnicas, ausencia de datos o desajustes metodológicos. Esta revisión permitirá depurar el Inventario de Indicadores Específicos, mejorar su adecuación a la diversidad de intervenciones recogidas en el PES y asegurar una cobertura evaluativa más completa en ejercicios futuros.

10. Establecer objetivos cuantificables consensuados para todos los indicadores.

Para fortalecer el enfoque orientado a resultados del PES, se propone fijar objetivos cuantificables para todos los indicadores del sistema de seguimiento, tanto genéricos como específicos. Estos objetivos deben definirse de forma consensuada entre las unidades gestoras responsables de las actuaciones y el Ayuntamiento, asegurando su viabilidad, relevancia y coherencia con las prioridades estratégicas del Plan. La existencia de metas explícitas facilitará la interpretación de los resultados y permitirá valorar con mayor precisión el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

11. Continuar desarrollando una cultura institucional de evaluación.

El despliegue del nuevo sistema de seguimiento constituye un paso importante hacia una gestión pública orientada a resultados. Para afianzar esta lógica, es conveniente seguir promoviendo la evaluación como herramienta de aprendizaje institucional y toma de decisiones, asegurando su integración en los procesos de programación y gestión de subvenciones.

7. Anexo III – Resumen ejecutivo del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2025.

Como consecuencia del proceso de examen y reflexión anual contenido en los informes de seguimiento emitidos por los gestores, se ha elaborado el **Informe Anual de Seguimiento y Evaluación correspondiente a la anualidad 2025** del PES, en el que se realiza un análisis del progreso de las subvenciones hacia el logro de los resultados planificados, así como el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de subvención, con el propósito de mejorar la toma de decisiones de gestión de la política municipal de fomento durante la vigencia del PES.

El Informe Anual de Seguimiento y Evaluación 2025 del PES cumple con el contenido mínimo requerido en el artículo 10.2 de la OBRGS y su resumen ejecutivo se incluye a continuación.

Ejecución presupuestaria por línea de subvención.

	Importe planificado PES anualidad 2025 (€)	Importe autorizado	Importe concedido	% concedido /planificado	Importe pago (€)	% pago /concedido	% pago /planificado
TOTAL PES EVALUABLE	182.735.582	140.622.204	137.363.567	75,2%	133.306.204	97,0%	73,0%
TOTAL PES EVALUABLE (sin ayudas individuales)	162.673.031	122.483.090	119.224.453	73,3%	117.066.872	98,2%	72,0%
Línea Subvención 1	2.973.850,36	2.984.786,00	2.931.941,95	98,6%	2.901.941,95	99,0%	97,6%
Línea Subvención 2	34.825.457	24.598.594	23.588.199	67,7%	21.747.846	92,2%	62,4%
Línea Subvención 3	8.430.340	8.231.294	7.763.525	92,1%	7.756.825	99,9%	92,0%
<i>Cultura, Turismo y Deporte</i>	2.894.872	2.864.872	2.864.872	99,0%	2.864.872	100,0%	99,0%
<i>Distritos</i>	158.707	71.057	71.057	44,8%	71.057	100,0%	44,8%
Línea Subvención 4	5.827.000	5.821.000	5.755.381	98,8%	5.657.363	98,3%	97,1%
<i>Cultura, Turismo y Deporte</i>	597.000	597.000	597.000	100,0%	597.000	100,0%	100,0%
<i>Distritos y otras</i>	18.000	370.700	370.700	2059,4%	352.957	95,2%	1960,9%
Línea Subvención 5	42.475.963	36.976.687	36.976.687	87,1%	35.076.905	94,9%	82,6%
<i>Sin Ayudas individuales</i>	22.413.412	18.837.573	18.837.573	84,0%	18.837.573	100,0%	84,0%
<i>Ayudas individuales</i>	20.062.551	18.139.114	18.139.114	90,4%	16.239.332	89,5%	80,9%
Línea Subvención 6	19.903.230	16.082.146	16.081.025	80,8%	16.081.025	100,0%	80,8%
<i>Áreas de Gobierno</i>	1.685.374	1.541.334	1.541.334	91,5%	1.541.334	100,0%	91,5%
<i>Distritos</i>	29.280	25.000	25.000	85,4%	25.000	100,0%	85,4%
Línea Subvención 7	1.835.500	1.749.968	1.749.968	95,3%	1.749.968	100,0%	95,3%
Línea subvención 8	2.207.960	2.207.960	2.206.969	100,0%	2.203.209	99,8%	99,8%
Línea subvención 9	7.833.691	4.523.907	4.521.075	57,7%	4.501.823	99,6%	57,5%
Línea subvención 10	25.950.000	7.939.175	7.893.837	30,4%	7.893.837	100,0%	30,4%
Línea subvención 11	6.184.825	4.928.169	4.432.874	71,7%	4.432.874	100,0%	71,7%
Línea subvención 12	24.287.766	24.578.516	23.462.084	96,6%	23.302.587	99,3%	95,9%

Conclusiones.

El presente apartado sintetiza los principales hallazgos derivados del ejercicio de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) correspondiente al año 2025, la segunda anualidad de implementación del periodo 2024–2027. A partir del análisis de la ejecución presupuestaria, del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y de la información generada a través del sistema de indicadores, se identifican las principales conclusiones que permiten valorar el funcionamiento en su segundo año del Plan en términos de eficacia, cobertura y alineamiento con las prioridades estratégicas del Ayuntamiento de Madrid.

Las conclusiones que se presentan a continuación ofrecen una visión agregada y transversal de los resultados obtenidos. Su finalidad es servir como base para interpretar de manera integral el grado de consolidación del PES como instrumento de planificación y gestión pública, así como para identificar los patrones iniciales que caracterizan la evolución temporal de su despliegue en los dos primeros años de implementación.

1. Se eleva de forma significativa la capacidad de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones en 2025.

La ratio de ejecución del PES con respecto a la anualidad 2025 se eleva hasta el 75,2%, ocho puntos porcentuales más que la tasa registrada para la anualidad 2024. Esta evolución es especialmente positiva teniendo en cuenta que el volumen de subvenciones que recoge la segunda anualidad incrementa en 131,65 millones el importe total del primer ejercicio.

Los datos correspondientes a las ayudas individuales gestionadas por Distritos y la Tarjeta Familias del A.G. de Políticas Sociales, Familia e Igualdad contribuyen positivamente en este ejercicio a la elevación de la ratio global. Las ayudas finalmente concedidas se alinearon con la previsión teórica realizada en un 90,4%, resultando especialmente relevante sobre el conjunto, dado que representa un 11% del total del importe planificado. No obstante, descontadas estas ayudas, la ratio de ejecución se reduce en apenas dos puntos porcentuales, situándose en un 73,3%, también superior a la ratio comparable en 2024 (67,7%).

2. Buena alineación entre planificación y necesidad real por línea de subvención.

La mitad de las líneas de subvención registran un grado de ejecución superior al 90%, que se amplía a ocho si consideramos los que superan la ejecución media del PES 2025 (75,2%). Teniendo en cuenta que el volumen de subvenciones que integra el PES por estas ocho líneas se incrementa en 67,53 millones de euros, lo que confirma una sólida capacidad de gestión de subvenciones y un alto grado de fiabilidad de las previsiones en relación con las necesidades identificadas.

No obstante, siete líneas de subvención registran cierto retroceso en su porcentaje de ejecución en la segunda anualidad con respecto a 2024. El aumento de los volúmenes evaluados, la minimización del impacto de actuaciones imprevistas y el comportamiento más atípico de la Línea 9 son causas de este retroceso. En cualquier caso, hay que destacar que las Líneas 2 y 10, que igualmente presentan niveles de ejecución muy por debajo de la media, han logrado activar la ejecución tras un primer ejercicio prácticamente nulo.

3. Fundamentación más diversa de las desviaciones presupuestarias, aunque a falta de mayor rigor.

Se aprecia una mayor casuística en la argumentación de las desviaciones presupuestarias advertidas más alineadas con la especificidad de cada actuación. En positivo, también se incorporan reflexiones sobre la reducción de potenciales beneficiarios, identificación de nuevas necesidades o el planteamiento de sustitución de una actuación por otras. Sin embargo, se echa en falta más

profundidad en el desarrollo de estos argumentos, especialmente el acompañamiento de datos que avalen el razonamiento.

4. Se mantiene un alto nivel de realización de los fondos dispuestos

El 97% de las ayudas concedidas han sido pagadas en el mismo ejercicio, manteniéndose cerca del 99,2% del ejercicio anterior. La Línea 2, las ayudas de la Línea 4 gestionadas por Distritos, y las ayudas individuales incluidas en la Línea 5 son las que registran ratios de realización ligeramente inferiores.

5. El sistema de seguimiento del PES muestra en 2025 un grado de madurez superior al observado en 2024.

El ejercicio 2025 permite constatar un avance en la consolidación del sistema de información asociado al PES. La proporción de actuaciones con información completa y la cobertura de indicadores específicos mejoran respecto del año anterior, lo que sugiere una progresiva estabilización de los procedimientos de reporte, una mayor capacidad de las áreas gestoras para suministrar información y una mejor integración del sistema de indicadores en la gestión ordinaria de las subvenciones.

En 2025, el 63,1% de las actuaciones evaluables cuentan con información completa, un 11,5% presentan disponibilidad parcial y un 25,4% siguen sin información suficiente. A nivel de indicador, el 60% dispone de datos, el 27,7% presenta información parcial y el 12,3% continúa sin disponibilidad. Estos resultados confirman que el sistema ha superado la fase estrictamente inicial y permite formular juicios más robustos sobre el desempeño de buena parte de las líneas, aunque persisten diferencias relevantes en la calidad y consolidación de la evidencia disponible.

6. Las líneas vinculadas a intervenciones materiales, ayudas directas o dispositivos de gestión estandarizados presentan una mayor solidez evaluativa.

Las líneas 2, 5, 6 y 12, y en buena medida también la 3 (línea de subvención con un mayor número de actuaciones evaluables) y la 4, muestran una capacidad más alta para traducir sus actuaciones en resultados medibles, ya sea por la naturaleza más tangible de las intervenciones, por la existencia de registros administrativos más consolidados o por la propia estructura de sus programas. En estos casos, el sistema permite observar con mayor claridad beneficiarios, cobertura, volumen de actividad o efectos directos asociados a las subvenciones, lo que favorece una valoración más consistente de su grado de cumplimiento.

Las mayores dificultades persisten en aquellas líneas cuyos objetivos remiten a procesos complejos, graduales o multidimensionales, como ocurre especialmente en la línea 1 y, de forma más acusada, en la línea 8. En estos ámbitos, los resultados dependen con mayor frecuencia de indicadores de percepción, autonomía, cambio social o inserción, que exigen sistemas de información más sofisticados, seguimiento longitudinal o metodologías de medición más exigentes. La limitada disponibilidad de datos en estas dimensiones restringe la posibilidad de valorar plenamente su efectividad.

7. La segunda anualidad consolida una base suficiente para avanzar desde el seguimiento descriptivo hacia una evaluación más orientada a resultados.

Frente a 2024, que cumplía sobre todo la función de establecer una línea de base, el ejercicio 2025 empieza a ofrecer un corpus empírico más sólido para identificar tendencias, contrastar comportamientos entre líneas y reconocer ámbitos con mejor o peor desempeño relativo. Esto no significa que el PES disponga ya de un sistema plenamente maduro de evaluación de efectividad, pero sí que comienza a generar las condiciones necesarias para evolucionar desde una lógica predominantemente descriptiva hacia otra más analítica y orientada a resultados.

8. En conjunto, como instrumento de planificación y seguimiento el balance de 2025 es positivo y apunta a una consolidación progresiva del PES.

Tomando en consideración la información disponible, puede afirmarse que el PES avanza en 2025 hacia una fase de mayor consolidación operativa y evaluativa. El Plan muestra una mejor capacidad para generar información útil, identificar diferencias entre líneas y ofrecer una base más consistente para el análisis del cumplimiento de sus objetivos. No obstante, el sistema aún no ha alcanzado su pleno potencial, especialmente en lo relativo a la medición de resultados e impactos, la reducción de la parcialidad informativa y la mejora de la comparabilidad interanual. En este sentido, 2025 debe interpretarse como un ejercicio de consolidación intermedia: más robusto que la anualidad inicial, pero todavía en proceso de maduración metodológica e institucional.

9. El PES 2025 muestra una capacidad significativa de alcance en varias de sus líneas estratégicas, especialmente en ámbitos sociales, culturales y de dinamización económica.

Los resultados de 2025 reflejan que diversas líneas del PES han alcanzado volúmenes muy elevados de población beneficiaria, participación o actividad, lo que confirma la capacidad del Plan para desplegar intervenciones de amplia cobertura. De la misma manera, el número de subvenciones solicitadas en el marco del PES también aumenta significativamente. Todo ello incrementando el porcentaje de concesión hasta el 28,3% (22% en 2024).

Este patrón es especialmente visible en líneas como cultura, deporte, bienestar social, infancia y juventud, y tejido económico e internacionalización, donde los indicadores muestran niveles de alcance muy relevantes. En conjunto, ello sugiere que el PES no solo opera como un instrumento de financiación, sino también como una herramienta efectiva de activación de políticas públicas con una presencia material y social significativa en distintos ámbitos de intervención.

10. Los resultados evidencian una especial fortaleza del PES en aquellas líneas orientadas a actuaciones tangibles o que pueden generar resultados directos.

Los indicadores muestran un desempeño particularmente sólido en líneas vinculadas a mejoras materiales, prestación directa de apoyos o activación económica, como ocurre en accesibilidad, rehabilitación, mitigación ambiental, escolarización, acogida o internacionalización.

Recomendaciones.

1. Mejorar la calidad y fundamentación de las desviaciones presupuestarias.

Aunque se aprecia un avance significativo en la justificación de las desviaciones presupuestarias entre la previsión y la ejecución de las distintas líneas de subvención, se recomienda establecer pautas metodológicas más rigurosas que incorporen evidencias cuantitativas, estimaciones actualizadas y análisis de impacto. Esto permitiría reforzar la trazabilidad de las decisiones, especialmente cuando las variaciones son relevantes.

De cara a los ejercicios futuros del PES 2024-2027, sería conveniente que las argumentaciones se apoyaran en datos verificables, como previsiones revisadas sobre el número potencial de beneficiarios, análisis sobre la pertinencia de la subvención o su eventual sustitución para atender nuevas necesidades. Entre otros ejemplos, podría incluirse la comparación entre solicitudes previstas y recibidas, la realización de estudios de mercado o encuestas a beneficiarios.

Promover mecanismos de prospección que identifiquen necesidades o cambios en el entorno contribuirá a una planificación más sólida en los próximos ejercicios.

2. Repensar la conveniencia de los reajustes en la planificación y su alineación con la gestión presupuestaria, valorando de forma explícita sus implicaciones para asegurar una planificación sostenible.

Algunas actuaciones presentan ajustes significativos en la planificación de sus anualidades durante el ejercicio, motivados por diversas causas, como la falta de personal para su gestión o retrasos derivados de otros trámites que condicionan el procedimiento. Estas circunstancias provocan que el crédito inicialmente habilitado en el ejercicio se “desplace” hacia ejercicios posteriores.

Conforme a la normativa presupuestaria, esta práctica debe quedar supeditada a la existencia de crédito suficiente en los presupuestos futuros que permita realizar dicha reasignación, especialmente cuando los aplazamientos se extienden hasta 2027 en algunos casos.

3. Consolidar y reforzar las capacidades de ejecución administrativa.

El incremento del importe concedido en subvenciones en el PES hasta el 75,2% evidencia que el PES se ejecuta de forma más ajustada con respecto al ejercicio de arranque y la sólida capacidad administrativa para gestionar importantes volúmenes de recursos sin detrimento de la eficacia operativa. Este comportamiento sugiere un importante grado de madurez en los procedimientos internos y una buena coordinación entre unidades gestoras.

No obstante, asegurar la sostenibilidad de estos avances requiere identificar en qué caso las desviaciones presupuestarias se han explicado por las dificultades para absorber una mayor carga administrativa y en qué medida pueden contarse con refuerzos de las capacidades actuales o una mayor digitalización de los procesos, de modo que la capacidad de ejecución siga fortaleciéndose en las próximas anualidades.

4. Incorporar mejoras en la elaboración de la planificación anual de cada actuación.

Los argumentos manejados para explicar las desviaciones presupuestarias apuntan a otra vía, complementaria a las ya señaladas, para mejorar el grado de ejecución del PES 2024-2027 en las siguientes anualidades o en su futura programación. Se trata de reforzar las técnicas de elaboración de previsiones, mediante el uso más intensivo de información actualizada, análisis comparados entre anualidades y herramientas estadísticas que permitan ajustar las dotaciones con mayor precisión.

En particular, sería conveniente afinar la estimación de necesidades por cada línea de subvención, sobre todo en aquellas que presentan incrementos significativos de volumen o muestran retrocesos en su ejecución. Una programación más fundamentada en datos permitiría reducir desviaciones, anticipar cambios en la demanda y mejorar la adecuación entre la planificación inicial y las necesidades reales identificadas.

5. Mejorar los procesos de sistematización de las justificaciones de las desviaciones.

En el proceso de evaluación del ámbito presupuestario se ha advertido cierta heterogeneidad entre las distintas líneas, tanto en el nivel de profundidad de las explicaciones, como el necesario desglose por actuación, habiéndose advertido algunas disfunciones en el proceso como: actuaciones con desviaciones no justificadas, volumen significativo de subvenciones que no se justifica íntegramente, excesivo recurso a causas imprevistas sin detalle suficiente, etc. Por este motivo, debe promoverse una mejora del procedimiento de seguimiento en este ámbito que recoja de forma sistemática de oficio todas las actuaciones que no se han ejecutado o la desviación ha sido significativa, que será remitida a los órganos gestores para cumplimentar las causas explicativas, que si resulta pertinente deberán acompañarse de datos o evidencias.

6. Consolidar y, en su caso, escalar las líneas que muestran resultados especialmente sólidos y sostenidos.

Los resultados de 2025 sugieren que algunas líneas del PES presentan una capacidad especialmente elevada para traducir los recursos movilizados en resultados observables, tanto en términos de alcance como de actividad o efectos directos. En particular, las líneas vinculadas a accesibilidad, apoyo a infancia y juventud, bienestar social e internacionalización muestran desempeños que justifican una reflexión estratégica sobre su consolidación y eventual refuerzo. Se recomienda, por tanto, identificar las actuaciones con resultados más consistentes dentro de estas líneas y valorar su continuidad, ampliación o replicabilidad en ejercicios futuros.

7. Revisar el diseño de las líneas con resultados más débiles, desiguales o todavía poco expresivos.

En otras líneas, los indicadores muestran resultados más limitados, más irregulares o menos claramente alineados con los objetivos perseguidos. En estos casos, la recomendación no debe centrarse únicamente en mejorar la medición, sino en revisar la lógica de intervención de las propias actuaciones: su adecuación al problema que pretenden abordar, su intensidad, su población diana

y los mecanismos concretos a través de los cuales se espera generar cambio. Esta revisión resulta especialmente pertinente en aquellas líneas donde los resultados observados siguen siendo modestos o donde no se aprecia todavía una traducción clara de la actividad financiada en logros sustantivos.

8. Profundizar en la interpretación cualitativa de los resultados.

Además del seguimiento cuantitativo, sería deseable avanzar en la evaluación cualitativa del impacto de las subvenciones, especialmente en líneas orientadas a colectivos vulnerables o a objetivos de cohesión social. La recogida sistemática de testimonios, buenas prácticas o estudios de caso contribuiría a enriquecer la interpretación de los resultados.

9. Consolidar series temporales para el análisis de evolución.

Con el avance del periodo 2024–2027, será clave mantener la consistencia de los indicadores y la metodología de evaluación para facilitar la comparación interanual y valorar de forma robusta la evolución del Plan, tanto en términos de cobertura como de resultados.

10. Evaluar el equilibrio temático y territorial del PES.

Dado el alto grado de concentración de actuaciones en determinadas líneas, se sugiere realizar un análisis más detallado del equilibrio entre ámbitos temáticos, sectores destinatarios y distribución territorial, con el objetivo de detectar posibles áreas de refuerzo o redirección estratégica.

11. Establecer objetivos cuantificables consensuados para todos los indicadores.

Para fortalecer el enfoque orientado a resultados del PES, se propone fijar objetivos cuantificables para todos los indicadores del sistema de seguimiento, tanto genéricos como específicos. Estos objetivos deben definirse de forma consensuada entre las unidades gestoras responsables de las actuaciones y el Ayuntamiento, asegurando su viabilidad, relevancia y coherencia con las prioridades estratégicas del Plan. La existencia de metas explícitas facilitará la interpretación de los resultados y permitirá valorar con mayor precisión el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

12. Continuar desarrollando una cultura institucional de evaluación.

El despliegue del nuevo sistema de seguimiento constituye un paso importante hacia una gestión pública orientada a resultados. Para afianzar esta lógica, es conveniente seguir promoviendo la evaluación como herramienta de aprendizaje institucional y toma de decisiones, asegurando su integración en los procesos de programación y gestión de subvenciones.



[Volver al índice](#)**32.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la Memoria de la actividad desarrollada por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid en el año 2025.**

El artículo 10.3 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, de 20 de diciembre de 2007, establece que el Presidente del Tribunal elevará al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en los dos primeros meses de cada año, a través de la Junta de Gobierno, una memoria en la que expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, de 20 de diciembre de 2007, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la Memoria de la actividad desarrollada por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid en el año 2025, elevada por el Presidente del Tribunal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de su Reglamento Orgánico.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**33.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2026.**

El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligación para las entidades locales de aprobar anualmente la masa salarial del personal laboral de su sector público, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación de la masa salarial comprenderá la referente a la propia entidad local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ella dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma y la de las fundaciones constituidas con capital o patrimonio mayoritariamente local.

El procedimiento para la aprobación de la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid ha sido establecido por Acuerdo de 11 de diciembre de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el que se prevé el informe previo de los órganos directivos competentes en materia de presupuestos y de sector público. Dichos informes, que se emitirán en sus respectivos ámbitos, han de contener un pronunciamiento expreso sobre la observancia de los criterios definidos en dicho acuerdo de Junta de Gobierno y del debido cumplimiento de los límites y condiciones establecidos en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y restante normativa presupuestaria.

Asimismo, se establece que las variaciones experimentadas en la masa salarial entre un ejercicio y el siguiente serán objeto de valoración en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de la comparación y que la masa salarial aprobada se tendrá en cuenta para determinar, en términos de homogeneidad, los créditos correspondientes a las retribuciones del personal laboral afectado.

Por su parte, la disposición adicional cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 establece, en su apartado dos, que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará en el primer cuatrimestre del ejercicio presupuestario la masa salarial del personal laboral del sector público municipal, respetando los límites y las condiciones que se



establezcan con carácter básico en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La Dirección General de Costes y Gestión de Personal ha remitido informes de la masa salarial correspondiente al ejercicio 2026 en los respectivos ámbitos del Ayuntamiento de Madrid, de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid, así como de sus empresas públicas.

A la vista de los informes de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal procede la aprobación de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, así como con lo establecido en la disposición adicional cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2026, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- *Masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid.*

Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2026, fijando su importe en 73.866.040,68 euros.

SEGUNDO.- *Masa salarial del personal laboral de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid.*

Aprobar la masa salarial del personal laboral de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2026, fijando su importe en:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	IMPORTE
Informática del Ayuntamiento de Madrid	8.982.707,00 €
Agencia para el Empleo de Madrid	2.642.023,00 €
Agencia Tributaria Madrid	3.002.109,00 €
Madrid Salud	761.468,00 €
Agencia de Actividades	114.397,00 €

TERCERO.- *Masa salarial del personal laboral de las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid.*

Aprobar la masa salarial del personal laboral de las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2026, fijando su importe en:

EMPRESA	IMPORTE
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	490.429.002,79 €
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	12.035.595,09 €
Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A.	28.614.403,64 €
Mercamadrid, S.A.	5.576.127,39 €
Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	8.751.174,36 €
Madrid Calle 30, S.A.	1.094.125,81 €
Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	21.208.965,57 €

CUARTO.- *Efectos y publicación.*

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**34.- Aprobar la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, por un importe máximo de 90.000.000,00 euros.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la concertación de una o varias operaciones de crédito a largo plazo, estableciendo las condiciones fundamentales a las que tendrán que ajustarse. El importe máximo será de 90.000.000,00 euros, destinados a financiar parcialmente las inversiones contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2026. El referido endeudamiento forma parte del recogido en las previsiones del capítulo 9 de ingresos del presupuesto del año 2026.

Será necesaria la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local si el instrumento de financiación elegido es la emisión pública de valores, según lo contemplado en el artículo 53.5 b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al cumplirse los requisitos para la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento recogidos en el artículo 53, apartados 1 y 2, a los que se hace referencia en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. A su vez, la autorización de las emisiones de deuda pública de las entidades locales está regulada por el Real Decreto 705/2002, de 19 de julio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, cuyas condiciones fundamentales serán las siguientes:



1. El importe total máximo de las operaciones será de 90.000.000,00 euros, siendo el euro la moneda de denominación.
2. La operación u operaciones podrán materializarse a través de emisiones públicas de valores, préstamos y/u otras operaciones de crédito distintas de las emisiones públicas de valores.
3. El plazo máximo no superará los 20 años.
4. El tipo de interés podrá ser fijo o variable.
5. Si el instrumento de financiación elegido es la emisión pública de valores, la metodología para el cálculo del coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación será la recogida en el anexo 2 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

El diferencial máximo permitido se fijará mediante informe de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional teniendo en cuenta la situación del mercado y las particularidades de la operación.

6. Si el instrumento de financiación elegido es distinto de la emisión pública de valores, el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo la comisión de agencia para operaciones sindicadas y los intereses de demora, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

El coste de financiación del Estado a cada plazo medio será el que resulte de la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia, publicados en la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se actualice el anexo 1 de la resolución citada en el párrafo anterior, vigente en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras.

7. Solamente se admitirán ofertas que provengan de entidades financieras residentes en países pertenecientes a la Unión Europea.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

SEGUNDO.- Autorizar todos los gastos, incluidos los intereses, comisiones y amortizaciones que se produzcan por la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo aprobadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los capítulos 3 y 9 de gastos de los presupuestos tanto del presente año 2026 como de años sucesivos, que se habiliten a tal efecto, dentro de los mencionados capítulos.

TERCERO.- Delegar en la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, con sujeción a las condiciones señaladas en el apartado PRIMERO, la determinación de las condiciones definitivas de las operaciones de crédito a largo plazo, así como la adjudicación de éstas, pudiendo convenir a tal efecto las cláusulas habituales para este tipo de operaciones, una vez obtenida la autorización previa del Ministerio de Hacienda en caso de ser necesaria.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

35.- Autorizar el gasto de 650.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondiente al ejercicio 2026.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del gasto de 650.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondiente al ejercicio 2026.

El periodo subvencionable es el comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), si el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el artículo 58.1, éste podrá ser ampliado hasta en 650.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 650.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondiente al ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

36.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras para la mejora de la accesibilidad en la calle de Ribadumia números 1-9, celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras para la mejora de la accesibilidad en la calle de Ribadumia, números 1-9, Distrito de San Blas-Canillejas, celebrado al amparo del lote 6 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa ACSA Obras e Infraestructuras, S.A., con NIF A08112716, ejecutado entre el 17 de octubre de 2024 y el 30 de abril de 2025, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto, por un importe de 36.744,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras para la mejora de la accesibilidad en la calle de Ribadumia, números 1-9, Distrito de San Blas-Canillejas, celebrado al amparo del lote 6 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa ACSA Obras e Infraestructuras, S.A., con NIF A08112716, ejecutado entre el 17 de octubre de 2024 y el 30 de abril de 2025, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto, por un importe de 36.744,00 euros, IVA incluido

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

37.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma de pista, vestuario sur e instalaciones del pabellón de hockey del centro deportivo municipal La Elipa, calle del Alcalde Garrido Juaristi número 17, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.843.922,29 euros. Distrito de Moratalaz.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de reforma de pista, vestuario sur e instalaciones del pabellón de hockey del centro deportivo municipal La Elipa, calle del Alcalde Garrido Juaristi, número 17, Distrito de Moratalaz, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la empresa PROMOCIONES EDIFICIOS Y CONTRATAS, S.A., con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.843.922,29 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma de pista, vestuario sur e instalaciones del pabellón de hockey del centro deportivo municipal La Elipa, calle del Alcalde Garrido Juaristi, número 17, Distrito de Moratalaz, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.843.922,29 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PROMOCIONES EDIFICIOS Y CONTRATAS, S.A., con NIF A28019461, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2026 600.000,00 euros
- 2027 1.243.922,29 euros.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**38.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.**

Por carta de 13 de febrero de 2026 de la Directora General de Gestión del Patrimonio se requirió a _____, en su condición de representante de _____, arrendatario del local de negocio situado en el edificio ubicado en _____, inscrito en el inventario del Ayuntamiento de Madrid con número de archivo 61 y naturaleza de dominio público destinado a colegio público (Colegio Público "Antonio Moreno Rosales"), a fin de comunicarle que el fallecimiento de dicho arrendatario, ocurrido en fecha 9 de noviembre de 2025, constituía un hecho esencial en la vida del contrato de arrendamiento que determinaba su extinción. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en las sentencias dictadas por el Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid, de fecha 20 de junio de 2019, y por la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 25 de mayo de 2020, así como en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU).

La extinción de dicho contrato implicaba que ambas partes quedaban liberadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas tanto al uso del local como al abono de rentas. Ello suponía, por un lado, que el Ayuntamiento de Madrid dejaba de emitir nuevas facturas por el local y, por otro, que se pondría en contacto con el representante de don Julián Mateos López con el fin de materializar la devolución de las llaves del local al Ayuntamiento.

A efectos de recuperar las llaves del local, la Dirección General de Gestión de Patrimonio convocó a _____, en fecha 19 de febrero de 2026, con el fin de que compareciese en las dependencias de dicha dirección general (calle Alcalá número 45, 6ª planta, de Madrid) en fecha 24 de febrero de 2026 a las 13:00 para materializar la entrega de llaves y recuperación del local, toda vez que por parte del distrito de Centro, mediante acuerdo plenario de 10 de abril de 2025, se solicitó que el Ayuntamiento de Madrid realizara las gestiones oportunas para recuperar la gestión del local de la calle del Olmo número 4 a fin de destinarlo a equipamientos socioeducativos para el barrio de Embajadores.

Ante la negativa de devolución de llaves por los motivos alegados por _____ en su escrito de 3 de marzo de 2026, se solicitó la emisión por parte de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid del informe previo y preceptivo para



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes en orden a proceder a la recuperación de la posesión del inmueble.

En consecuencia, consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de 1 de abril de 2026 en el que se propone que se proceda a la interposición de la acción civil de la extinción del contrato de arrendamiento por fallecimiento del arrendatario y recuperación posesoria de inmueble de titularidad municipal situado en .

Se plantea el ejercicio de esta acción por ser la menos gravosa para la Administración puesto que no exige respetar las exigencias previstas en la Ley sobre preaviso, indemnizaciones y plazos para desalojar, al amparo de los artículos 70 y 76.1 de la LAU 1964.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción civil de la extinción del contrato de arrendamiento por fallecimiento del arrendatario y recuperación posesoria, en relación con el expediente 145/2004/16056, del local de negocio de titularidad municipal situado en , en el distrito de Centro.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**39.- Autorizar el acuerdo marco mixto de servicios y suministro de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización del acuerdo marco mixto de servicios y suministro de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid (2 lotes), con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2026 y con un valor estimado de 14.711.163,54 euros, IVA excluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco mixto de servicios y suministro de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid (2 lotes), con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2026 y con un valor estimado de 14.711.163,54 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

40.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la cobertura de la necesidad de estancias en plazas de residencia para personas mayores en situación de emergencia social y el gasto plurianual correspondiente de 1.207.461,82 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la cobertura de la necesidad de estancias en plazas de residencia para personas mayores en situación de emergencia social, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2026, y el gasto plurianual correspondiente de 1.207.461,82 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la cobertura de la necesidad de estancias en plazas de residencia para personas mayores en situación de emergencia social, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.207.461,82 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

trabajos realizados por otras empresas y profesionales” o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

50.310,91 euros con cargo al ejercicio de 2026

603.730,91 euros con cargo al ejercicio de 2027

553.420,00 euros con cargo al ejercicio de 2028

[Volver al índice](#)